



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 0008 CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, se reunieron en sesión ordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales, Hipólito Abril, Manuel Arévalo, Cèlida Garófalo, Misael Mendoza, Miguel Saltos, además se encuentran presentes los siguientes Funcionarios, Dra. Rosario Tello, Arq. Danilo Vega y Dr. Manuel Mendoza en sus calidades de: Directora Administrativa, Director de Planificación y Procurador Sindico respectivamente. Actuando como Secretaria General (E) del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo.

Acto seguido el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, manifiesta compañeros muy buenas tardes vamos a dar inicio al desarrollo de esta sesión ordinaria convocada para el día de hoy por lo tanto solicita que a través de secretaria se digne dar lectura al contenido del orden del día, secretaria procede inmediatamente.

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la sesión
3. Conocer y resolver el Informe S/N, de febrero 20 de 2013, suscrito por los miembros de la comisión especial, en relación al Informe Final de la Comisión Técnica, encargada de analizar si el plazo que le concedió el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, mediante resolución No.2012-GADM-SFD-011-EX de fecha 24 de septiembre del 2012, a la Empresa INCINEROX CIA LTDA.
4. Recepción en Comisión General, a la Precooperativa Nuevo Paraíso y Gobierno Autónomo Parroquial de 7 de Julio, para dar seguimiento al proceso de pertenencia a la Parroquia 7 de Julio
5. Recepción en Comisión General al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Roque y la Precooperativa Los Vencedores, para tratar asuntos de trabajo que es en bienestar de la colectividad
6. Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No.0007 de febrero 21 de 2013.
7. Conocer y resolver el Informe No. 0088-PS-GADMSFD-2013, de febrero 19 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la donación de los lotes de terreno No.02 y 03, ubicados en el Barrio La Unión Manzana 04, Calle Siona y Argentina, a favor del Ministerio de Inclusión Social (MIES)
8. Conocer y resolver el Informe No. 105-PS-GADMSFD-2013, de febrero 26 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a los terrenos para las personas de la Tercera Edad y Discapacitados.
9. Conocer y resolver el Informe No. 50-PS-GADMSFD-2013, de febrero 20 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la autorización de la franja de terreno municipal, a favor de la señora Sandoval Ramón Águeda Teresa
10. Conocer y resolver el Informe No. 0099-PS-GADMSFD-2013, de febrero 22 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Mejía Borrero José, a favor de los señores Mejía Borrero Trifido y Lara Violeta Albertina Indélira
11. Conocer y resolver el Informe No. 00100-PS-GADMSFD-2013, de febrero 22 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

- desmembración del terreno de propiedad del señor Albarracín Armijos Francisco Gonzalo, a favor del señor Gómez Logroño Francisco Heriberto.
12. Conocer y resolver el Informe No. 00106-PS-GADMSFD-2013, de febrero 26 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Rodríguez Campoverde Biky Yimabel, a favor del señor Molina Candelejo Wilson Edmundo
 13. Conocer y resolver el Informe No.048-DPT-GADM-SFD-2013, de febrero 26 de 2013, suscrito por el Director de Planificación (E), en relación al fraccionamiento para expropiación de terrenos para la construcción de la Universidad Regional Amazónica, Sede Norte de propiedad del señor Jefferson Guamialamag, a favor del GAD Municipal de Shushufindi
 14. Conocer y resolver el Informe No. 092-PS-GADMSFD-2013, de febrero 21 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la legalización de escrituras
 15. Clausura.

A continuación el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal pone a consideración de los señores Concejales el contenido del orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad y se continúa con el primer punto.

Punto Uno: Constatación del quórum.-El Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente. Concejales Hipolito Abril presente; Manuel Arévalo, presente; Cèlida Garòfalo presente; Misael Mendoza; presente; Miguel Saltos, presente, Secretaría General Encargada SIENTA RAZON que existe el quórum reglamentario para poder continuar con la sesión ordinaria de concejo y se da paso al siguiente punto.

Punto Dos.- Instalación de la sesión A cargo del Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, manifiesta agradecerles la presencia una vez más compañera y compañeros Concejales , agradecerles el acompañamiento en tratar estos temas en bien de la institución, con estas palabras el señor Alcalde dio por instalada la sesión siendo las 14h30.

Punto Tres.- Conocer y resolver el Informe S/N, de febrero 20 de 2013, suscrito por los miembros de la comisión especial, en relación al Informe Final de la Comisión Técnica, encargada de analizar si el plazo que le concedió el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, mediante resolución No.2012-GADM-SFD-011-EX de fecha 24 de septiembre del 2012, a la Empresa INCINEROX CIA LTDA.

Acto seguido el señor Alcalde da la bienvenida a los señores de la Empresa INCINEROX, y compañero de la Asamblea Nacional mi estimado abogado Iturralde estamos por decisión del Concejo han sugerido se adelante los puntos de las comisiones para tratar de evacuar el personal que va participar de esta sesión de Concejo, por lo que solicita que a través de secretaria se de lectura al contenido del informe de orden técnico interinstitucional que fue conformado días atrás para tratar el caso de la empresa INCINEROX , inmediatamente secretaria procede, el mismo que en su parte pertinente dice: PRIMERO.- ANTECEDENTES.-

1.1.- Con fecha 15 de noviembre de 2001 bajo la Administración del Agrónomo Jorge Cajas, el Municipio de Shushufindi y la Compañía INCINEROX CIA. LTDA, se suscribieron un Contrato de Comodato de un área de terreno comprendido de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2), ubicado en la precooperativa Centinela del Sur, a favor de la mencionada compañía,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

con el objeto de que instale y ponga en funcionamiento la planta para el tratamiento, estabilización, reciclaje, recuperación, incineración y disposición final, adecuado de residuos sólidos.

1.2.- la CLAUSULA CUARTA del CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN SHUSHUFINDI Y LA COMPAÑÍA INCINEROX CIA. LTDA, denominada "COMODATO O PRÉSTAMO DE USO", determina: "Con estos antecedentes el Ilustre Municipio del Cantón Shushufindi, por intermedio de sus personeros, debidamente autorizados, tienen a bien en dar en Comodato o Préstamo de Uso, a favor de la COMPAÑÍA INCINEROX CIA. LTDA., quien se le entrega el lote de terreno sin número, de una extensión de cinco mil metro cuadrados (5.000 mtrs.2), que se hayan comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con terreno del Municipio con treinta y cinco metros (35,00 mts.).- SUR: Con terrenos municipales con treinta y cinco metros (35,00 mts.).-ESTE.- Con terrenos municipales en ciento veinte metros (120,00 mts.); y, OESTE.- Con terrenos municipales en ciento veinte metros (120,00 mts.).- Dando una superficie total de cinco mil metro cuadrados (5.000 mts. 2), cuya ubicación y demás características se singularizan en la cláusula primera de este contrato. Lote de terreno que se lo destinará para que la mencionada compañía, instale y ponga en funcionamiento la planta para el tratamiento, estabilización, reciclaje, recuperación, incineración y disposición final, adecuados de residuos sólidos, líquidos, pastosos, tóxicos y peligrosos en este sector".- (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

1.3.-La cláusula Quinta denominada plazo, de la ESCRITURA DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN SHUSHUFINDI Y LA COMPAÑÍA INCINEROX CIA. LTDA, otorga la facultad al Gobierno Municipal de pedir la restitución de la cosa dada en COMODATO EN CUALQUIER TIEMPO;

1.4.- El día 19 de agosto del año 2012, aproximadamente a las 19h30, se suscitó un incendio en las bodegas de la compañía de Incineración de Desechos Sólidos INCINEROX CIA. LTDA., ubicada en la vía Atahualpa Km 1, de este Cantón, hecho este que ocasionó una gran alarma a la sociedad, ya que los gases tóxicos que emanaba de las bodegas instaladas en territorio donde no se contaba con los permisos correspondientes emitidos por el Gobierno Municipal, afectó gravemente a la salud de la ciudadanía.

1.5.- El día 20 de agosto de 2012, se llevó a efecto una reunión de trabajo entre el COE Cantonal y el COE Provincial, entre las cuales se resolvió: "15.- Que El Gobierno Municipal revise la documentación de la concesión del COMODATO del predio municipal entregado a la compañía INCINEROX y ver la posibilidad de revertir esta propiedad al GAD Municipal donde funciona la planta de la empresa antes indicada".

1.6.- Mediante Resolución Administrativa N° 0011- RAA-DE-GADMSFD-2012, de fecha 20 de agosto de 2012, el señor Alcalde de la Corporación Municipal, ante el siniestro suscitado en las bodegas clandestinas de la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX, ubicada en la vía Atahualpa Km 1, de este Cantón Shushufindi; y, en vista a la presencia de gases tóxicos declara en Estado de Emergencia al Cantón.

1.7.- Mediante oficio S/N, de fecha 11 de Septiembre de 2012, dirigido al señor Alcalde; y, a los señores Concejales del Cabildo Municipal, suscrito por la señora Alba Salazar en calidad de Presidenta de la Federación de Barrios; y, el señor Andrés Malla en calidad de Presidente del Comité de Derechos Humanos, quienes entre otras peticiones solicitan: " a. Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN N° 2001-CMSFD-200, de 11 de Octubre del año 2001, en el cual se autorizó la celebración del comodato entre la Municipalidad de Shushufindi y la empresa INCINEROX CIA LTDA, y como consecuencia de la misma resolución se dé por terminado en forma anticipada el contrato de comodato antes descrito".

1.8.- Mediante RESOLUCIÓN 2012-GADM-SFD-011-EX, de fecha 25 de septiembre de 2012, El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Shushufindi en ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); entre otras cosas Resolvió: UNO.- Revocar y dejar sin efecto la RESOLUCIÓN N° 2001-CMSFD-200 de fecha 11 de octubre del año 2001, y pedir la restitución a la compañía de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA. LTDA., el lote de terreno ubicado en la Precooperativa Centinela del Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Con terreno del Municipio con treinta y cinco metros (35,00 mts.).- SUR: Con terrenos municipales con treinta y cinco metros (35,00 mts.).-ESTE.- Con terrenos municipales en ciento veinte metros (120,00 mts.); y, OESTE.- Con terrenos municipales en ciento veinte metros (120,00 mts.).- Dando una superficie total de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2), bien inmueble que pertenece al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, para lo cual se le otorga a la compañía de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA. LTDA., un plazo de seis meses a partir de la notificación de la resolución para que abandone totalmente el terreno dado en COMODATO ubicado en la Precooperativa antes mencionada, dejándolo saneado, libre de desechos tóxicos.

1.9.- Mediante escrito de fecha 01 de octubre de 2012, el Ing. Diego Nicolás Román Silva Gerente y Representante Legal de la Compañía de Incineración de Desechos Tóxicos, conjuntamente con su defensor, quienes en referencia a la RESOLUCIÓN 2012-GADM-SFD-011-EX, de fecha 25 de septiembre de 2012, interponen en el RECURSO DE REPOSICIÓN.

1.10.- Con Resolución N° 2012-GADM-SFD-0340, de fecha 29 de noviembre de 2012, el Pleno del Concejo Municipal RESOLVIÓ:

Negar el Recurso de Reposición interpuesto por la Compañía de Incineración de Residuos Tóxicos Peligrosos, INCINEROX CIA. LTDA., mediante escrito presentado el 01 de octubre de 2012, debidamente representa por su Gerente y Representante legal Ing. Diego Román Silva.

Ratifica y confirmar en todo su contenido y valor, la resolución N° 2012-GADM-SFD-0011-EX de fecha 25 de septiembre de 2012...

1.11.- Resoluciones adoptadas en la Reunión de Trabajo llevada a efecto en la Hostería Amazonas, donde comparecieron Tres Asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, Representantes del Ministerio del Ambiente Sucumbíos, representantes del Cuerpo de Bomberos de Shushufindi, representantes de la Asociación de Barrios del Cantón Shushufindi, representantes del GAD Municipal de Shushufindi, representantes del Ministerio de Salud; y, representantes de la Empresa Incinerrox, de fecha 12 de diciembre de 2012:

Se conforma una Comisión que será integrada de la siguiente manera: Tres Representantes de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional; Dos Representantes del Ministerio del Ambiente; Un Representante del Cuerpo de Bomberos; Dos Representantes de la Asociación de Barrios de Shushufindi; Dos Representantes del GAD Municipal de Shushufindi; Dos Representante del Ministerio de Salud y Dos Representante de la Empresa Incinerrox Cia. Ltda. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

Que la empresa Incinerrox Cia. Ltda., presente un informe motivado en el plazo de quince días de la imposibilidad de dismantelar las instalaciones de la planta en el plazo de seis meses. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

Que el Concejo previo a los informes correspondientes y en fundamento a lo tratado en esta reunión analice la posibilidad de modificar la Resolución No.- 2012-GADM-SFD-011-EX, respecto a la ampliación del plazo, comprometiéndose sus miembros que la presente acta servirá de documento habilitante para los respectivos informes y sirva como antecedente para la comisión conformada en torno al tema tratado. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1.12.- Oficio S/N, de fecha 14 de diciembre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Nicolás Román Silva Gerente General de la Compañía INCINEROX, y su Abg. Defensor Dr. Bladimir Espinoza, dirigido al Señor Alcalde, en el cual en referencia a las Resoluciones adoptadas por la Comisión Especial que evaluó la Resolución en que se deja sin efecto el Contrato de Comodato otorgado a favor de INCINEROX, de fecha 12 de diciembre de 2012, como fundamentos técnicos que establecen tiempos para el traslado de una planta industrial de un sitio a otro, determinan:

El traspaso de la planta actual hacia otro lugar se daría a cabo el momento en que se tenga construido las nuevas instalaciones para poder brindar el servicio sin interrupciones y evitar un lucro cesante, es decir que el mismo día que se suspenda el servicio en la antigua planta inaugurar la nueva planta.

El equipo que recientemente se está instalando y que es de última tecnología nos ha tomado casi dos años en ponerlo en funcionamiento y desmontarlo implicaría perder las garantías establecidas para su normal funcionamiento.

En función de lo anterior, la depreciación contable de este equipo e instalaciones existentes establecida en la ley es de 10 años.

El calificar el lugar para el traslado, la dotación de servicio básico como energía eléctrica, agua potable, sistemas de comunicación, así como el proceso de participación social del nuevo lugar, la obtención de los permisos locales y licenciamiento ambiental se estima por lo menos 1 año y medio.

Si tomamos las experiencias de otras ciudades que han tenido que trasladar plantas industriales de un sitio a otro los plazos establecidos como en el sur de Quito llegaron hasta 30 años, justamente porque se consideran aspectos como los anteriormente señalados.

1.13.- Informe N° 775-PS-GAMSFD-2012, de fecha 18 de diciembre de 2012, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza Procurador Síndico Municipal, dirigido al Alcalde en el cual en referencia al tiempo que el Gobierno Municipal de Shushufindi le otorgó a la Empresa INCINEROX CIA. LTDA., para que abandone totalmente el lote de terreno dado en calidad de COMODATO, recomienda: "4.1. Que se suspenda temporalmente el plazo (SEIS MESES) determinado en la RESOLUCIÓN N° 2012-GADM-SFD-011-EX., para que la Compañía de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA LTDA, abandone totalmente el lote de terreno comprendido de 5.000 m2., ubicado en la precooperativa Centinela del Sur, otorgado mediante la Figura Jurídica de COMODATO por la Institución Municipal a favor de la mencionada Empresa, hasta que la Comisión encargada de analizar los factores ambientales y legales determine técnica y jurídicamente si el plazo que se otorgó es insuficiente".

1.14.- Resolución Administrativa N°2012-GADM-SFD-362, de fecha 20 de diciembre de 2012, en el cual se Resolvió:

UNO.- Suspender temporalmente el plazo de SEIS MESES, determinado en la RESOLUCIÓN N° 2012-GADM-SFD-011-EX de fecha 24 de septiembre del año 2012, para que la Compañía de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA LTDA, abandone totalmente el lote de terreno comprendido de 5.000 m2., ubicado en la precooperativa Centinela del Sur, otorgado mediante la Figura Jurídica de COMODATO por la Institución Municipal a favor de la mencionada Empresa, hasta que la Comisión encargada de analizar los factores ambientales y legales determine técnica y jurídicamente si el plazo que se otorgó es insuficiente".

DOS: Que la comisión conformada en la reunión de trabajo realizada el día 12 de diciembre de 2012, integrada por: Tres Representantes de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional; Dos Representantes del Ministerio del Ambiente; Un Representante del Cuerpo de Bomberos; Dos Representantes de la Asociación



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

de Barrios de Shushufindi; Dos Representantes del GAD Municipal de Shushufindi; Dos Representante del Ministerio de Salud y Dos Representante de la Empresa Incinerox Cía. Ltda., presenten al seno del Concejo el informe debidamente motivado con las recomendaciones pertinentes, dentro del plazo de sesenta días, contado, a partir del día 3 de enero del 2013, para que emita la resolución respectiva. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

TRES.- En lo demás se estará estrictamente a lo estipulado RESOLUCIÓN N° 2012-GADM-SFD-011-EX de fecha 24 de septiembre del año 2012.

CUATRO: Se proceda a la notificación con la presente Resolución a la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional; Ministerio de Ambiente, Ministerio de Salud, Cuerpo de Bomberos, Asociación de Barrios de Shushufindi; y, la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA LTDA., dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

1.15.- Sesión N° 001-2013, de la Comisión Técnica encargada de analizar si el plazo otorgado para que la Empresa Incinerox Cia. Ltda., para que abandone el terreno dado en Comodato por la Institución Municipal es insuficiente, celebrada el 10 de enero de 2013, en la que se resolvió: RESOLUCIÓN N° 001-CE-2013.- FECHA 10 DE ENERO DE 2013

LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LOS FACTORES AMBIENTALES Y LEGALES PARA DETERMINAR TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE SI EL PLAZO QUE SE OTORGÓ A LA EMPRESA INCINEROX CIA. LTDA., PARA QUE ABANDONE TOTALMENTE EL LOTE DE TERRENO DADO EN CALIDAD DE COMODATO ES INSUFICIENTE, SE ENCUENTRA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Shushufindi: El Cmte. Jhon Moreno.

Por el Ministerio de Salud: El Dr. Jhon León, y la Lcda. Carmen Castro.

Por la Empresa INCINEROX CIA. LTDA., el Ing. Diego Román, y el Dr. Bladimir Espinoza.

Por la Asociación de Barrios de Shushufindi, la Sra. Alba Salazar, el Sr. José Jungal y la Sra. Eva Macías.

Por la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, el Dr. Tito Niltón Mendoza, el Sr. Guido Vargas, y el Ab. Yuri Iturralde.

Por el GAD Municipal la Dra. Rosario Tello, y el Concejal Manuel Arévalo.

ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN.-

RESOLUCIÓN N° 002-CE-2013- FECHA 10 DE ENERO DE 2013

Que la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos Incinerox, amplíe Oficio S/N de fecha 14 de diciembre de 2012, en el que expone las razones para que se amplíe el plazo para abandonar totalmente el lote de terreno dado en calidad de COMODATO por el Gobierno Municipal. Conformar las siguientes Subcomisiones:

"INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS TÓXICOS, CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES", integrada por: el Dr. Tito Niltón Mendoza Delegado de la Comisión de la Biodiversidad de la Asamblea Nacional, el Concejal Manuel Arévalo delegado del GAD Municipal, el Ing. Diego Román o un delegado en representación de la Empresa INCINEROX, la señora Alba Salazar Delegada de la Asociación de Barrios, el Ab. Pablo Carpio representante del MAE.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

"TERRENO DE LA NUEVA PLANTA CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES", integrada por: el Ab. Yuri Iturralde Asesor Jurídico de la Comisión de la Biodiversidad de la Asamblea Nacional, un representante del GAD Municipal, el Dr. Bladimir Espinoza en representación de la Empresa INCINEROX, o un delegado, la Lcda. Carmen Castro en representación del Área de Salud N° 2 o un delegado, el Ing. Roberto Troya representante del MAE y Sra. Eva Macías en representación de la Asociación de barrios.

"BODEGAS PUERTO LAGARTO Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL", integrada por: el Sr. Guido Vargas Delegado de la Comisión de la Biodiversidad de la Asamblea Nacional, un representante del GAD Municipal, el Comandante John Moreno en representación del Cuerpo de Bomberos de Shushufindi, el Dr. John León en representación del Área de Salud N° 2, o un delegado, Sr. José Jungal en representación de la Asociación de barrios; el Ing. Héctor Bonifaz representante del MAE, el Ing. Diego Román en representación de la Empresa INCINEROX o un delegado

Las Subcomisiones, se reunirán el miércoles 16 del presente mes y año a las 13h00, en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Shushufindi, en la cual presentarán sus cronogramas de actividades.

1.16.- Sesión N° 002-2013, de la Comisión Técnica encargada de analizar si el plazo otorgado para que la Empresa Incinerox Cia. Ltda., para que abandone el terreno dado en Comodato por la Institución Municipal es insuficiente, celebrada el 16 de enero de 2013, en la que se Resolvió:

RESOLUCIÓN N° 004-CE-2013.- FECHA 16 DE ENERO DE 2013

1.- Las Subcomisiones conformadas estarán bajo la coordinación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi.

2.- Hasta el viernes 25 de enero de 2013, las Subcomisiones conformadas presentarán un informe preliminar, y el 31 de enero de 2013, a las 13h00 se reunirán para conocer los informes preliminares";

1.17.- Informe presentado por los miembros de la SUBCOMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS TÓXICOS CON PERMISOS AMBIENTALES, de fecha 24 de enero de 2013, suscrito por la Sra. Alba Salazar, Representante de la Asociación de Barrios, Ing. Patricio Hermida, Delegado de INCINEROX; y, Sr. Manuel Arévalo Concejal del GADS, mismos que concluyen:

De acuerdo a la visita al lugar se pudo evidenciar que:

La planta de incineración se encuentra en normal funcionamiento.

Se evidencia la implementación de un incinerador de última tecnología con capacidad de incineración de 30 toneladas día el mismo que se encuentra en su etapa inicial de funcionamiento (prueba y ajustes).

La infraestructura e instalaciones se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

RECOMENDANDO AL RESPECTO.-

Previo al estudio y análisis de factibilidad del lugar donde se pretende reubicar la planta de ser el caso posible se viabilice los trámites para el traslado de la planta.

INCINEROX CIA. LTDA. Elabore el plan de cierre y abandono de la planta el mismo que deberá ser aprobado por las autoridades competentes.

Analizar y aprobar el cronograma de desmontaje, traslado de la planta y entrega del comodato.

Incinerrox deberá presentar los documentos habilitantes para el funcionamiento de la planta actual.

1.- Licencia Ambiental.

2.- Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.

3.- Patente Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

- 4.- EIA.
- 5.- Monitoreo de emisión de gases.
- 6.- Listado de empresas que de la región a las cuales se presta servicio.
- 7.- Permiso de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos.

1.18.- Informe presentado por los miembros de la SUBCOMISIÓN DE TERRENOS DE LA NUEVA PLANTA CON PERMISOS AMBIENTALES, de fecha 31 de enero de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega Silva Presidente de la Subcomisión, Ing. Patricio Hermida, Representante de INCINEROX, la Sra. Eva Macías Representante de la Ciudadanía; y, la Ing. Margarita Samaniego, quienes dentro del análisis técnico determinan:

Se procedió a instalar la reunión para revisar la información proporcionada por la empresa, y los Informes de las Direcciones de Planificación y Ambiente determinándose las siguientes conclusiones que surgieron luego de foro abierto de intervenciones y que los resumimos en los siguientes ítems:

1.- Dirección de Planificación conjuntamente con la Dirección de Ambiente en un plazo no mayor de 15 días emitirán el certificado de uso de suelo, para que INCINEROX inicie el proceso de licenciamiento, la inspección conjunta de las dos Direcciones determinará los particulares técnicos y ambientales que definan la viabilidad o no de disponer esta industria en el sitio.

2.- La ciudadanía, representada por la Sra. Eva Macías, sugiere que se verifique que todo el planteamiento técnico de la empresa para que la instalación del nuevo campo TIGRE, se adapte a las leyes y estándares ambientales vigentes.

3.- La Ing. Margarita Samaniego, Directora de Ambiente sugiere que previo a la emisión del informe de uso de suelo la empresa INCINEROX entregue la implantación del proyecto, para determinar la zona de incidencia hacia los centros poblados aledaños, hace notar además que el MAE determina en su certificado de intersección que el área no interfiere con zonas protegidas, por lo que planteándose con un manejo adecuado el proyecto puede implementarse en el lugar.

4.- LA empresa se compromete entregar este documento en una semana, fecha desde la cual se considerará el plazo para el otorgamiento del certificado de uso del suelo.

5.- Que se genere una zona de amortiguamiento para precautelar la integridad de las viviendas y centros poblados aledaños, para el efecto es recomendable que dicho predio no pueda ser fraccionado o desmembrado bajo ningún punto de vista por parte de la empresa.

6.- Una vez analizado el cronograma para la reubicación de las instalaciones de Incinerox al nuevo campo, la empresa debe ajustar dicho cronograma a un plazo no superior de 36 meses, no siendo viable el pedido de ajustarse a 42 meses propuesto en su cronograma, considerando que existen actividades que pueden trabajarse simultáneamente, y que reducen los tiempos planificados en el documento.

1.19.- Informe presentado por los miembros de la SUBCOMISIÓN BODEGAS PUERTO LAGARTO Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL, de fecha 23 de enero de 2013, suscrito por el Sr. Fernando Santillán Representante del Cuerpo de Bomberos, el Sr. José Jungal Representante de la Asociación de Barrios, el Ing. Patricio Hermida, Representante de INCINEROX; y, Dra. Rosario Tello Representante del GAD Municipal, quienes dentro de las conclusiones determinan:

1.- Las bodegas Puerto Lagarto no tiene permisos municipales ni ambientales.

2.- La Dirección de Ambiente, Higiene y Salubridad presenta el Informe N° 014-DHAS-GADMSFD-2012, en el que da a conocer el estado actual de las bodegas y recomienda la entrega del Plan de Remediación Ambiental.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

3.- Realizada la consulta correspondiente a la Procuraduría Sindica, se determina que existe la denuncia presentada ante la Fiscalía de Shushufindi y la solicitud al Juez Segundo de lo Civil de Sucumbíos con asiento en la ciudad de Shushufindi para la inspección judicial como diligencia previa para determinar los daños causados por efectos del incendio.

4.- La empresa INCINEROX presenta el Plan de Remediación Ambiental en el que consta el cronograma de actividades a ejecutarse para lograr la remediación, la misma que es analizada y se encuentran los siguientes elementos válidos para la valoración, seguimiento y determinación de indicadores de avance en el cumplimiento del mismo:

Análisis de suelos y agua en el sitio del siniestro con valores determinados claramente.

Impactos de los seres vivos, detectándose que no se determina el impacto al ser humano.

Cronograma de actividades a cumplirse para la remediación y que se han iniciado en 2 de enero de 2013 y finaliza el 30 de noviembre del mismo año.

PAR LO CUAL EMITEN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1.- Realizar el seguimiento mensual del cumplimiento de las actividades que constan el cronograma.

2.- Solicitar la determinación de impactos sobre el ser humano.

3.- Realizar dos exámenes de laboratorio a suelo y agua del sitio del siniestro: uno a mediados de mayo y otro a fines de noviembre de 2013.

4.- Responsabilizar en la parte técnica a la Dirección de Ambiente, Higiene y Salubridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi y a la Dirección Provincial de Sucumbíos del Ministerio del Ambiente.

5.- Comprometer a los miembros de la Comisión para el cumplimiento de lo establecido en beneficio del pueblo.

1.20.- Sesión N° 003-2013, de la Comisión Técnica encargada de analizar si el plazo otorgado para que la Empresa Incinerox Cia. Ltda., para que abandone el terreno dado en Comodato por la Institución Municipal es insuficiente, celebrada el 04 de febrero de 2013, en la que se Resolvió:

RESOLUCIÓN N° 006-CE-2013.- FECHA 04 DE FEBRERO DE 2013

SUBCOMISIÓN TERRENO DE LA NUEVA PLANTA CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES.

APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR LOS MIEMBROS DE LA SUB COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS TÓXICOS CON PERMISOS AMBIENTALES.

RESOLUCIÓN N° 007-CE-2013 FECHA 04 DE FEBRERO DE 2013

SUBCOMISIÓN BODEGAS PUERTO LAGARTO Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL.

APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR LOS MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN BODEGAS PUERTO LAGARTO Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL.

PUNTO CINCO.- ESTRUCTURACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL GENERAL. RESOLUCIÓN.-

RESOLUCIÓN N° 008-CE-2013 FECHA 04 DE FEBRERO DE 2013

LOS MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES SE REUNIRÁN EL DÍA JUEVES 21 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 10H00, PARA QUE ANALICEN EL INFORME FINAL ELABORADO POR LA SUBCOMISIÓN DE REDACCIÓN.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2.-BASE LEGAL.-

Fundamentos de Derechos en lo que se sustenta el presente Informe:

2.1.- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

Artículo 364.- Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

Por actos de simple administración se entenderán aquellos actos jurídicos de la administración pública que no crean, modifican ni extinguen derechos subjetivos.

Los contratos administrativos son aquellas declaraciones bilaterales de voluntad alcanzadas entre un ente estatal o no estatal en ejercicio de una función administrativa y un particular u otro ente público.

Los hechos administrativos son aquellas actividades materiales traducidas en operaciones técnicas o actuaciones físicas ejecutadas en ejercicio de una función administrativa, productora de efectos jurídicos ya sea que medie o no una decisión o un acto administrativo.

Artículo 367.- De la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.

Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

3.- CONCLUSIONES.-

De los fundamentos de hecho debidamente fundamentado en el presente Informe se puede concluir:

Efectivamente el Municipio de Shushufindi, entregó bajo la figura jurídica de COMODATO un lote de terreno comprendido de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m²), ubicado en la Precooperativa Centinela del Sur, a la compañía de Incineración de Desechos Sólidos INCINEROX CIA. LTDA., para que la mencionada compañía, instale y ponga en funcionamiento la planta para el tratamiento, estabilización, reciclaje, recuperación, incineración y disposición final adecuada de residuos sólidos, líquidos, pastosos, tóxicos y peligrosos en este sector con un tiempo de duración de cincuenta años.

El incendio que se suscitó en las bodegas de la compañía de Incineración de Desechos Sólidos INCINEROX CIA. LTDA., fue en los terrenos ubicado en la vía Atahualpa Km 1, de este



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Cantón, mas no en los terrenos de la Institución Municipal, el cual ha sido otorgado mediante COMODATO a la referida compañía, mas sin embargo este hecho que se suscitó el día 19 de agosto del año 2012, aproximadamente a las 19h30, perjudicó notablemente en la salud de los habitantes del cantón por la emanación de gases tóxicos, ocasionando una gran alarma social.

La cláusula quinta denominada plazo de la ESCRITURA DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN SHUSHUFINDI Y LA COMPAÑÍA INCINEROX CIA. LTDA, otorga la facultad al Gobierno Municipal de pedir la restitución de la cosa dada en COMODATO EN CUALQUIER TIEMPO, ante la magnitud del incendio suscitado en las bodegas de la Compañía INCINEROX, y sobre todo en las repercusiones de la salud de los habitantes del cantón producto de la emanación de gases tóxicos; y, con fundamento en las normas constitucionales y legales, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Shushufindi mediante Acto Administrativo N° 2012-GADM-SFD-011-EX, de fecha 25 de septiembre de 2012, entre otros aspectos resolvió, dar por concluido unilateralmente el Contrato de Comodato suscrito el 15 de noviembre de 2001, entre la entidad Municipal y la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA. LTDA, en el cual se le entregó un área de terreno comprendido de 5.000 m2., ubicado en la precooperativa Centinela del Sur, a favor de la mencionada compañía, con el objeto de que instale y ponga en funcionamiento la planta para el tratamiento, estabilización, reciclaje, recuperación, incineración y disposición final, adecuado de residuos sólidos, concediéndole el plazo de seis meses a partir de la notificación de la resolución para que abandone totalmente el terreno dado en COMODATO ubicado en la Precooperativa antes mencionada, dejándolo saneado, libre de desechos tóxicos.

Mediante escrito de fecha 01 de Octubre de 2012, el señor Gerente de la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX. CIA LTDA., interpone ante el Gobierno Municipal el Recurso de Reposición ante la Resolución N° 2012-GADM-SFD-011-EX, de fecha 24 de septiembre de 2012, aceptando el mismo por parte del GAD Municipal y a fin de no vulnerar el derecho constitucional a la legítima defensa se abrió la causa a prueba, dentro de la misma la Empresa INCINEROX CIA. LTDA., no demostró técnica y legalmente los puntos por los cuales presenta el Recurso de Reposición, razón por la cual mediante Resolución N° 2012-GADM-SFD-0340 de fecha 29 de noviembre de 2012, el Pleno del Concejo Municipal resolvió en ratificarse en su totalidad en las disposiciones adoptadas en la Resolución N° 2012-GADM-SFD-011-EX, de fecha 25 de septiembre de 2012.

En sesión de fecha 12 de diciembre de 2012, los miembros de la Comisión encargada de analizar in situ la situación socio ambiental, técnico-jurídico de la Compañía Incinerrox Cia Ltda., integrada por un delegado del Ministerio del Ambiente, un delegado del Ministerio de Salud Pública, representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi, un representante legal de la Empresa Incinerrox Cía. Ltda. ; y, los Asambleístas Guido Vargas Ocaña, Dr. Tito Niltón Mendoza Guillen, Abg. Yury Iturralde en su calidad de asesor, entre otros aspectos Resolvió: 3. “Que el Concejo previo a los informes correspondientes y en fundamento a lo tratado en esta reunión analice la posibilidad de modificar la Resolución No.- 2012-GADM-SFD-011-EX, respecto a la ampliación del plazo, comprometiéndose sus miembros que la presente acta servirá de documento habilitante para los respectivos informes y sirva como antecedente para la comisión conformada en torno al tema tratado”.

Mediante Sesión N° 001-2013, de la Comisión Técnica encargada de analizar si el plazo otorgado para que la Empresa Incinerrox Cía. Ltda., para que abandone el terreno dado en Comodato por la Institución Municipal es insuficiente, celebrada el 10 de enero de 2013, SE RESOLVIÓ Conformar las siguientes Subcomisiones: a. “INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS TÓXICOS, CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES”; b. TERRENO DE LA NUEVA PLANTA CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES”; y, c. “BODEGAS PUERTO LAGARTO Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL”,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

En Sesión N° 001-2013, de la Comisión Técnica encargada de analizar si el plazo otorgado para que la Empresa Incinerox Cía. Ltda., para que abandone el terreno dado en Comodato por la Institución Municipal es insuficiente, celebrada el 16 de enero de 2013, SE RESOLVIÓ: que las Subcomisiones conformadas estén bajo la coordinación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, subcomisiones que se reunieron para analizar técnicamente los factores ambientales y jurídicos que permitan al Concejo Municipal modificar el plazo que se otorgó a la Empresa INCINEROX para que abandone totalmente el lote de terreno dado en calidad de COMODATO.

Según se desprende del Informe de la SUBCOMISIÓN INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS TÓXICOS, CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES, la planta de incineración se encuentra en normal funcionamiento, mismo que en los actuales momentos posee un incinerador de última tecnología, así mismo recomienda que es necesario que se realice un estudio y análisis del lugar donde se pretende reubicar la planta, al respecto vale recalcar que es imprescindible realizar un estudio al nuevo campo que vaya a utilizar la Empresa INCINEROX para el tratamiento de desechos sólidos, es decir identificar si no es una zona de alto impacto.

Con suficiente base en el Informe de la SUBCOMISIÓN TERRENO DE LA NUEVA PLANTA CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES, claramente se puede precisar que el cronograma que plantea la Empresa INCINEROX, de desmontaje, traslado de la planta y entrega de comodato se puede ajustar a un plazo no superior a 36 meses, toda vez que se considera que existen actividades que se pueden realizar de manera conjunta, misma que tiene suficiente asidero legal, toda vez que en lo posible se debe aprovechar el tiempo y de manera coordinada ir evacuando las diligencias previstas.

Basado en lo determinado en el Informe de la SUBCOMISIÓN BODEGAS PUERTO LAGARTO Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL, es necesario que se realice los exámenes de laboratorios correspondientes al suelo y agua, en el sitio dónde se produjo el flagelo, mismos que deben ser a mediados del mes de mayo y otro a fines del mes de noviembre de 2013, recomendación que es totalmente procedente toda vez que, en miras de precautelar los sagrados y legítimos derechos Constitucionales de la ciudadanía del Cantón Shushufindi, en lo referente de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado se debe determinar el grado de contaminación que en la actualidad tiene el suelo y el agua producto del incendio suscitado.

Cabe recalcar que mediante Sesión de fecha 04 de febrero de 2013, los Informes que presentó cada subcomisión, fueron conocidos y aprobados por los miembros de la Comisión Técnica encargada de analizar si el plazo otorgado para que la Empresa Incinerox Cía. Ltda., abandone el terreno dado en Comodato por la Institución Municipal es insuficiente.

El actual ordenamiento Jurídico por la cual se rigen los distintos niveles de Gobiernos, sean estos Provinciales, Municipales, Parroquiales y Metropolitanos, como lo es El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga al Concejo Municipal la facultad legislativa, siendo una de las atribuciones EXPEDIR RESOLUCIONES EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA (literal b) del Art 55 del COOTAD), Actos Administrativos que pueden ser REFORMADO EN SEDE ADMINISTRATIVA POR RAZONES DE LEGITIMIDAD U OPORTUNIDAD (At. 367 COOTAD), reforma que puede ser solicitada por el o los Administrados, es decir los Actos emanados en sede Administrativas pueden ser reformados, y en el presente caso se ha demostrado técnicamente que el plazo contenido en la Resolución N° 2012-GADM-SFD-011-EX., para que la Empresa INCINEROX CIA. LTDA., abandone totalmente el lote de terreno dado en calidad de Comodato es INSUFICIENTE, razón por la cual es necesario QUE SE REALICE LA RESPECTIVA REFORMA A LA RESOLUCIÓN N° 2012-GADM-SFD-011-EX., EN LO QUE RESPECTA AL PLAZO PARA EL ABANDONO.

4.-RECOMENDACIONES.-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN “SHUSHUFINDI”

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Con las consideraciones expuestas, esta Comisión Técnica encargada de analizar si el plazo otorgado para que la Empresa Incinerox Cía. Ltda., abandone el terreno dado en Comodato por la Institución Municipal es insuficiente, al amparo de los Informes Técnicos emitidos por los miembros de las Subcomisiones “INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS TÓXICOS, CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES”; “TERRENO DE LA NUEVA PLANTA CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES”; y, “BODEGAS PUERTO LAGARTO Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL”, motiva el presente Informe tal cual lo determina el literal 1) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, recomendando:

4.1.- Con la debida consideración, se recomienda al Seno del Concejo Municipal del Cantón Shushufindi que vía Acto Administrativo (Resolución de Concejo), se reforme la RESOLUCIÓN N° 2012-GADM-SFD-011-EX, de fecha 25 de septiembre de 2012, en cuanto al plazo para que la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA. LTDA., abandone totalmente el lote de terreno dado en calidad de COMODATO, en consecuencia, al amparo de los Informes Técnicos emitidos por los miembros de las Subcomisiones: “INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS TÓXICOS, CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES”; “TERRENO DE LA NUEVA PLANTA CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES”; “BODEGAS PUERTO LAGARTO Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL”; y; EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES APROBADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, EL MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INFORME; se le conceda un plazo no superior de 54 MESES, A LA EMPRESA DE INCINERACIÓN DE DESECHOS TÓXICOS INCINEROX CIA. LTDA., durante los cuales deberá cumplir las siguientes actividades:

- a. Montaje de la nueva planta.
- b. Desmontaje de la planta actual.
- c. Cumplimiento del plan del cierre técnico del campo ocupado por la planta actual.

4.2.- Que el plazo de 54 MESES empiece a regir a partir del día siguiente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, por intermedio de la Dirección de Planificación Territorial entregue el correspondiente Certificado de Uso y Ocupación del Suelo, en el terreno dónde se pretende reubicar la Planta de Incineración de Desechos Tóxicos.

4.3.- A fin de precautelar los derechos de la ciudadanía de Shushufindi, la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA. LTDA, dará estricto y oportuno cumplimiento al Plan de Remediación de las Bodegas Puerto Lagarto, aprobado por el Ministerio del Ambiente (MAE); para lo cual deberá emitir una copia debidamente certificada de la ejecución del Plan a la Dirección de Ambiente, Higiene y Salubridad del Gobierno Municipal del Cantón Shushufindi.

4.4.- Que la Empresa Incinerox, en un plazo no mayor de 10 días contados a partir de la aprobación del presente Informe, entregue a la Dirección de Ambiente, Higiene y Salubridad del Gobierno Municipal del Cantón Shushufindi, y al Ministerio del Ambiente MAE, el listado de las Empresas Generadoras de Desechos Tóxicos y que utilizan el servicio de Incineración.

Al respecto el señor Miguel Saltos manifiesta compañeros Concejales y compañeros de la comisión que existe el informe del proceso en donde asistimos a la Asamblea en donde se mantuvo algunas reuniones aquí, se conformó las comisiones, las comisiones han dado sus informes y especialmente para que tengan conocimiento ustedes como Concejo nombramos un delegado el compañero Manuel Arévalo que estuvo al frente en esta comisión y que se tiene conocimiento pleno como se ha venido trabajando. Aquí hay el informe general ya para que el Concejo tome su decisión y le puedan dar el tiempo prudente a compañía y puedan realizar el trabajo como lo indica en el informe y tener a futuro el cambio de la nueva planta vaya a los propios terrenos de la empresa con todas las específicas y que ya no suceda esto como sucedido el 19 de agosto, compañeros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

está a consideración el informe para que ustedes tengan el conocimiento de la decisión de la prorrogación que pide la compañía especialmente la comisión que se ha conformado y envía su informe.

Al respecto el señor Misael Mendoza expresa un saludo a los compañeros Concejales y a los señores miembros de la compañía INCINEROX se refiere que solo dice 54 meses plazo, pero desde cuando corre el tiempo, no hay tiempo definido, y solo se especifica de la siguiente manera en donde dice 36 meses para la construcción de nueva planta del campo tigre y 18 meses., pero no hay el cronograma

Seguidamente el señor Concejal Miguel Saltos indica que el plazo corre a partir que la dirección de planificación entregue el certificado de uso de ocupación del suelo a la compañía desde allí corre el plazo, el mismo que consta en el informe.

AL respecto el señor Concejal Manuel Arévalo indica que desde el día siguiente que se entregue el certificado corre el plazo.

Acto seguido el señor Concejal Misael Mendoza indica que el caso de la ocupación de la planta que están utilizando tampoco no dice remediación del sector solamente no especifica.

A continuación el Doctor Manuel Mendoza manifiesta frente a las inquietudes del señor Concejal Misael Mendoza indica que sería bueno revisar el numeral 4 recomendaciones del informe que se ha dado lectura, especialmente el numeral 4.2. con respecto desde cuándo empieza a correr el plazo, allí expresamente se determina como lo señaló el señor Vicealcalde será a partir que el GAD Municipal emita el correspondiente certificado de ocupación y uso del suelo, eso está en el punto 4.2 y en el 4.3. se está señalando que a fin de precautar los derechos de la ciudadanía de Shushufindi, la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA. LTDA, dará estricto y oportuno cumplimiento al Plan de Remediación de las Bodegas Puerto Lagarto, aprobado por el Ministerio del Ambiente MAE, además está en el convenio del Comodato y se señala expresamente la escritura que el momento de entregar las instalaciones se deberá entregar todo remediado, si hay un elemento que no esté para complementar o mejorar la resolución esos datos se los puede incorporar en la nueva resolución como observación o para mejorar el informe no hay ningún problema.

Seguidamente interviene la señora Concejala Cèlida Garófalo quien manifiesta compañeros Concejales y miembros de la comisión un cordial saludo, yo podría mas bien nosotros hemos designado al compañero Manuel Arévalo, Concejal del Gobierno Municipal que nos dé un pequeño informe porque él está delegado y tiene conocimiento, yo creo que están los de la asociación de barrios, la ciudadanía de este impacto que paso, más bien decirles a los señores de la compañía que den más seguridad para que no se vuelva a suceder estas cosas y darle para poder aprobar este informe, porque es el beneficio para la ciudadanía la contaminación, eso pediría mas bien compañero Vicealcalde .

Acto seguido hace uso de la palabra el señor Miguel Saltos en calidad de Vicealcalde indica que como se había manifestado no si ustedes socializan y si no han socializado como van a pasar esa planta allá, sabemos que hay un compromiso nuestro de entregar el uso del suelo, pero no queremos mañana tener problemas y digan ustedes dieron el permiso sin haber socializado porque viene la carga donde nosotros, lo quiero ver si ustedes pueden hacer una reunión y llamar o nosotros como se puede ver hacer esto para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

poderlo hacer y especialmente el municipio entregue el certificado del uso del suelo y ustedes no tengan ningún inconveniente.

Seguidamente hace uso de la palabra el Ing. Diego Román Silva manifiesta muy buenas tardes señores Concejales por habernos permitido esta en esta sesión tan importante para nosotros y para toda la ciudadanía, respondiendo a su pregunta el proceso de licenciamiento ambiental que se sigue luego de que ustedes puedan entregar el uso del suelo contempla un proceso integral de socialización, esto todavía no comienza porque el proceso inicia una vez que el municipio o el departamento nos entregue el certificado del uso del suelo y ahí comienza el debido proceso en donde se estipula la socialización en varias etapas, la primera etapa que se refiere a los términos de referencia del proyecto, luego de eso hay una segunda etapa de socialización que refiere al estudio del impacto ambiental borrador el estudio y finalmente hay una tercera instancia de socialización que es ya dar a conocer a las observaciones que hubieron en las dos sesiones anteriores con la comunidad en respuestas a las inquietudes que tiene la comunidad, es decir tenemos tres instancias para socializar para socializar el proyecto, donde dice elaboración del impacto ambiental allí consta el proceso de socialización del proyecto.

AL respecto el señor Miguel Saltos manifiesta que la señora Célida Garófalo está solicitando que usted señor Concejal Manuel Arévalo emita un informe como delegado del Concejo y de la comisión que usted estuvo presidiendo también.

Acto seguido hace uso de la palabra el señor Concejal Manuel Arévalo quien manifiesta gracias compañeros a pesar que aquí todo el proceso que se ha realizado, sin embargo como la compañera estaba de vacaciones también esta temporada no ha estado pendiente de nuestro trabajo, en verdad se conformó tres comisiones especiales, una que tenía que ver con las bodegas que están funcionando al momento, bodegas de puerto lagarto y la otra comisión de los terrenos donde posiblemente se va a implantar la nueva planta de tratamiento, creo que los informes están claros de cada comisión que hemos hecho. Hemos pasado nuestros informes, los análisis que se han hecho y finalmente la comisión en pleno se ha reunido y aprobado esos informes el pasado el 20 de febrero y hoy se aprobó esa acta en donde todos los miembros de la comisión nos reunimos y esta es la firma de la acta realizada en donde la comisión en pleno de todos los miembros, las tres comisiones juntas aprobamos las actas individuales de cada comisión, este es el resultado del trabajo de las subcomisiones que se realizó, por lo tanto con la aprobación de hoy día de esta acta quedo solucionado, prácticamente las subcomisiones desaparecen ya y quedan en un solo resultado el trabajo realizado por todos los miembros de la comisiones, subdividido en subcomisiones que se realizaron, la compañera como no estuvo aquí estaba de vacaciones no tuvo conocimiento de esta situación, yo creo que vayan revisándole y se den cuenta que este documento está bien detallado el informe de las subcomisiones que se realizó.

AL respecto el Doctor Manuel Mendoza hace referencia a la obligaciones donde estamos comprometiendo y vale la redundancia obligando se les puede hacer señalar expresamente hace referencia al cronograma aprobado en el informe.

A continuación el señor Concejal Manuel Arévalo indica que ese fue el compromiso de hacer llegar el listado de las compañías que están dando el tratamiento y allí se sacó en la resolución que este anexo sea incluido al informe final, eso ya está solicitado y por lo tanto secretaria ya consta eso.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal expresa mil disculpas por esta en este tema del agua que nos afectaron la tubería del agua de la ciudad, estamos llegando acuerdos con el ciudadano que nos afectó este ducto principal de agua para que haga la remediación de manera oportuna, entonces en la parte pertinente compañera y compañeros, se dio lectura al contenido del informe que ha sido parte de todo de un proceso de discusión a nivel técnico con la participación ciudadana en cada una de las subcomisiones, con la parte técnica, con la parte interinstitucional delegados, esto hay anexos que son los informes de las subcomisiones que son parte de este cuerpo final que es el informe que acogió todas estas recomendaciones, acogió las observaciones planteadas sobre algunas puntualizaciones que se hicieron para que se oriente de manera técnica y responsable para que este traslado de este proyecto de la planta de INCINEROX pueda surgir efecto con el tiempo que está planteado en el informe, eso es compañera y compañeros Concejales, yo creo que en cuanto al cronograma que quedo pendiente en la antepenúltima sesión, eso el día de hoy se incorporó como parte del informe el cronograma que presento ya la parte técnica con algunas ajustes en el recorrido de tiempo, luego que se han definido claramente las actividades que hay que realizar, está a consideración compañera y compañeros Concejales, no sé si se hizo algunos comentarios, algunos aportes de parte de ustedes compañera y compañeros Concejales, porque al final de cuentas esto lo que orienta un poco aclarar la decisión tomada de manera rápida, oportuna por parte el GAD Municipal donde le dimos seis meses de plazo para que esta situación se traslade a otra área más bien allí fue el sentido de revisar el comodato, la decisión del Concejo fue de revisar el comodato del uso de este espacio para esta actividad y para ello se les había dado seis meses de plazo para que puedan trasladar estas instalaciones a otro lado, ahora el informe enfoca para que esto suceda se requiere esta cantidad de tiempo que ya ustedes conocen, está a consideración de ustedes compañera y compañeros Concejales para que se pronuncien respecto al informe.

AL respecto interviene el señor Concejal Hipólito Abril manifiesta compañeros Concejales y amigos representantes de la compañía INCINEROX y mi doctor gracias por la oportunidad de compartir y ser parte de la solución, tengo algunas inquietudes es un informe amplio con mucho de los párrafos reiterativos que sean para bien, tengo una duda primero quisiera saber en qué se basó para poner y que parámetros tomaron en cuenta para sacar 36 meses para la construcción de las nuevas instalaciones en el campo tigre en para el nuevo espacio, tomando en cuenta a la par que se está haciendo un trabajo de remediación se puede incrementar ya la infraestructura, el acondicionamiento de la nueva área de donde va a operar la empresa INCINEOX, quisiera saber de dónde salió los 36 meses, a mi criterio podría ser menos tengo esa duda y igual la misma inquietud dieciocho meses para el desmontaje y abandono de la planta, es decir casi dos años solo para desmontar tengo eso como primer incógnita, segundo señor Alcalde y compañeros me cabe una duda por el conocer nos preciamos la indocricia de nuestra gente hoy a veces dice algo bueno y mañana dice señor Alcalde no estamos de acuerdo que seguridad tenemos de que la comunidad de la vía a la Atahualpa no diga no queremos en un momento dado esta situación que nos vengam a colocar una planta de tratamiento de desechos acá lo tomen como una nueva contaminación de cualquier manera y se niegue esa posibilidad, sabemos que tienen que haber presentación de los planes de manejo ambiental, impacto ambiental, la socialización y van a pedir compensación social, obras sociales como dijo la visión de nuestra gente, no sé si hayamos escogido correcto el sitio y después van a decir no son 54 meses, son cinco o diez años más para buscar otro lugar, tres quedamos la misma



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

comisión o quien va a ser la comisión de seguimiento a esto va ser el Concejo quienes van a ser porque no pueden ser juez y parte los mismos que son miembros de la compañía o abogado del mismo equipo el que dé seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos, que hemos hecho señor Alcalde esa tercera inquietud, cuarta inquietud se dice aquí que se va a incrementar e iniciar la remediación de los daños ocasionados a partir del mes de mayo a y cuando usted sabe y nosotros sabemos de qué cuando hay un daño ambiental con el que acontecido en el mes de agosto, es inmediata la reparación de acción señora Alcalde y hasta este entonces yo quisiera saber que medias se ha tomado con un porcentaje con una evaluación así tentativa en que porcentaje hemos remediado eso en un 50% o 80%, porque aquí dice los mismos que deben ser remediados desde mayo o afines del mes de noviembre del 2013, según la recomendación para salvar los derechos legítimos de la ciudadanía del cantón Shushufindi, tengo esas cuatro o cinco inquietudes señor Alcalde y quisiera que sean anticipadas

A continuación el Tlgo Augusto Espinoza , Alcalde del GAD Municipal indica que es beneficio para todo el concejo y para conocimiento el señor Manuelito Arévalo, fue delegado por decisión del concejo para ser parte de esta comisión, yo creo que se ha ido debatido de manera armónica con la participación técnica y con la participación del quehacer interinstitucional que tienen también sus responsabilidades puntuales, la empresa también ha hecho lo propio porque también son conocedores de este tiempo que va demandar montar esta nuevo proyecto, eso se ha ido debatiendo, el tema número uno usted decía mi estimado Concejal porque 36 meses y adicional 18 meses más para desmontar abandonar el proyecto existente, porque 36 meses para evacuar o armar este nuevo propósito, es porque el GAP municipal también tiene responsabilidad y tiene que en base a un pedio de la empresa entregar la certificación del uso del suelo, como usted decía de alguna manera el GAD Municipal también tienen que garantizar que sea una zona no compleja para esta actividad , eso por un lado y por otro lado el MAE luego de aquello también tiene que intervenir y dar su veredicto, su permiso, su pronunciamiento en caso de que obviamente cualquier de estos dos organismos haga las observaciones tendrá que la empresa acoger las observaciones y hacer los ajustes necesarios a la propuesta y ir dando forma al proyecto que se está planteando, aparte de aquello nosotros decíamos lo propio mi estimado concejal Hipolito Abril y para conocimiento de todos porque tantos meses, pero también nosotros tenemos que ser consecuentes de que todas estas actividades que demandan la participación de los organismos un poco externos al GAD Municipal como el MAE y las actividades mismo que comprenden en este caso el abandono de estas instalaciones que se tienen que hacer en su momento dado la planta que quedará en desuso , todo eso tiene un poco de actividades no es cuestión de desmontar y llevarse eso y dejar saneado algo por ahí y decir aquí queda ya los terrenos libres y muchas gracias GAD Municipal por habernos concedido por el lapso de trece o catorce años en el sector, tienen que demostrarse claramente que no quede el mínimo índice de afectación ambiental ahí, tiene que quedar todo remediado inclusive nosotros para hacer uso inclusive que se designe en ese sector, en eso yo quisiera que más bien la parte técnica , no si mi explicación no sustenta toda la inquietud del compañero Concejal para la parte técnica explique, de la seguridad que se tenga de que allí va a ser el sitio preciso porque también la participación ciudadana juega un papel importante en ser parte de la discusión análisis de estos temas de desarrollo cantonal, si tienen por ejemplo el aval de uso del uso y la autorización del ministerio del ambiente, en esos procesos también se va ir discutiendo estos temas con la participación ciudadana , clara ellos harán algunos comentarios o algunas observaciones que igual el proyecto tendrá que acogerlo en lo que corresponda , es un derecho de la comunidad de participar de conocer la magnitud del proyecto, de conocer sus impactos y de conocer sus beneficios,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

eso es tarea obviamente de los organismos en este caso del MAE, del GAD Municipal y de la empresa, el tema de la comisión de seguimiento para el cumplimiento de este cronograma de las actividades que se han definido con criterio técnico para que se cumpla el tiempo programado, eso habría que definir doctor y compañeros, debe conformarse una comisión interinstitucional y la otra sigue teniendo responsabilidad de alguna manera el COE cantonal porque son proyectos de riesgo de la actividad petrolera, la actividad petrolera no es que descansa porque conformamos el COE y hacemos un seguimiento a un punto crítico y ahí nos cruzamos de brazos, eso debe ser una actividad permanente de monitoreo y de seguimiento para que arroje los resultados deseados que es la convivencia tranquila en un ambiente sano, saludable como orienta la constitución, con estos habrá que definir claramente el tema de la comisión de seguimiento que debería ser interinstitucional y también con la participación de la comunidad y en el tema de la remediación yo creo que igual la empresa INCINEROX nos ha indicado los motivos el porqué de aquel mes y todo eso es importante explicar estas dudas que se generan este momento, no se Doctorita si en estos temas alimentar un poco más de las razones porque las que se han ido plazos y porque se han ido definiendo este nuevo proyecto y también el tema del abandono de estas instalaciones.

Acto seguido hace uso de la palabra la Doctora Rosario Tello en su calidad de Directora Administrativa manifiesta señor Alcalde, señores Concejales, miembros de la comisión buenas tardes bien es importante recalcar señor Alcalde en esta situación que en primer lugar se tuvo cuidado suficiente de armas las subcomisiones con la representación de todas las áreas que tienen que ver con el tema donde se ha dado importancia también a la participación ciudadana con este grupo digamos heterogéneo que pudimos conformar, hemos hecho una serie de acciones a parte de las reuniones que muy disciplinadamente las hemos ido cumpliendo, también hicimos las inspecciones correspondientes para tener todo una visión clara de la situación y poder nosotros manejarnos con la responsabilidad que el caso amerita, es así como en el análisis que se realizó y para ir respondiendo las interrogantes del señor Concejal en la parte de la remediación no es que se inicia en nombre es hasta noviembre, está determinado que es hasta el mes de noviembre tienen que haber terminado la remediación del área del incendio, en esa remediación se incluye todo lo que es los análisis suficientes como son análisis de laboratorio, análisis de suelo, aire, agua incluye un gran plan que es un plan de remediación y que no puede demorarse menos de ese tiempo debido a la carga de contaminantes y obviamente al tiempo que debe transcurrir para poder ir cumpliendo todo un plan de remediación que fue entregado por la empresa INCINEROX para el análisis para todos los miembros de cada comisión, entonces en base a esto se sacaron los tiempos y lo menos que se podido hacer ajustamos lo más que pudimos y lo más pronto lo que pudimos hacerlo es hasta noviembre de este año, es la explicación del tema de la remediación. En cuanto a la evaluación la remediación se evalúa en base a estudios de laboratorio, nosotros hemos hecho todos los estudios de laboratorio y nos da como contaminantes en niveles no digo cero porque no existe niveles cero, sino lo que existe son parámetros tolerables para el ser humano y la vida en si en el momento que se hace esa evaluación nosotros determinados que eso está remediado, esperemos que en noviembre de acuerdo al plan se cumpla esa parte de la remediación del área específica, como tienen en sus expedientes y nosotros los temas que hemos tratado son temas específicos, el tema de la planta actual, el tema de la planta que se puede instalar y el tema obviamente de la remediación de la situación contaminante actual, para cualquier cosa que nosotros tengamos que iniciar es necesario que tengamos primero el permiso del uso del suelo por la facultad que tenemos como municipio de la administración del suelo y del cantón, eso por un lado y por otro lado uno de los factores que más se analizó profundamente es el hecho de que si nosotros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

decimos en este momento queremos que hará la remediación y queremos que cierre y que no se traslade hacia otro lado, la reflexión de todos fue que vamos hacer con los desechos contaminantes, que vamos hacer y entonces en vista de que no podíamos dejar indefenso al pueblo en ese sentido de que debíamos haber tenido todo el tiempo un mecanismo de procesamiento de desechos peligrosos lo que hemos hecho es analizar para determinar que paralelamente tienen que hacerse el montaje de una nueva planta en una área que hicimos la inspección y que bueno está en manos de planificación el tema de dar o no dar el permiso hemos estado nosotros ahí, aparentemente es una área adecuada, digo aparentemente porque nosotros no somos los técnicos de definir esa situación, pero ya lo hemos visto y estamos claros, se nos ha explicado aquí en varias ocasiones que no mas va a contener esa área y nos hemos asegurado de que el área de amortiguamiento sea lo suficiente que nos garantice la protección de los seres que estamos alrededor de esa área, entonces una vez que se dé el permiso de suelo empieza a correr el plazo, porque hacemos 54 meses, los 18 meses están incluidos en lo que es la remediación y el desmontaje de la planta,, esta planta que actualmente tiene ,e s una planta y yo diría un tanto nueva, se hacia el análisis y se decía recién terminaron de montarla y con esa planta y ahora otra vez desmontarla va llevar el tiempo, nos explicaba el ingeniero que las plantas no vienen con patas, sino que vienen en piezas, eso significa que tienen que ir armándolas y obviamente una serie de dificultades que se presentan en el camino, entonces entre poner la nueva planta, cerrar la otra y hacer la remediación suman los 54 meses pero cabe mencionar que en un inicio se habló de quince años para quienes estuvimos en la comisión, pero posterior a eso nosotros dijimos quince años imposible que nos demostraron técnicamente la dificultad que era para ellos toda esta situación, sin embargo nosotros precisamos y dijimos que no podía ser tanto tiempo y que tienen que reducirse y que nos hagan un cronograma de actividades que nos permita a nosotros ver y que se justifique plenamente ese plazo de 54 meses, el cronograma tengo entendido tendrán anexo en su expediente, es parte del trabajo que se ha hecho como comisiones y ahí ajustamos lo más que pudimos y nos salieron así 54 meses, entonces eso 54 meses esta como esta en el acta final que el día de hoy la hemos aprobado como comisión es que debe ser paralela no es que vamos a esperar lo uno y lo otro no, los trabajos van paralelos una vez que salga el uso del suelo entonces tendrán que desmontar la una planta, montar la otra para que no quede sin tratamiento los desechos y obviamente la remediación del área en cuestión, esa es la explicación que puedo darle al respecto, no si hay alguna otra cosa que tenga la inquietud,

AL respecto el señor Concejal Hipolito Abril indica que el no dijo desde noviembre yo empecé diciendo desde el mes de mayo y usted dijo que he dicho desde el mes de noviembre y estoy diciendo desde el mes de mayo lo que está escrito, en cuanto al tema de las razones por lo que hay que permanecer la secuencia de la misma empresa eso está sobre entendido eso no ha sido mi función de pregunta, he puntualizado cuatro preguntas en forma clara, precisa y concisa especialmente en la comisión de seguimiento especialmente cual se va a quedar a mi criterio como resolución, mi criterio debía plasmarse quién va a dar el seguimiento, porque no estoy de acuerdo que la misma comisión que se ha formado forme o sea juez y parte los mismos representantes de INICINEROX o sus mismos delegados o abogados de la parte jurídica, sino que debe ser realmente como usted dijo señor Alcalde que puede ser el COE, la dirección del ambiente un delegado del Concejo, nosotros es decir multidisciplinarios , interinstitucional para que este haga un seguimiento coherente, yo pienso que para todo hay respuesta, yo no soy de la comisión pero al momento que tengo que dar un voto como legislador yo creo que es mi derecho informe bien, para poder con conocimiento de causa decir aprobar o no en estos casos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

A continuación el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal indica que es fundamental porque eso también hay que explicar a la comunidad, nosotros son podemos decirles que ese tema no hemos tratado ese tema no hemos resuelto, yo creo que este tema, el tema de la comisión veedora de este proceso tenemos que involucrarnos todos que tal si el municipio incumple con la entrega del uso del suelo quien va a reclamar es la empresa, señores de quienes están haciendo la evaluación a este propósito el GAD no ha entregado esta información, yo creo que la empresa debe estar allí, porque tienen responsabilidad número uno y ustedes tienen que explicar el día a día de las actividades que se van cumpliendo y más bien hay que elaborar como un instrumento o una reglamentación que diga cada que tiempo se va a reunir esta comisión de evaluación, más bien pongo a conocimiento compañeros Concejales, que debería ser esta misma comisión o sea los mismos actores, claro los representantes deberían ser otros porque pro ejemplo el compañero director del MAE ahora es el compañero Pablo pero mañana puede ser otro, pero es la institución en este caso que siga siendo el MAE, la Salud, la empresa INCINEROX y que siga siendo el GAD Municipal en este caso y aquí puede delegarse en este caso a un compañero Concejal para este trabajo exclusivo estuvo delegado, el compañeros Manuelito Arévalo y ya para el seguimiento podemos delegar a otro compañero Concejal yo creo que eso queda abierto, igual abierto, democrático, participativo en ese ámbito yo creo al menos nosotros debemos ser ejemplo de esa apertura de la democracia y de la participación hoy estamos participando uno y mañana puede participar otro compañero Concejal y y también de la participación ciudadana y que ellos han venido acompañando en el análisis, en la discusión y la en la toma de decisiones de este instrumento final que se está presentando acá al Concejo, eso no más compañero yo creo que quedaría para incorporar si es así obviamente el consentimiento del Concejo que sea parte de este proceso una comisión de seguimiento con que actores ustedes tendrán la palabra compañeros Concejales.

Al respecto el señor Concejal Manuel Arévalo informa que en la sesiones anteriores llevadas a cabo por las subcomisiones hablábamos de que una vez presentado los informes y una vez aprobados los informes de las tres subcomisiones, prácticamente nuestra labor se terminaba fue un criterio y pedido de los barrios de que si bien es cierto como miembros de la comisión ya se termina pero podemos quedar todos los miembros de las subcomisiones de las tres comisiones que habían como veedores exclusivamente no solamente ese grupo si no que allí se incluiría al COE Cantonal al medio ambiente que se incorporen y también quedo claro que los del MAE no asistieron, solo al comienzo asistieron a las sesiones y no asistieron y se dejó claro en las reuniones anteriores, pero fue el pedido de los barrios esos, de que se acabó las subcomisiones y nuestro trabajo específico para lo que fuimos nombrados pero que quedamos como veedores del cronograma de labores que se va seguir a INICEROX, más o menos así quedamos señor Alcalde.

Acto seguido el señor Concejal Misael Mendoza indica de que no pueden desaparecer las comisiones, porque cada uno estaba delegado para una comisión, si ya se integró la comisión y tiene arduo trabajo de cada comisión de darle seguimiento y si estoy de acuerdo como dice el señor Alcalde de que formar otra comisión para que sea veedores de las comisiones que están haciendo ustedes como dijo Hipolito, hay tres comisiones quien hace seguimiento a esas comisiones, estoy de acuerdo que se haga la designación para acompañar a las comisiones y lo otro también la preocupación de nosotros el municipio en este caso abaliza el terreno para la construcción o entrega el uso del suelo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

A continuación el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal indica que es importante aclarar todo para que no quede dudas, si bien es cierto compañeros Concejales la mayoría obviamente no ha participado de la discusión cercana de este proceso que nos ha tomado tiempo necesario, aquí yo creo compañeros Concejales con toda la predisposición estamos para aclarar, entonces primero el GAD municipal no está entregando terreno para este nuevo proyecto es exclusivamente bajo responsabilidad del proyecto de ustedes compañeros, el GAD Municipal lo que tienen responsabilidad de dar la autorización para instalar un proyecto de acuerdo a las normativas, a la compatibilidad de proyectos en territorio no es cuestión de decir cualquier cosa de parte del director técnico en este caso de planificación de ordenamiento territorial tienen que ajustar a las normativas y los procedimientos y en base a eso pronunciarse, obviamente la participación ciudadana también tiene su responsabilidad de pronunciarse respecto a los beneficios, impactos es un tema que se va discutiendo y se socializando en el camino en el momento de que se va presentando ya los estudios, entonces igual como en toda actividad se abre un pozo petrolero, la comunidad está allí lista discutir y miran a eso nivel donde se generan impactos de mayor proporción la comunidad asiste, participa y entiendo llegan acuerdos y eso es importante, llegan acuerdos en el sentido de dar facilidades para este propósito, en cuanto a la comisión, yo si quisiera un poco aclarar estas comisiones que hemos hecho este trabajo hemos cumplido, porque esta comisión se nombró para este propósito para tratar de determinar cuánto era el plazo, era quince días o era seis meses o era el plazo que establece ya el cronograma pero nosotros no es que se inventó un cronograma, ese cronograma ha sido medido con la corresponsabilidad de las partes involucradas de la institución del GAD Municipal, MAE de la empresa que tiene el proyecto y al final arrojó un producto de tiempo y eso es lo que se tienen que cumplir y para eso no necesariamente estas subcomisiones van hacer el seguimiento, pero si decíamos las mismas instituciones porque al final ellos han participado participo la Salud, MAE, GAD Municipal, participo la ciudadanía, Cuerpo de Bomberos yo creo que debe ser esa misma estructura institucional la que haga el seguimiento no las subcomisiones porque estas comisiones ya terminaron la actividad específica que se formuló en el proceso de discusión, eso compañera y compañeros un poco para aclarar es necesario esta comisión de seguimiento es necesario compañera y compañeros en este momento no está previsto como punto para nosotros nombrar la comisión o el representante del GAD Municipal, yo creo que en la próxima sesión se podría nombrar al compañero que en nombre del GAD Municipal hará la representación eso compañeros no sé si merezca alguna aclaratoria más.

A continuación el Ing. Diego Román se refiere que se pretende conformar una comisión de seguimiento en su debida instancia todo el proceso que es para obtener los permisos tanto de salud, como de bomberos, como de municipio, como de Ministerio del Ambiente en su momento ellos hacen su seguimiento tenemos que ir a bomberos para nosotros decir aprueben los planos de bomberos revíseme y deme su permiso en su debida instancia ellos ya participan y dicen oky estoy de acuerdo con esto igual que la sociedad y la comunidad también participa en los tres procesos, hay tres instancias para que la ciudadanía participe en hacer todas las preguntas sobre el proyecto, los procesos, los permisos, los impactos positivos negativos y todas estas observaciones son resueltas en el mismo estudio del impacto ambiental, el municipio también participa a través de la dirección de ambiente porque es autoridad ambiental, porque al tener ya una unidad de gestión ambiental se convierte en unidad ambiental cooperante en donde la empresa y cualquier empresa que quiere sacar un proyecto tiene la obligación de entregar una copia de todo lo que se actúa en este sentido en la unidad cooperante, no sé si se desea nombrar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

una comisión sería un representante del GAD para que verifique que bomberos ha hecho su trabajo, de que la dirección provincial de salud ha hecho su trabajo, de que el municipio ha hecho su trabajo, de que el MAE ha hecho su trabajo no si sería redundar eso en quien va a caer esa responsabilidad sabiendo de que tenemos la obligación cualquier empresa jurídica que quiere hacer un proyecto de manejo tienen que hacerlo de esa manera, están inserta en todo el proceso cada institución.

Seguidamente el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD manifiesta que la comisión no estaría por demás porque va a permitir medir actividades frente al tiempo que nos queda, mi concejal si tiene razón porque puede obstruir un poco de actividades en el momento oportuno la comisión va a permitir un poco tener algunas opciones que deba tomar tal institución para que aceleren el trabajo esa es la intencionalidad no es de sancionar a nadie.

Al respecto el Dr. Manuel Mendoza manifiesta que más bien saludar los valiosos aportes positivos y también críticos que se están dando al informe, yo creo que eso hay que respetarlo y algunos de ellos incorporarlos a las resoluciones de este tema, más bien esa es la obligación y eso se trata que quede la menor duda y el profesionalismo y en la parte técnica y socio ambiental y en la parte jurídica con que se trató la temática y el resultado de ese informe que estaba en parte motivado lo digo porque yo también participe de este proceso y lo más importante de todo esto yo diría con todo el respeto es la participación ciudadana en este proceso, yo creo que ellos son los que sufrieron el impacto de este evento y ellos son los que de alguna forma se han sumado a la solución y eso es bueno y eso nos libera de ciertas responsabilidades y de mucha responsabilidad y en cuanto a la comisión señor Alcalde, señores Concejales presentes yo pienso que más bien debería ser interés de la empresa de que se conforme esta comisión porque miren hay una resolución de Concejo hay un cronograma que esa debidamente analizado, sustentado socializado a través de la comisión de la ciudadanía en cuanto a los representantes que participaron en esta comisión y obviamente la empresa y todos los las instituciones y organismos que participamos y que tenemos interés directo y protagónico queremos que estos plazos se cumplan, ojala se lo pueda hacer antes yo creo incluso ese debe ser el objetivo, eso es un techo un plazo tope pero yo creo que si hay condiciones y posibilidades hay el interés ojala que acortemos ese plazo, yo creo que eso si es posible, pero así somos los ciudadanos y el mismo público que la persona que más se interesa que hace seguimiento que está presionando aceleramos los procesos, yo creo que bienvenida sea la sugerencia del señor Concejal Abril es buena en el sentido de que todos garanticemos y coincido con el señor Alcalde de que sean los mismos actores institucionales que estén en esta institución lo que es discutible podría ser los nombres aunque más que yo pienso en principio que más bien ellos tienen la posibilidad de garantizar de que dé que han aprobado o se lo cumpla y en principio más bien yo pensé que sean las propias personas que están ahí quienes debían estar para que respondan por lo que aprobaron sin embargo si esa no es la idea en el seno del Concejo que sean las mismas instituciones que participaron no otras personas también el concejo podría aprobar en la resolución señor Alcalde si se puede aprobar un punto más en las resoluciones conformar esta comisión con tal instituciones con tales organizaciones con cuantas personas yo también pienso que debería ser una o tal vez dos no muchas personas porque también para el debate se complica e incluso el seno del consejo si este fuera el caso si esta es la idea de persona yo lo podría ser porque para mí las personas es intrascendente totalmente trascendente en el caso de la asamblea nacional en dos meses ya no van a estar los mismos miembros entonces será la comisión de biodiversidad y recursos naturales que den a designar a nuevos miembros para que estén presentes en esa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

comisión entonces por eso digo el nombre es irrelevante no cierto es igual en el consejo es cuatro años habrán otros concejales el consejo tendrá que designar a una nueva concejala o concejal y a los técnicos también no cierto el bueno el caso de alcaldía una reelección entonces eso es. Señor Alcalde hasta ahí no más.

A continuación la Doctora Rosario Tello, bueno para hacer una comisión muy grande no tiene que ser de mucha, pero si considero que las comisiones que han estado formadas y que han sido responsables de este análisis tampoco se les puede borrar del mapa porque, primero por la responsabilidad y segundo porque nosotros sabemos a fondo como está la situación porque una cosa es que quede plasmado en el papel lo que hayamos visto y otra cosa es lo que en realidad es lo que pudimos ver entonces lo ideal sería tal vez una comisión que sigamos las comisiones que estuvimos pero que haiga un delegado u otros delegados también otros delegado como veedores para estas reuniones como en este caso y no vamos a estar toditos los que somos como veinte no cierto bueno que cada comisión nombre una cabeza para que pueda ser la voz oficial de cada comisión y que se agregue a estas comisiones que hemos venido funcionando que se nos agregue otra comisión u otra persona n de las mismas entidades que hemos estado porque realmente las entidades que hemos conformado las comisiones hemos sido las interesadas al tema entonces son sé si se pueda acoger esa situación o ampliar un poco la comisión pero con una cabeza que represente que sea voz oficial. Gracias Doctorcita

AL respecto el señor Concejal Miguel Saltos, yo creo que esto es un proceso y nosotros tomamos una decisión y tomamos una decisión a veces muy a la ligera ahora de esto el pueblo nos pide a nosotros respuesta pero hemos estado trabajando en conjuntamente con delegados del pueblo delegados de la compañía delegado de la asamblea y creemos como concejo delegamos a un compañero al señor Concejal que fue el compañero Manuel Arévalo y si nosotros delegamos a un compañero creo que tenemos que darle el respaldo o no decir no que está sucediendo que está pasando en algunas reuniones usted Señor Alcalde me delego para presidir a estas reuniones justo fue cuando fuimos al campo y nos dimos cuenta de muchas cosas lo que nos explicaban por el sustento de esta empresa y el cambio de lugar pensamos que esto sería un poco fácil de verla o como cambiarla de mesa, pero lleva su proceso pero lo que queremos que estas comisiones sigan y sigan fortalecidas vea mañana no van a pedir rendición de cuenta y nosotros que vamos a decir que ya la otra comisión se fue y ahora estamos otra comisión yo creo que estas comisiones hay que fortalecerles y si otro compañero más del concejo quiere ser parte de esta comisión pero lo que nosotros debernos estar es unidos a este trabajo para dar una respuesta a un pueblo que necesita de nosotros especialmente este punto se fue a nivel nacional, que fue a la asamblea entonces aquí es de trabajar entre todos desde la asamblea nacional hasta el consejo municipal y la ciudadanía yo pienso Señor Alcalde que esta comisión que estaba no debe pisar si no que fortalecerla más para un buen trabajo entonces esa es mi petición Señor Alcalde en esta comisión que siga trabajando se fortalezca más si van a ingresar más miembros y a nombre suyo de la asamblea manden un escrito a la ministra de ambiente y que le halen la oreja al Doctor provincial de ambiente del MAE porque el Señor no ha tomado las cosas como tiene que tomarlas serias si asistió a una o dos reuniones y no asistió a todas las reuniones entonces usted doctor Yuri como parte de la asamblea por dios por que vea los menos indicados somos los que estamos preocupados y el ministerio ambiente que es la preocupación de la competencia de ellos no aparecen y no da nada entonces yo si pido que manden una carta a la ministra para que este compañero funcionario público que debe asumir su responsabilidad a nivel nacional como ministerio gracias Señor Alcalde .



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde indica que hubo la orientación de cada uno de los concejales que dan conforme se fortalezca la comisión para la veeduría este proceso y no es la subcomisiones es la comisión porque ahí dice estamos todos parte institucional entonces compañeros yo creo que estamos ya en la parte final de este análisis de esta comisión sobre el informe yo quisiera que si no hay otro detalle se pronuncie sobre el informe y para poder incorporar esto elementos que ustedes han estado indicando está a consideración compañeros y compañeras concejales el informe yo creo que en el tema de la comisión de que siga a delante esa comisión interinstitucional el tema ya de delegación su representante eso tendremos que oficiar en el momento oportuno ahí solamente hay que aclarar cuantos delegados por institución que han venido participando uno dos compañeros eso también hay que definir cuantos delegados también compañeros

Al respecto interviene el Señor Misael Mendoza plantea uno por cada institución y se mantenga las misma comisión.

Seguidamente el señor Alcalde expresa que esta comisión se fortalezca para lo cual se compromete un delegado por comisión la misma que deberá reunirse periódicamente.

Al respecto el Dr. Manuel Mendoza manifiestas que la comisión debe estar integrada por las siguientes instituciones GAD Municipal, MAE, Ministerio de Salud, Cuerpo de Bomberos, Asamblea Nacional, la empresa INCINEROX y allí se le puede poner para lo cual elaboraran su reglamento de funcionamiento y se les de la autonomía para que ellos. Seguidamente el señor Alcalde indica que esa es la aclaración que eso quede incorporado en el informe los tiempos que hacía mención el señor Concejal Hipólito que pedía un poco de explicación que esta la parte técnica.

Acto seguido hacer uso de la palabra el Ab. Yuri Iturralde manifiesta que cuando se genera esta comisión tenía el objeto preciso que era el poder clarificar que si había el termino de los tiempos y ayudar en una forma a toma la decisión y a verificar el cronograma y por ende en esos casos la Asamblea fiscalizo no solo pedir información a la Alcaldía y también pedir información a la Secretaria de Riesgos, pido información al Cuerpo de Bomberos y Ministerio del Ambiente, esta comisión d seguimiento yo la veo de como poder aportar en el fortalecimiento de que las cosas se hagan bien, pero obviamente en cada una de su competencia, por salud tiene un pendiente de dar una información sobre el impacto en el tema de salud, el MAE nosotros seguimos fiscalizando el tema de control a la empresa, de igual forma Secretaria de Riesgos tiene que emitir un reglamento sobre riesgos en el sector de industria en algunos temas que están pendientes, la fiscalización para la Asamblea sigue en algún términos, como ustedes saben con ustedes se hizo un tema de cooperación porque la fiscalización con los GADS llega a un límite y ya no se puede llamar a comparecer sobre eso mismos se estableció una comisión de apoyo permanente, pero si sería importante dejar en claro que la comisión es como para estar informados de los avances, pero los miembros de estas comisiones cada uno tienen reglas claras y competencias, yo no puedo entregar como Asamblea a cuestionar lo que ustedes hagan o no hagan como Gobierno Autónomo Descentralizado, lo que haga el ministerio de salud pública con el control de salud lo que hago es hacer cuerpo de bomberos un poco que sea una comisión de seguimiento y de apoyo en cada uno de sus competencias, caso contrario esa comisión no tienen capacidad legal de generar nada, ojo da la impresión de que esta comisión si mañana falla algo del cronograma, si mañana falla algo que responsables son los de la comisión, yo creo que hay que definir que se ha dado de esos insumos para una toma de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

decisión hoy en día no se tiene la capacidad de regularle a la empresa y el gran ausente me queda el Ministerio del Ambiente su potestad legal llega a extremos hasta de sancionar económicamente como ya están sancionados, yo sí creo que es importante aclarar que esta comisión que se propone ahora es distinta a la que se creó al inicio que fue buscar una respuesta al plazo, se propone una nueva comisión y hoy tendrá que hacerse formalmente la invitación a cada uno de los representantes legales tanto de las entidades que usted mencionada y ahí internamente lo que necesitamos es informar dentro de la comisión lo que se avanzó dentro del tema, ojo no solo es el tema del plazo y también cosas de cumplimiento de la empresa como el remediar Puerto Lagarto y el tema de la planta actual y adquirir licencia ambiental para la nueva planta, la Asamblea lo que exige es lograr que se cumpla la norma y no simplemente que se cumpla el plazo, está un cronograma y una serie de actividades que fueron relevantes, algún rato los Asambleístas van a querer un informe sobre este tema al interior de la comisión y obviamente ellos van a preguntar nosotros estamos en la comisión de seguimiento toda la capacidad de veedor pero en la línea de competencia del caso de cada entidad pública tiene una competencia directa sobre este problema, eso quisiera que se pueda coordinar si ustedes no le da rápido el certificado del uso del suelo, nosotros no somos quien para acelerarlos ni cuestionarlos al municipio, porque son obligaciones del municipio no quisiera que esa comisión mañana se volviera como un ente aparte con poder medios raros allí no definidos que se vuelva más que una ayuda se vuelva un tropiezo para los tomadores de decisión hay que definirle claro cuál va hacer su función de competencia es más bien un comentario y gracias por permitirme intervenir señor Alcalde.

Al respecto el señor Miguel Saltos en calidad de Vicealcalde manifiesta que lo que dice usted está bien pasaron el informe y este quedo allí y se terminó y nos olvidamos de todo el caso, eso no queremos, esto queremos que seguir trabajando, como usted dice respetando cada cual su competencia, pero que esto diga señor Alcalde compañeros nos vamos reunir el quince de este mes para ver que tenemos y ver que hemos hecho cada institución, miren cuando yo fui a la Asamblea lo cuestionaban al señor Alcalde y tantas cosas, entonces el como responsable el tiene que ver y velar por la salud y por el pueblo, entonces eso es lo que queremos que eso no quede bajo una carpeta o un archivo, se acabó las comisiones y de allí miramos quien tienen que responder el Alcalde, lo que queremos que estas comisiones siguen como usted dice es la verdad pero que mantengamos reuniones y que mantengamos este problema lo tengamos presente y que veamos qué podemos hacer mejor para ir mejorando y que esta empresa ir monitoreando que también ellos vayan trabajando y que vayan cambiando su planta eso es lo que yo digo señor Alcalde para mi parecer que esto no se muera solo por la comisión que presento 54 meses y nada más, sino que esto continúe y nosotros estemos monitoreando también.

Acto seguido el señor Alcalde indica que es importante los aportes en este caso de la Asamblea Nacional de usted compañero Abogado Iturralde, empresa INCINEROX, corresponde al Concejo Municipal pronunciarse respecto a este informe que ya presento la comisión hay algunas observaciones que se han tomado nota y vamos aclarar mi estimado doctor Manuel Mendoza para presentar la idea que se acojo la observación para poner en consideración de ustedes y se pronuncien con respecto al informe.

AL respecto el doctor Manuel Mendoza indica que conformar una "Comisión de Seguimiento", a fin de que vele por el oportuno cumplimiento del Cronograma de Trabajo para la remediación ambiental para las bodegas de puerto Lagarto, construcción, montaje y puesta en marcha en funcionamiento del Centro Integral de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Desechos Industriales de la Empresa INCINEROX CIA. LTDA., Campo Tigre, Cierre técnico de la planta ubicada en el terreno entregado en calidad de Comodato por el Gobierno Municipal a la Empresa INCINEROX CIA. LTDA.; y, restitución al Gobierno Municipal de Shushufindi del lote de terreno ubicado en la Precooperativa Centinela del Sur, entregado bajo la figura jurídica de Comodato; Comisión que será integrada por un representante de las siguientes instituciones y Organizaciones: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, Cuerpo de Bomberos de Shushufindi, COMISION DE LA BIODIVERSIDAD y recursos Naturales de la Asamblea Nacional, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud, Asociación de Barrios del Cantón Shushufindi; y, la Empresa INCINEROX CIA. LTDA.,

Seguidamente el señor Alcalde indica compañeros Concejales allí está plasmado la comisión, el Ab. Iturralde hacía mención que tiene que ser en el ámbito de su competencias que debatan la evaluación de la corresponsabilidad esta.

A continuación secretaria procede a la lectura del modelo de la resolución

El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi en ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, al amparo de los considerandos antes citados debidamente motivados en hechos y derechos, Resuelve: 1) Reformar la RESOLUCIÓN N° 2012-GADM-SFD-011-EX, de fecha 24 de septiembre de 2012, en cuanto al plazo que se otorgó para que la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA. LTDA., abandone totalmente el lote de terreno dado en calidad de COMODATO, en consecuencia, al amparo de los Informes Técnicos emitidos por los miembros de las Subcomisiones: "INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS TÓXICOS, CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES"; "TERRENO DE LA NUEVA PLANTA CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES"; "BODEGAS PUERTO LAGARTO Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL"; y; EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES APROBADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, EL MISMO QUE SE ANEXA en el informe Final 2) se le concede un plazo no superior de 54 MESES, A LA EMPRESA DE INCINERACIÓN DE DESECHOS TÓXICOS INCINEROX CIA. LTDA., durante los cuales deberá cumplir las siguientes actividades:

- a. Montaje de la nueva planta.
 - b. Desmontaje de la planta actual.
 - c. Cumplimiento del plan del cierre técnico del campo ocupado por la planta actual.
- 2.- El plazo de 54 MESES, para que la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA. LTDA., abandone totalmente el lote de terreno dado en calidad de Comodato por la Institución Municipal, empezará a regir a partir del día siguiente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, por intermedio de la Dirección de Planificación Territorial entregue el correspondiente Certificado de Uso y Ocupación del Suelo, en el terreno dónde se pretende reubicar la Planta de Incineración de Desechos Tóxicos.
- 3.- A fin de precautelar los derechos de la ciudadanía del cantón Shushufindi, la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA. LTDA., dará estricto y oportuno cumplimiento al Plan de Remediación de las Bodegas Puerto Lagarto, aprobado por el Ministerio del Ambiente (MAE); para lo cual obligatoriamente debe



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

emitir una copia debidamente certificada de la ejecución del Plan a la Dirección de Ambiente, Higiene y Salubridad del Gobierno Municipal del Cantón Shushufindi.

4.- Conformar una "Comisión de Seguimiento", a fin de que vele por el oportuno cumplimiento del Cronograma de Trabajo indicado en el Numeral 1 de la presente Resolución, para la Remediación Ambiental en las bodegas de Puerto Lagarto, construcción, montaje y puesta en funcionamiento del Centro Integral de Desechos Industriales de la Empresa INCINEROX CIA. LTDA., Campo Tigre, Cierre Técnico de la Planta ubicada en el terreno entregado en calidad de Comodato por el Gobierno Municipal a la Empresa INCINEROX CIA. LTDA.; y, restitución al Gobierno Municipal de Shushufindi del lote de terreno ubicado en la Precooperativa Centinela del Sur, entregado bajo la figura jurídica de Comodato; Comisión que será integrada por un representante de las siguientes instituciones y Organizaciones: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, Cuerpo de Bomberos de Shushufindi, COMISION DE LA BIODIVERSIDAD y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud, Asociación de Barrios del Cantón Shushufindi; y, la Empresa INCINEROX CIA. LTDA.,

5.- Se dispone que a través de Secretaria General dentro del término de cinco días, contados a partir de la expedición de la presente resolución, notifique a las Instituciones y Organizaciones Sociales indicadas en el numeral 4 de esta resolución.

Acto seguido está a consideración las observaciones planteadas obviamente lo que se acoge prácticamente las recomendaciones del informe que está a consideración compañera y compañeros el informe y las recomendaciones que se han incorporado que está planteando por parte del señor Concejal Hipólito Abril el tema de la conformación de la comisión.

Al respecto el señor Concejal Manuel Arévalo mociona que se acoja y se apruebe el informe con todas las observaciones respectivas que hizo el compañero Hipólito que ya están plasmadas en el documento y que sea notificado a cada una de las instituciones, moción que respaldó el señor Vicealcalde Miguel Saltos, al no existir otra moción inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza calificó la moción y dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales Hipólito Abril que se apruebe; Manuel Arévalo, por la moción Cèlida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVO**: 1) Modificar el numeral 1 de la Resolución N° 2012-GADM-SFD-011-EX, de fecha 24 de septiembre de 2012, en cuanto al plazo de seis meses que se otorgó para que la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA. LTDA., abandone totalmente el lote de terreno dado en calidad de COMODATO, en consecuencia, al amparo de los Informes Técnicos emitidos por los miembros de las Subcomisiones: "INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS TÓXICOS, CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES"; "TERRENO DE LA NUEVA PLANTA CON PERMISOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES"; "BODEGAS PUERTO LAGARTO Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL"; y; EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES APROBADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, el mismo que se anexó en el informe Final que presentó la Comisión Especial al seno del Concejo Municipal, informe y cronograma que forma parte de la presente resolución; consecuentemente **se le concede un plazo no superior de 54 MESES, A LA EMPRESA DE INCINERACIÓN DE DESECHOS TÓXICOS INCINEROX CIA. LTDA.**, durante los cuales deberá cumplir las siguientes actividades:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

- a. Montaje de la nueva planta.
 - b. Desmontaje de la planta actual.
 - c. Cumplimiento del plan del cierre técnico del campo ocupado por la planta actual.
- 2) El plazo de 54 MESES, para que la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA. LTDA., abandone totalmente el lote de terreno dado en calidad de Comodato por la Institución Municipal, empezará a regir a partir del día siguiente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, por intermedio de la Dirección de Planificación Territorial entregue el correspondiente Certificado de Uso y Ocupación del Suelo, en el terreno dónde se pretende reubicar la Planta de Incineración de Desechos Tóxicos, 3) A fin de precautelar los derechos de la ciudadanía del cantón Shushufindi, la Empresa de Incineración de Desechos Tóxicos INCINEROX CIA. LTDA, dará estricto y oportuno cumplimiento al Plan de Remediación de las Bodegas Puerto Lagarto, aprobado por el Ministerio del Ambiente (MAE); para lo cual obligatoriamente debe emitir una copia debidamente certificada de la ejecución del Plan a la Dirección de Ambiente, Higiene y Salubridad del Gobierno Municipal del Cantón Shushufindi., 3) Conformar una "Comisión de Seguimiento", a fin de que vele por el oportuno cumplimiento del Cronograma de Trabajo indicado en el Numeral 1 de la presente Resolución, para la Remediación Ambiental en las bodegas de Puerto Lagarto que comprende: construcción, montaje y puesta en funcionamiento del Centro Integral de Desechos Industriales de la Empresa INCINEROX CIA. LTDA., Campo Tigre, Cierre Técnico de la Planta ubicada en el terreno entregado en calidad de Comodato por el Gobierno Municipal a la Empresa INCINEROX CIA. LTDA.; y, restitución al Gobierno Municipal de Shushufindi del lote de terreno ubicado en la Precooperativa Centinela del Sur, entregado bajo la figura jurídica de Comodato; Comisión que será integrada por un representante de las siguientes instituciones y Organizaciones: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, Cuerpo de Bomberos de Shushufindi, Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud, Asociación de Barrios del Cantón Shushufindi; y, la Empresa INCINEROX CIA. LTDA, 4) En lo demás se estará estrictamente a lo estipulado en la Resolución N° 2012-GADM-SFD-011-EX de fecha 24 de septiembre del año 2012. 5) Se dispone que a través de Secretaria General dentro del término de cinco días, contados a partir de la expedición de la presente resolución, notifique a las Instituciones y Organizaciones Sociales indicadas en el numeral 4 de esta resolución.

Acto seguido el señor Alcalde se permite agradecer el acompañamiento compañero Abogado Iturralde que ha sido un papel importante su apoyo, compañero Asambleísta también, compañero Niton Mendoza igual de la empresa INCINEROX y todos los actores que hemos ido trabajando en esta propuesta el día de hoy el concejo se pronuncia de manera oportuna haremos conocer las resoluciones de esta sesión de Concejo para que de manera inmediata nos pongamos a trabajar muchas gracias compañera y compañeros

Punto Cuatro.- Recepción en Comisión General, a la Precooperativa Nuevo Paraíso y Gobierno Autónomo Parroquial de 7 de Julio, para dar seguimiento al proceso de pertenencia a la Parroquia 7 de Julio Acto seguido el señor Alcalde manifiesta señor presidente de la pre cooperativa Nuevo Paraíso, compañero presidente de la parroquia 7 de julio, darles la bienvenida, pedirles disculpas porque estamos tratando otros temas, igual de mucha delicadeza, obviamente para el desarrollo armónico de nuestro Cantón, se trata de la planta de INCINEROX, ese tema es bien complejo, por las situaciones que es de conocimiento público, entonces nos hemos demorado realmente en tiempo necesario, para tratar de buscar soluciones a ese problema en el tema de incineraciones de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

productos peligrosos en nuestro cantón, en atención al pedido formulado días atrás con 25 de febrero, porque así es la normativa, cuando quiera la comunidad ser escuchada en sesión de concejo, hay que hacer este pedido, porque así esta normado, no es porque se nos ocurre que seamos tan formales en esta cuestión, por respeto al concejo, porque en el concejo también toma decisiones, respecto a temas que son procesados desde el criterio técnico, jurídico y la voluntad en este caso de las autoridades que dan su respaldo sobre un pedido que estece debidamente sustentado, en el caso de ustedes compañera y compañeros quisiera que seamos puntuales, señor presidente en la exposición de su petición y nosotros lo que hacemos es escucharlos, y en la parte ya que corresponda trasladaremos la parte técnica trabajaje alguna propuesta de ustedes, hay que ser procedentes

Por lo tanto solicita se de lectura a la parte pertinente de la petición.

Seguidamente ellos señor Alcalde expresa, señor Presidente, compañeros bienvenidos todos, tienen la palabra.

Seguidamente interviene el señor Jhony Cedeño Presidente del Gobierno Parroquial de 7 de Julio y expresa señor Alcalde de antemano agradecerle la apertura, y compañeros concejales, director de planificación y doctor jurídico, compañeros de la comunidad Nuevo Paraíso, en realidad nosotros estamos con un solo propósito acá, de infórmanos y de igual manera de dar por avance un proceso que hemos venido llevando a cabo varios días atrás, en la cual se hizo unas inspecciones, se hizo un reconocimiento de área, donde, lo que no queremos que este proceso siga a estancarse, entonces sabemos que el día de hoy como reunión de concejo no se puede aprobar nada, sino más bien escucharnos, de esta forma lo que queremos es que se tome importancia al pedido que nosotros habíamos solicitado, en realidad se hizo un avance muy importante cuando estuvo el CELIR acá y nos dio unas buenas perspectivas donde se recorrió el área y se hizo una referencia de todo el sector, y donde dieron un visto bueno, quisiera que este sector fuera parte de 7 de julio, queremos que este pedido que se había formula rizado, tanto la comunidad como el gobierno parroquial, que se dé los pasos correspondientes, en estos días en estos meses, sabemos que es un proceso muy largo pero la parte pertinente que era el CELIR ya se dio, de igual manera hemos hablado con los señores, y ellos no supieron manifestar, que en una dos sesiones del gobierno municipal se dé la aprobación, porque usted como cámara de aquí del gobierno cantonal, tiene toda la responsabilidad de aprobar y donde ese caso se dé ellos estaban listos y prestos para venir a delimitar la área que ya recorrimos, toda esa área y la inspección que se hizo, con todos los compañeros de la Paraíso, y ese es nuestro afán de estar acá, para de alguna otra forma se tome en referencia a seguir ese proceso y en próximos días que se considere ya con todos los pasos que se han dado para la aprobación dentro de la sala de concejo, esa es nuestra presencia acá, igual manera los compañeros han de informar su representación acá como gobierno y como comunidad eso señor Alcalde.

El señor Alcalde, gracias compañero presidente, para avanzar algún compañero

Acto seguido interviene el señor Ángel Manobanda en calidad de presidente de la Precooperativa Nuevo Paraíso quien expresa señor Alcalde, señores concejales, señor vice alcalde, doctor, tengan todos muy buenas tardes, la presencia aquí de nosotros es, que queremos que nos den seguimiento al proceso que tenemos hecho hace algunos días atrás, la petición de pertenecer directamente a la 7 de julio, hemos hecho algunos avances, hemos dejado documentos si es necesario traer algún otro más documento, no



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

hay problema, lo que sea necesario nos digan, nosotros estaremos listos, lo que si queremos de una vez, ya nos den el visto bueno para pertenecer directamente a una sola parte, como es a la 7 de julio, que ya hemos hecho la solicitud de mucho antes, yo creo que eso es de parte mía la petición señor alcalde y señores concejales, nos den seguimiento a esto lo más pronto posible, para poder tener cualquier resultado, gracias.

AL respecto interviene el señor Cornelio Carchipulla quien expresa señor Alcalde, señores Concejales, es muy grato estar acá, Nuevo Paraíso presentes y hacerles ver esta situación de que ya es, como lo dijo el señor presidente de la Parroquia, es la segunda vez que estamos acá, solicitando esta situación que se dé a la brevedad posible, y a la vez yo quisiera ser puntual y de una manera quizás diría exigente de una manera especial a los señores Concejales que por favor nos den la mano para que se reconozca nuestro pedido que estamos haciendo que de una sola vez los señores Concejales que tienen autoridad para hacer esta situación, que nos den paso que nos ayuden, que nos den la mano porque la comunidad Nuevo Paraíso es grande y ustedes conocen señor alcalde también conoce como es Nuevo Paraíso y nosotros somos bastante gente y queremos pertenecer a una sola parte, y no estar como el pájaro de un lado a otro esa es la solicitud señor Alcalde, gracias.

A continuación el señor Alcalde expresa yo creo que es entendida la situación de ustedes, yo creo que de alguna manera la afinidad que tienen con la cabecera parroquial más cercana, pero también tenemos que ser conscientes compañeros, que los límites no los hemos creado nosotros o sea las parroquias rurales fueron creadas en su momento y también tienen su historia y ahora con el plan de ordenamiento territorial, solo lo que hicimos es verificar, definir algunos puntos de límites que en algunos sitios nos ha dado conflictos y ahí la junta parroquial de la provincia de Sucumbíos en unidad pidieron una información a la CELIR y esa información yo le traslade caso de la notificación que hizo la CELIR, notifico a las juntas, notifico al GAD municipal, entiendo igual lo hicieron al Concejo Provincial, ahí indica claramente los territorios no como están definidos, como están limitados sus territorios, no sé si aquí un poquito valga la pena escuchar al arquitecto Danilo, para que también compañeros en honor a la verdad y a la seriedad institucional, porque cuando uno da la palabra tiene que ser apegado a lo que se pueda realmente atender, a lo que legalmente nos permita hacer entonces todo esto hay que indicarle para no generar falsas expectativas compañeros, después ahí a veces malos entendidos en el camino y dicen son las autoridades las que no dan paso no están así, del otro lado todo el respaldo, también hay que mirar que es lo que nos permite las normativas, que tramites debemos cumplir y también que es lo que a veces nos limita a esta situación, técnica y jurídica compañero arquitecto Danilo.

Seguidamente hace uso de la palabra el Arquitecto Danilo Vega, gracias, no sé si me ayudan abrir este plano esta información es del día de hoy, nos la remitió la CELIR que es la Comisión Especial de Limite, un poco voy abrirla con ustedes para más o menos explicarles, de ahí dar un poco el criterio técnico y probablemente que podamos hacer, y el problema de ustedes no solo es problema en el tema de división de límites entre parroquias nosotros en teoría por desconocimiento de las autoridades de nuestra provincia de nuestro cantón y en los cantones vecinos están identificados o estuvieron identificados en teoría, dos conflictos limítrofes, el uno no fue conflicto limite, que es una parte, donde tenemos una línea con Lago Agrio, que nos divide a Shushufindi, esta línea imaginaria en la parte del Sacha, esta línea imaginaria esta solucionada, porque aquí está claramente definida en un limítrofe, lo que si tenemos un problema y un conflicto que ya lo socializamos con el Gobierno de Cuyabeno en esta parte, en el sector de Pañacocha



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

donde aquí si no hay definido ningún límite sea hidrográfico o de accidentes geográficos esta línea amarilla es nuestro conflicto, esto hay que solucionarlo ya previamente hemos tenido una reunión de Alcaldía con la Alcaldía de Cuyabeno, para definir este sitio en caso que ustedes plantean concretamente está aquí, la pre cooperativa Nuevo Paraíso, y según el plano y la cooperativa Nuevo Paraíso corresponde a la parroquia de Limoncocha, está aquí San Pedro de los Cofanes, 7 de julio esta Shushufindi y esta Limoncocha, entonces al tener identificado cual es el problema, si ustedes geográficamente están ubicados en la parroquia Limoncocha, y están claramente definidos los linderos, este es un registro oficial, y el registro oficial según el documento CELIR, está identificando cuando fue creada cada parroquia, y cuáles son los límites, es decir, es como que tenemos la escritura, de cada parroquia que es el registro oficial, yo no quiero ni puedo decir si es factible o no es factible hacerlo, porque hasta antes cuando estuvo en vigencia el COOTAD fue decisión en la ley de que sea el municipio quien cree fusione o elimine parroquias o cabeceras parroquiales pero sucede que en la actualidad determinando, viendo muchas falencias que hay en todos los GAD municipales en algunos casos se ha fraccionado de forma irracional podríamos decir el terreno para crear nuevas parroquias, la ley a través de un registro oficial que me parece que salió en junio del año pasado, sale un decreto ejecutivo en el que indica o un registro oficial en el que ya no le dan la potestad a los municipios de asumir la competencia de fraccionar parroquias, que le dicen al municipio si usted quiere fraccionar presente la propuesta que venga de los interesados, ustedes la canalizan la resuelven en el Concejo, si en el concejo hay mayoría la pasan y si no hay conflictos con los vecinos la pasan al CELIR, el CELIR analizan técnicamente y dice va o no va entonces ya no está la competencia nuestra, entonces que sucede aquí, como ustedes ven Nuevo Paraíso está dentro del terreno de Limoncocha, con la nueva normativa que emite CELIR que es la Comisión Especial de Límites Internos de la República, y que es el único organismo oficial para dar los límites en todo el país, dice lo siguiente: si en este caso ustedes si fuera el caso de un problema limítrofe, no es el caso de ustedes pero si ustedes quisieran pertenecer a la parroquia 7 de julio, primero debe haber un acuerdo, un visto bueno de la parroquia Limoncocha que es la dueña del territorio a través de una resolución de concejo de asamblea general de la parroquia, en la que dice bueno damos el visto bueno, para que pasen a ser parte de la parroquia 7 de julio si no hay ese visto bueno, nunca pasara ese proyecto nunca si se diera el caso de que Limoncocha dice: si nosotros cedemos el terreno para que esto se llegue a cristalizar viene la segunda instancia, que es la propuesta de ustedes, entonces ustedes dicen: nosotros como parroquia Nuevo Paraíso podemos decir el límite sea con el río Itaya, una propuesta que de alguna forma puede estar sustentada si la propuesta está dada, nosotros tenemos que hacer un informe técnico para saber si es procedente o no, probablemente hacer un ajuste al pedido de ustedes ya teniendo conocimiento nosotros podemos ayudar, pero si es que eso se da lo que tendríamos que hacer es un informe técnico, y remitir a CELIR, decir hay este tema porque esto no solo implica un cambio en los límites de nuestro cantón si se diera esto implica un cambio en el mapa de todo país, porque ya no sería la misma distribución de las parroquias, entonces cambia el plano a nivel nacional entonces que sucede ahí viene los inconvenientes, y en esto si quiero ser un poco claro porque lo que dijo el Alcalde es cierto, y creo que es el criterio de los señores Concejales no les podemos generar falsas expectativas para que después ustedes traten a los señores autoridades quizás como personas mentirosas o demagogas lo que a nosotros nos dijo concretamente CELIR que es muy difícil que se hagan estos cambios, porque razón porque para hacer un ajuste a este plano con el visto bueno de CELIR tiene que ir a la asamblea nacional, que es la última instancia si CELIR aprobó dice si esto va a la asamblea nacional para que sea debatido, y en esa instancia como último elemento dice, se aprueba o no, y si se aprueba, entonces procede lo siguiente, cambio a nivel nacional



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

de los planos o los mapas y la segunda si no se aprueba se archiva el caso, pero lo que nos decían a nosotros concretamente y eso les transmito es muy difícil, que a nivel de país hagan un cambio de los mapas, sabiendo que en todo el país manejamos ya territorio y prácticamente son escrituras dadas de cada gobierno, simplemente yo les transmito a ustedes esto porque es la parte que a mí me corresponde pero de antemano si quisieran iniciar ese proceso señor Alcalde y señores concejales inicien por el visto bueno de los dos gobiernos parroquiales, de ahí pasa al gobierno municipal CELIR y en última instancia la Asamblea, aquí tenemos el decreto ejecutivo, es el N° 716 del 4 de junio del 2012, si ustedes gustan les podemos facilitar una copia, donde concretamente nos indica, en este caso es para una parroquialización, para establecer el proyecto de viabilidad de proyecto de parroquialización, la comisión especial de límites internos de la república solicitara al instituto nacional de estadísticas y censos la acreditación de la población residente, por eso en este caso habría que saber, cuánta población hay en este sector ustedes no van a tener la información exacta pero si conocen cuanta gente vive por ahí en el proyecto de creación dice: la comisión de límites internos solicitara al ministerio de Relaciones Exteriores un informe al que hace referencia al Art. 26 del Código Orgánico, cuando el proyecto cumpla con todos los requisitos legales, la comisión especial de límites internos verificara en in situ o sea en el lugar de las linde raciones, y se procederá con la inscripción técnica de los límites, la comisión interna de límites de la república en un plazo de treinta días contados a partir de la entrega de la información, emitirá el informe correspondiente al gobierno autónomo descentralizado, entonces con este documento se está indicando claramente que ya la competencia de la división, o de cualquier reforma a esto pasa primero por el conocimiento de CELIR, eso nada más lo que yo les puedo explicar.

A continuación hace uso de la palabra el señor Ángel Manobanda quien expresa el motivo de la petición de nosotros es que si tenemos ese problema limítrofe en la comunidad de nosotros, la comunidad está dividida, a Limoncocha no pertenece todo lo que es Paraíso, es una parte no más,

Seguidamente el señor Jony Cedeño manifiesta, en las últimas elecciones que hubo, solo 40 personas constan que son de la Paraíso, todos ya pertenecen a 7 de julio, esa mesa no se perdió por el tema de que 40 personas se quedó, y realmente el hecho de jurisdicción de residencia incluso el tema que queremos tratar acá es, nosotros como gobierno parroquial y como parroquia decidimos apoyarle en el presupuesto de este año a la Paraíso también y esa comunidad no tiene escritura dentro de ese coliseo y ahí en ese coliseo hay un señor que tiene no sé cómo se posesionó dentro de ese coliseo y pronto se va a construir la obra allí y también aquí dentro del concejo quisiera que se apruebe no sé si se tiene que indemnizar reubicar no sé qué es lo que se tiene que hacer ahí porque él está en una área verde sino que el coliseo no tiene escritura y ese presupuesto está considerado este año para hacer la obra ahí en la Paraíso.

A continuación el señor Alcalde expresa estamos saliéndonos del punto es importante aclarar pero ese tema ya de la inversión pública nosotros no tenemos problema de hacer la obra en el cantón, en una parroquia, en un recinto, no tenemos problema, el concejo aprobó el presupuesto participativo para ser una obra pública ustedes saben de memoria tiene que estar legalizadas las tierras si no está legalizado no hay como hacer la obra pública, entonces más bien eso ya es tarea de los compañeros, ahí iniciar un proceso de legalización de tierras, eso no es complicado, si lamentablemente hay gente que no respeto los espacios verdes tendrá que iniciar un proceso de expropiación lo que sea pero hay que avanzar compañeros, ese tema no es complicado, entonces hay que liberar, hay



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

que dar todo el espacio para el desarrollo de la obra pública se dé, más allá de a que parroquia pertenezca, no está en discusión el tema de la propuesta de ustedes yo creo que arquitecto Danilo una persona muy transparente clara en esto como le digo no queremos más tarde herir sentimientos de nadie, y decir la verdad hay un camino a seguir, sino cumplimos ese camino compañeros nosotros arbitrariamente por mas autoridades que seamos compañeros, no podemos violentar procedimientos, ni normativas, en eso queremos ser claros compañero presidente y usted sabe después los organismos de control nos piden cuentas, entonces en ese ámbito compañeros yo creo que hay un procedimiento que ha explicado claramente el compañero Danilo, hay unas actividades a seguir para crear parroquias nuevas, que no es el caso de ustedes, para parroquia nueva, hay algunos proyectos que están en camino, que están cumpliendo procedimientos, como el caso de La Magdalena, nosotros lo que tenemos que hacer es empujar al final de cuentas la CELIR, hará su pronunciamiento parroquia nueva, en este caso no es una parroquia nueva, es una desmembración, de un territorio a una parroquia en este caso es Limoncocha para transferir a otra parroquia, eso también tiene un procedimiento, entonces el arquitecto ha dicho, si es que hubiera esa predisposición de la parroquia Limoncocha que haya resuelto pero formalmente, oficialmente, el asunto no es así, por ejemplo ustedes vienen acá hacen una petición, nosotros estamos dando un asesoramiento únicamente, porque en esto tiene que quedar plasmado, si es que ya estuviéramos dentro de la formalidad, tendrían que haber hecho la petición formalmente a la comunidad, en este caso a la junta, la junta tenía que ver invitado entiendo a sus autoridades en este caso a los miembros de la junta que son cuatro, cinco miembros en este caso, incluido el presidente, haber convocado para tratar ese tema, y sobre ese tema habrá existido un pronunciamiento de la votación de la junta parroquial, entonces de ahí mediante resolución, lo que hacen ustedes es juntar esa resolución y hacer el requerimiento al gobierno municipal de este proyecto de ustedes, compañeros, nuestro propósito es un poco orientar los tramites que hay que hacer, entonces eso tiene un procedimiento que hay que seguir en camino, y el asunto hay que definir bien, estimado arquitecto, si es que el caso del pedido de los compañeros de la Paraiso solo involucra una parroquia, o está involucrando su territorio a dos parroquias, en este caso Shushufindi Central y parroquia Limoncocha, si es que ese fuera el caso, hay dos parroquias involucradas, en este caso tendrían que hacer la petición a las dos parroquias, desmembrar tanto territorio de la parroquia central, y tanto territorio de la parroquia de Limoncocha, entonces eso compañeros queda más bien en sus manos manejar el tema, pero hay que trabajar con mucho tino, mucho tino digo, porque también en el caso de San Pedro de los Cofanes con Jivino, ahí también andan por crear una nueva parroquia, ahí se va generando un poco de resistencia, por parte de una autoridad, y por parte del proyecto, que está en manos de la organización social, y a veces si no manejamos adecuadamente, lo que estaríamos es fraccionando el sentimiento de un pueblo, y es un poco delicado porque hay familias, amigos que viven en un territorio, en otro, y a veces no se maneja bien eso lleva conflictos mayores entonces eso tampoco queremos que en nuestro pueblo exista un poco de tranquilidad, porque ya digo crear nuevas parroquias, cumplen los requisitos podemos crear muchas parroquias pero no es el propósito tanto de crear tantas parroquias, lo importante de esto es que los GAD parroquiales, son unidades de gobiernos locales pequeños que tienen pocos recursos, el GAD parroquial tiene pocos recursos el GAD municipal tiene un poquito más, el GAD provincial así mismo tiene un poquito más y el gobierno nacional tiene más recursos, ahora los GAD parroquial lo que hacen es distribuir sus recursos equitativamente, si en un año da a un sector, a un recinto al otro año no le darán, le darán al otro, ese ejercicio hacemos nosotros igualitos compañeros porque tampoco la plata alcanza para todos, igual pasa en el gobierno provincial el olvido también de las autoridades o de un nivel de gobierno hace de que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

reaccionen así dice bueno como nadie me atendido, yo me arrimo a quien me ayude o a quien trata de ayudarme, entonces miren lo importante de esto es que exista equidad también, entonces no van a decir compañeros como el gobierno provincial no ayuda, entonces pertenezcamos a Orellana entonces tampoco se trata de eso yo creo que tenemos un padre, es como nuestra partida de nacimiento miren tenemos una partida de nacimiento y decimos bueno yo no me voy a ser reconocer de otro papa, si no me da mis derechos como hijo, o no me da la herencia en este caso como hermanos claro eso genera resentimiento, igual pasa en el que hacer público si hay una autoridad que no vela por los intereses de la mayoría, claro hay un hijo que se revela, un hijo que no está de acuerdo, y en eso yo creo que tienen toda la razón ustedes compañeros, nosotros en honor a la verdad lo que hacemos es orientar esta posibilidad de ustedes pero haciendo bien las cosas, porque caso contrario, si nosotros hacemos cualquier cosa rápida compañeros, sin el debido sustento técnico y jurídico, nosotros cogemos compañeros se fue a la CELIR, la CELIR primero nos va observar, nos va decir vea compañeros ustedes no han cumplido con las normativas, corrija, hasta eso se genera una falsa expectativa, van a decir nosotros ya pasamos, ya el municipio aprobó, ya está en manos de CELIR, y CELIR es mala gente ellos nos niegan nos mandan devolviendo la papelería, claro que nos van a devolver si hacemos mal, entonces tenemos que hacer bien cualquier propuesta compañeros, entonces eso no más compañero presidente, yo creo que el tema está en manos de ustedes, obviamente no suya compañero presidente, porque usted es otro nivel de gobierno al nuestro, es un nivel de gobierno de la junta parroquial vecina en este caso de Limoncocha, entonces aquí los actores sociales son los que deben hacer el planteamiento, porque tampoco la ley permite, de que un gobierno municipal solicite al otro, eso no dice la normativa, es la sociedad civil, con todo el respeto al señor presidente que tiene su aspiración de trabajar con ustedes, yo creo que ha estado dando la mano don Jhony en ese ámbito no desconocemos, pero entonces en el ámbito de cumplimiento a la ley compañero tampoco puede poner recursos en el sector de ustedes porque como junta parroquial me refiero porque la contraloría más tarde le va a pedir cuentas compañero lo que ha hecho darnos el escenario para a ese nivel discutir las necesidades de ustedes entonces miren lo que nosotros hacemos como gobierno municipal apoyar con cualquier recurso pequeño eso es compañero.

Acto seguido interviene el señor Gerardo Veloz manifiesta, disculpe lo que usted dijo, ese es el motivo nuestro lo que queremos pertenecer a 7 de julio, porque razón porque nosotros jamás hemos sido atendidos de parroquia Limoncocha, entonces eso ha hecho que nosotros pongamos el empeño nuestro, de nuestra comunidad y hagamos lo que estamos haciendo inclusive nosotros tenemos adelantado el pedido al señor presidente de Limoncocha, ya tenemos acertado, eso ya nos fuimos una comisión, inclusive con los compañeros de Nuevo Paraíso tenemos eso aprobado, no sé en donde el compañero, no sé a quién entrego ese documento pero ya tenemos ese documento, entonces eso ya lo tenemos adelantado inclusive eso es lo que queremos nosotros señor Alcalde con la ayuda principalmente suya y de los señores concejales, lo que nosotros suplicamos una y tantas veces es eso porque nosotros lo que haiga habido o deje de haber ha sido por 7 de julio de ahí por Limoncocha no tenemos disculpame el decir señor Alcalde un vaso de agua porque el señor nos ha ofrecido una mínima cosa que tal vez nos ha ofrecido sinceramente de palabras, jamás llego a cumplir en nuestra comunidad entonces ese es el motivo que nosotros lo sufrimos en carne propia por eso lo pedimos señor Alcalde lo que queremos nosotros unánimemente pertenecer a 7 de julio no lo decimos nosotros, lo dicen los compañeros de nuestra comunidad nosotros como dirigentes, que hacemos es, solamente nosotros somos portavoces de ellos señor Alcalde, eso no más.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

El señor Alcalde indica compañeros por eso digo está en manos de ustedes la decisión adjuntando todos los debidos procedimientos, en este caso de la junta vecina, si no hay eso compañeros nosotros no queremos generar falsas expectativas, y si ustedes han hecho el pedido no más ahí tiene que haber una sesión de la junta, eso lo dice la normativa compañeros si es que hay ese pronunciamiento decisión de la junta claro uno en el camino habla y plantea un tema a la junta, la junta tiene que convocar para esa situación para ese tema oficialmente entonces ahí levantan la decisión si es positivo o negativo el pedido de ustedes, es lo que queremos que nos hagan llegar formalmente compañeros, igual compañeros ya digo no se olviden que no es solamente la junta parroquial de Limoncocha tienen que hacernos en este caso al concejo municipal, que corresponde en este caso al territorio de Shushufindi Central, para que el concejo también se pronuncie, porque está en las dos parroquias sus territorios

Acto seguido el señor Jonny Cedeño manifiesta señor Alcalde para culminar lo que nosotros queremos es que se nos vaya haciendo una carpeta, pero que la carpeta se la haga acá con los pedidos que hemos venido haciendo, hay que adjuntar, ahorita nos piden una cosa, otra, ir adjuntando y lanzarnos al intento completo nada nos impide, nosotros estamos avanzando en el proceso, decir vamos a cruzar el Aguarico y si pasamos bien, pero ese es el intento, el intento es llegar al otro lado, lo que nosotros queremos hacer la carpeta, y después de la carpeta, señores del CELIR, ya que por motivo a o b, no se puedan hacer las cosas, pero lo que queremos, la gente ya está totalmente decidida, lo que queremos acá con todo los pedidos que se vayan haciendo, formar la carpeta y presentar a CELIR, eso es lo que queremos, y que CELIR, se pronuncie.

Acto seguido el señor Alcalde, el éxito que ustedes aspiran en este caso ser parte de un territorio parroquial 7 de julio, entonces compañeros por ello hago medición, ustedes hagan todo el requerimiento a las dos parroquias Shushufindi Central y Limoncocha, y vamos armando el expediente como usted dice compañero la carpeta, eso no más compañeros les agradecemos.

Seguidamente el Arquitecto Danilo menciona el proceso sería el siguiente: primero hacen ustedes el pedido oficial a la parroquia que ustedes quieren pertenecer, después de eso viene la consulta de la parroquia, a las parroquias a las que afecta en este caso, de lo que más o menos nos explicó don Johnny, se afecta a dos parroquias, entonces la una tendrían que hacerle al Alcalde como presidente de la parroquia Shushufindi Central y la otra tendría que hacerle a Limoncocha, entonces si es que hubiera por ejemplo el visto bueno de los dos concejos tiene que ser la resolución del concejo en pleno, de cada GAD parroquial, y eso adjuntan ustedes al documento, luego de que ya está hecho todo ese expediente hacen un oficio, en el que ustedes en cambio ya le piden al señor Alcalde no como presidente de la parroquia, sino como presidente del gobierno cantonal, en que solicite hacer ese cambio en la cartografía, una vez que se pide eso, pero eso sí, el informe tiene que estar bien argumentado, un oficio bien presentado, más o menos por donde lo que ustedes quieren que pase límites, o sea una propuesta de ustedes, o sea nosotros en ese caso que hacemos, llamamos en este caso a los interesados, y les decimos, haber revisemos, aquí nos interpreta esto, el hecho es que nosotros, ahí les ayudamos a conformar una propuesta, una vez que está listo eso, nosotros hacemos la propuesta más una propuesta de un posible límite, y eso va al concejo, para que el concejo pleno, apruebe si el concejo aprueba sale una resolución, y eso se va a la CELIR, la CELIR analiza, si dice no es viable se archiva el caso, hasta ahí llego, y si dice es procedente pasa a la asamblea nacional, si la asamblea nacional pasa bien, si no hasta ahí llego, o sea el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

camino por recorrer es largo, pero si ya ustedes están completamente decididos en ese tema empíenle haciendo todos, revisen que tienen, y cualquier duda o lo que ustedes crean que yo les pueda asesorar, con gusto yo estoy ahí en mi oficina, si hay alguna duda que tenga yo jurídicamente, lo haremos la consulta al procurador, o si nos toca llamar a CELIR por a o b situación, llamamos para que nos den algún criterio, en ese caso no hay problema desde nuestra unidad.

El señor Alcalde, gracias mí estimado, ha hecho mención lo que nos corresponde a nosotros técnicamente y jurídicamente compañero.

AL respecto el señor Concejal Misael Mendoza manifiesta gracias señor Alcalde, yo pienso que nadie muere en el intento, hay que darle, hacer los pasos correspondientes, recoger las firmas de todos los compañeros que quieren pertenecer a la parroquia, que se yo unos doscientos, trescientos, todos que se incluyan dentro del paquete, no solamente se va a pasar lo que es papeles nada más, para mí debería ser las copias de cédulas de todos los compañeros, hacer un expediente completo, para darle trámite a la Magdalena igual ustedes lo mismo tienen que hacer, mi idea es que todos los compañeros los que son de la Paraíso, un grupo que vaya a la 7 de julio, pero hay que hacer un documento de todas las personas, unos doscientos, trescientos los que quieren ir a la parroquia 7 de julio, con toda las copias de cédulas de ustedes como les digo, y la lista de personas que van a ir, si no que hacemos, sin una lista de personas, no sabemos cuáles son las que van a ir, eso es señor Alcalde, gracias

Acto seguido el señor Alcalde expresa compañeros para terminar lo que dice el COOTAD en el artículo 25 creación en este caso de parroquias rurales dice: corresponde al respectivo concejo metropolitano, municipal la creación o modificación de parroquias rurales que es el caso está modificando mediante ordenanza que contendrá la delimitación territorial y la identificación de la cabecera parroquial, el proyecto contendrá la descripción del territorio que comprende la parroquia rural sus límites la designación de la cabecera parroquial y la demostración de la garantía de cumplimiento de sus requisitos, en el caso de modificación que es el caso de ustedes el concejo metropolitano municipal actuara en coordinación con el gobierno parroquial autónomo descentralizado parroquial rural, garantizando la participación ciudadana entonces que significa la participación ciudadana, lo que decía el compañero o sea que tal y ese tema lo hemos analizado la parte jurídica, si es que ustedes son quinientos ciudadanos ahí que tal si 20 no quieren, no se puede hacer porque están en desacuerdo por eso es el respeto a la participación ciudadana, entonces es importante no de imponer que sea a conciencia de ustedes, la realidad de ustedes la que determine en este caso el proyecto de ustedes, el respaldo al proyecto de ustedes compañeros porque no quisiéramos en el camino un ejemplo, viene la junta parroquial de Limoncocha una esquina de un sector de ustedes y dicen no queremos ir y se arma un caos entonces compañeros el trámite está un poco asesorado orientado de nuestro lado, como digo queda en manos de ustedes para que presenten esa propuesta

A continuación el señor Ángel Manobanda expresa de nuestra parte, nosotros, señor Alcalde como presidente hemos tenido muchas sesiones con toda la comunidad y todos han dicho nosotros queremos pertenecer a 7 de julio, porque de Limoncocha no recibimos ni un grano de arena, y si es por las firmas de los vivientes allá, todos están dispuesto hacer inclusive ya tengo recogido como unas 400 firmas, eso adjunte a los documentos que traje de Limoncocha, y en la petición de la Nuevo Paraíso tanto a la parroquia 7 de julio y también aquí al municipio para que nos den trámite a esta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

pertenencia a la 7 de julio, o sea de parte de nosotros, de nuestra comunidad todos están dispuestos a pertenecer, y si es de firmar desde el más pequeño hasta el más grande, se tendrá que firmar y hacer una sola, eso es señor Alcalde.

Acto seguido el señor Alcalde expresa gracias compañeros por su participación. Con estas intervenciones el Concejo Municipal por unanimidad resolvió: Avocar conocimiento de los planteamientos realizados por la Precooperativa Nuevo Paraíso y el Gobierno Autónomo Parroquial 7 de Julio

Punto Cinco.- Recepción en Comisión General al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Roque y a la Precooperativa Los Vencedores, para tratar asuntos de trabajo que es en bienestar de la colectividad Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal expresa darles la bienvenida al señor Juan de la Cruz Presidente del San Roque y a quienes están en este compromiso de la pre cooperativa los Vencedores de ser parte de esta sesión de Concejo el día de hoy un poco complicado para nosotros porque hemos tenido que recibir algunas comisiones el tema del caso INCINEROX, recibimos igual a una parroquia igual vecinos 7 de julio y de acuerdo pues al marco normativo posibilita ser atendidos en sesión de concejo comisiones en esto es importante entender compañeros como se va dando un proceso de cambio también de procedimientos hasta ahora hacemos este tipo de ejercicios de venir casi toda la comunidad y pedir participación hoy con la nueva normativa de la participación ciudadana va haber espacio de la silla vacía para que ustedes tengan voz y voto dentro de la sesión de concejo pero se está normando construyendo nosotros ya tenemos la ordenanza, pero esa ordenanza vamos a ir ajustando también con esas experiencias que pasan en el país entonces con PROMUNI que es una cooperación que estamos trabajando para que no sucedan esas cosas ustedes tienen que perder todo un día para que alguien de una propuesta eso va estar normal que ustedes suplemente una asamblea delega a Juan Piguari para que hable con voz y voto del concejo, sobre un tema que convoque el Gobierno Municipal entonces puede ser un tema de límite un tema de algún proyecto que tenga entonces en eso va a ir cambiando pero mientras tanto eso sucede le damos la bienvenida para que ustedes para que ojala en un tiempo de diez minutos puedan hacer la exposición de la razón que les trajo acá y nosotros escucharles y dar alguna orientación ese propósito de ustedes se vaya cumpliendo en base hacia la normativa legal que está vigente entre hoy día y bajo un criterio que podamos un poco contribuir con la propuesta Compañero Presidente.

Acto seguido interviene el Señor Juan de la Cruz, Presidente del Gobierno Parroquial San Roque, manifiesta bueno Señor Alcalde Señores Concejales gracias por recibirnos en esta sesión de concejo realmente la Comunidad de los Vencedores preocupada por una comunicación que nos ha llegado han pedido que por medio del presidente del gobierno Parroquial se les reciba en esta sesión para aclarar o poner sus dudas al tema proviene de los temas de los límites de la parroquia para esto yo quisiera más bien que sean los Señores de la Comunidad lo que expongan el tema porque son ellos quienes están preocupados de la realidad por eso se ha tomado la decisión de venir toda la comunidad para pronunciarse ante el seno del Gobierno Cantonal entonces don Matías nos puede



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

responder con algo breve, por lo que nosotros hablaremos más o menos unos diez minutos acá y de ahí nos hemos de proceder a retirar.

Seguidamente interviene el señor Numan Matías Zambrano, gracias por la apertura ya que por primera vez que nos han y permitido ser parte de esta sesión de concejo en verdad que es una inquietud que nos ha llegado y nos ha caído de nuevo porque nosotros vivimos años yo digo por mí porque yo vivo diecisiete años aquí, desde que los territorios no tenían títulos pero un título pero llevo ya un tiempo que se logró obtener los títulos, incluso fue una larga tarea un trabajo para obtener los títulos de esos predios de la cual recuerdo que el ministerio en ese tiempo no certificaba para adjudicación de estos terrenos bueno un proceso un trámite largo porque aquí en la provincia de Sucumbíos de un mapa del 93 en ese mapa del 93 ese territorio constaba como un bosque protegido en el cual el ministerio nunca nos podía certificar incluso aquí está de testigo los compañeros cuando hubo este estudio cívico en la zona donde vivimos bueno como compensación social nos ayudaron a mover este título de las tierras, en la cual avanzaba el proceso sobre el trámite y no se podía hacer nada porque el ministerio no certificaba la cual me delegaron a mí, en compañía de Verdezoto cuatro personas nos fuimos de aquí bueno nos delegaron en este trámite bueno ya duramos siete días pero logramos hacer actualizar el mapa porque el ministerio nosotros lo impresionamos que ello porque tenían que mover el asunto pero nos tomamos la atribución directamente a nosotros en la cual se logró ósea actualizar el mapa en el 2001 si no me equivoco, parece que si en la cual bueno venimos con el mapa y el ministerio lo certifico se solucionó el problema y empezamos con el trámite de adjudicación, no paso mucho tiempo tres o cuatro meses que obtuvimos la escritura entonces, estamos seguro que pertenecemos a San Roque todo la escritura documentos salieron Parroquia San Roque vimos el límite de la Parroquia y en base a ese mapa es que hacemos las escrituras, ahora no sé qué ha pasado y porque aparece ahora que, hay una escritura de una finca que teniendo en su totalidad escrituras y ahora que los herederos han sacado un pedazo a sus hijos etc. y en el punto medio dice Limoncocha, siendo todo el cuadro San Roque esas son las causas a y preocupación en la asamblea y compañeros que hacemos el archivo maestro todo pertenece a Limoncocha cuando los territorios tienen los documentos San Roque, señores Concejales en esta tarde nuestro pedido es que ustedes como autoridades del Cantón nos den esa mano y nos ayuden a investigar este asunto y quizás si hay que ir hasta la ciudad de Quito quisiera que haya esa buena voluntad y apoyo para tratar de arreglar este asunto, felicitarles una vez más a ustedes señores Concejales y autoridades por la oportunidad que quizá que nos han permitido de expresar las pocas palabras.

AL respecto hacer uso de la palabra el señor Joffre Olmedo Presidente de los vencedores, quien expresa un saludo cordial a nombre de nuestra organización en realidad preocupados de esta situación nosotros nos hemos trasladado hasta aquí para conversar con y ustedes gracias a la buena voluntad que nos han recibido en esta tarde, nosotros en realidad como comunidad hemos estado preocupados por esta situación en realidad nosotros tenemos las escrituras a nombre de la parroquia San Roque, si bien es cierto para ser un poco muy claros y cortos nosotros en realidad tenemos una buena relación nuestra parroquia San Roque desde que nosotros hemos llegado casi a este oriente



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

porque yo y vivo 17 años en ese sector y el pedido nuestro es señor Alcalde de que nos ayuden para que nosotros despreciemos la parroquia de Limoncocha pero nosotros estamos cerca de la parroquia San Roque usted sabe que ha pido buen apoyo a la comunidad una buena relación, ese es nuestro pedido señor Alcalde señores Concejales en esta tarde nos ayuden ahora a resolver estos inconvenientes en realidad no conozco ni siquiera Limoncocha, pero en San Roque siempre estamos gracias al apoyo del señor Presidente no porque está presente pero cuando por las comunidades aledañas y vivir agradecido, por lo tanto señor Alcalde solicito nos ayude en este pedido

Acto seguido hace uso la palabra el señor Cúbicos quien expresa un cordial saludo a todos de parte de la cooperativa los Vencedores, señor Alcalde la venida de nosotros es de hacerle conocer estos problemas que están suscitando en nuestra comunidad y nos visto obligados traerle al señor Presidente de la Junta Parroquial, si bien es cierto la parte municipal como cabecera parroquial y en segundo lugar usted en señor Alcalde y sus concejales queremos dejarle e consideración señor Alcalde, sus Concejales como también al señor Presidente de la Junta Parroquial este conocimiento del problema de los límites, preocupante es porque en este año que paso fue una sorpresa para nosotros el saber que nosotros estamos constando en el perímetro que le compete a Limoncocha unos compañeros tenemos escrituras que pertenecemos a San Roque y otros compañeros que tenemos a Limoncocha, entonces es preocupante que estemos pasando esos problemas ustedes han puesto ciertas cantidades de dinero allá por parte del municipio y de la junta parroquial, sin embargo los votos los damos a San Roque y Shushufindi y no creo que nuestro territorio vaya hacer de Limoncocha, no tampoco porque seamos racistas no queremos pertenecer allá no es por eso, a nosotros lo que nos preocupa es el tener los títulos, queremos señor Alcalde usted conocedor de estos problemas nos de alguna iniciativa que va a pasar con nuestro títulos si es que no hay alguna salida nos puede dar una salida a este problema, porque si es preocupante porque los títulos tenemos que pertenecer a San Roque, eso solicito señor Alcalde, señores Concejales y señor Presidente de la Junta Parroquial dejamos en sus manos este pedido estos conocimientos para que nos ayuden, si bien es cierto también es preocupante porque de aquí en adelante pertenecemos allá nuestros tramites tenemos que hacer un recorrido tremendo y teniendo nuestra junta parroquial junto al patio, concedores de que si es posible que usted nos ayude y si es posible porque tenemos ejemplos lo que paso en Santo Domingo con la Concordia, cuando a la concordia dijo no, cuando el pueblo se pone unido es posible, además si nuestras autoridades nos ayudan todo es posible señor Alcalde.

Acto seguido hace uso de la palabra la Profesora Edda Almenava, Directora de la Escuela expresa un saludo al señor Alcalde, señores Concejales y compañeros para lo cual se permite agradecer por esta oportunidad de estar aquí, mi situación es preocupante, cuando yo llegue a la institución donde yo trabajo el archivo maestro que yo lo realice no pertenece ni a San Roque ni a Limoncocha, sino a Pañacocha, es la situación que comenzar el trámite de escritura para la escuela, cuando los señores de la Secretaria de Tierras fueron hacer la inspección y el levantamiento topográfico, yo les comunique esta situación, ellos hicieron un mapeo y un levantamiento allí y miraron las coordenados todo eso, y me dijeron que este lugar pertenecer a Limoncocha, el terreno



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

donde está ubicada la escuela es de la propiedad del señor Flavio Verdezoto y esa escritura está perteneciendo a San Roque, la escritura ya está en trámite ya va a venir para lo cual dejo en su cocimiento señor Alcalde y espero que me dé una asesoría que puedo hacer.

Al respecto el señor Juan de la Cruz indica que los límites parroquiales están de la siguiente manera: bajamos por el río Itaya hasta llegar a la línea de San José y allí cogemos una línea recta a subir al río Pañañaco antes de llegar al Triunfo, cogemos el río Pañañaco y bajamos de largo hasta trazar la otra línea recta a salir a la Aguarico esto sale más o menos por Puca Peña, entonces los compañeros están a una distancia más acá que para allá, el río Paña no cruza del río para acá sino para la escuela atrás, no sé porque la Secretaria emite así porque hay una finca y en medio sacan un pedazo y le ponen Limoncocha y en la general esta San Roque si hay cincuenta escrituras de las cuarenta y ocho pertenecen a San Roque y dos que pertenecen a Limoncocha estando pegado o intermedias esa es la preocupación de la comunidad donde está el mapa o el Arq. Nos pues ilustrar algo a breve rasgos y algo rápido sería factible y ver cuál es el trámite correspondiente a seguir.

Acto seguido el señor Alcalde indica que cuando hay dudas, conflictos y cuando hay intereses hay que movernos y que mejor que coordinen con la junta parroquial que es el gobierno más cercano municipio con el gobierno provincial y nacional porque todos arrastramos parte de la responsabilidad hasta usted mismo de su propiedad, escuelita estamos para dar un poco de explicación esto es a nivel de país que se está dando esta reacción porque antes tampoco se transparento la información los registros oficiales estaban bajo archivo, mapas que no se hacían bien de reflejar una realidad de los límites y eso son de los organismos competentes que es el organismo de límites territoriales a nivel de país, es el organismo responsable número uno y que debía haber aclarado estos territorios, es el caso cuando ustedes compran una propiedad y están en dudas que se hace se pone de acuerdo con el vecino y refresquemos los puntos de límites de nuestra finca, lamentablemente como es un territorio más grande nadie se preocupó y como las juntas parroquiales ante no cumplían el rol que ahora están cumpliendo, entonces compañero la Junta Parroquial casi no existía nadie reclamaba, cuando ahora se crea nuevas normativas con lo que aprobamos la constitución del 2008 se creó una nueva ley en el caso del COOTAD es ley para las juntas, municipios, consejos provinciales en esta normativa es a nivel de gobierno y nosotros como nivel de gobierno hemos hecho el plan de ordenamiento territorial que es una de las competencias, en ese plan de ordenamiento territorial ya permite pedir explicación a la CELIR en base a la partida de nacimiento de las juntas parroquiales que es el registro oficial en base a eso nos van entregando información y dice estos son los planos de la parroquia x y z y nosotros trabajamos sobre esto, si esto incomodó a una cultura de convivencia, como ustedes hacen mención que por trayectoria ustedes han transitado por ese camino de visitar y ser parte de la parroquia San Roque y los límites que determina en el plano dicen otra realidad en base al registro oficial, antes de plantear algunos criterios yo quisiera que el arquitecto Danilo explique un poco esto de los límites y otra si están aclarados estos detalles y habían escrituras que se escrituraban con parroquia San Roque y que si fuera el caso que están dentro del territorio de Limoncocha habrá que hacer una aclaratoria y si estas nuevas escrituras están saliendo como Limoncocha ha de ser en cumplimiento de esta normativa, el ministerio de educación a veces hacemos las cosas sin consultar y ustedes dicen pertenecen a San Roque se levanta y se lleva la información con ese criterio u sin



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

llegar los papeles ya allí están consecuencias más tarde si hay que hacer aclaratorias habrá que hacerlo de manera conjunta coordinada, apoyados en este justificativo, en este argumento lo que yo estoy viendo en los ojos de ustedes que ustedes deben pertenecer y ser parte del gobierno más cercano que es San Roque, eso es lo que percibo de ustedes, estimado arquitecto hacer una explicación de los límites entre parroquia Limoncocha y San Roque.

Acto seguido el Arq. Danilo Vega, quien expresa muy buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales y miembros de la comunidad quien indica que antes las juntas parroquiales no tenían el protagonismo que lo tienen en la actualidad y tecnología de hace veinte, treinta años atrás cuando se catonizó o se parroquializó Shushufindi no era la misma que se utilizaba un equipo topográfico que lo mejor de esa época era el teodolito actualmente tenemos la información satelital, los gps que son de una precisión milimétrica que eso hace sumado a la nueva tecnología, la fotografía aérea de que exista cartografía digital de primera mano, conforme avanza la tecnología también avanza la definición de límites, nosotros ya teníamos esta preocupación desde hace mucho tiempo atrás y solicitamos a CELIR que nos entregue esa información, justo el día de ayer llega este documento donde el señor Alcalde me hace llegar a mi departamento donde nos hacen llegar el plano de del cantón y de los límites cantonales, se tiene problemas limítrofes no solo con las parroquias sino con los cantones vecinos, Lago Agrio y Cuyabeno en el tema del Cuyabeno si hay un tema limítrofe porque allí no hay límites demarcatorios que definan que no fueron muy conformados en la época cuando se hizo el Cantón y que eso tienen que llegarse a soluciones, en la parte de Shushufindi, Lago Agrio eso está completamente definido porque hay puntos pese que hay una línea imaginaria los que definen el lindero, en el caso de ustedes está claramente definido un límite y hay que entender que un registro oficial es como la escritura de una parroquia esa escritura es respetable y sucede lo mismo que en una comunidad, si yo tengo mi escritura mi vecino respeta mi escritura, en este caso en Limoncocha y San Roque no hay un accidente geográfico, generalmente para delimitar un territorio es limitarlo por ríos o por montañas para definir un hito que nunca se va a perder en este caso lo que decía el presidente de la junta para lo cual hace la explicación de acuerdo al plano, entonces haciendo ese análisis y revisado el triunfo está dentro de Limoncocha, área del San José está dentro de San Roque aquí el lindero está claramente definido y los vencedores estaría dentro de Limoncocha, con respecto a los problemas que ustedes dice tenemos adjudicaciones del INDA efectivamente a unos nos dieron territorio en Limoncocha y a otros en territorio San Roque y por eso nosotros ya hemos notados esos problemas, eso sucedió en este caso a la gente que estaba por tierras ecuatorianas les tenían escriturados como terrenos de Shushufindi cuando no son nuestros nosotros que tuvimos que hacer y les dijimos compañeros y les hicimos entender que esto es territorio de Lago Agrio y que nosotros no podríamos hacer inversiones allí, obviamente las reacciones fueron muy drásticas y ellos creían que en definitiva nosotros estábamos regalando terreno no es así, en este caso sucede lo mismo viendo estos problemas hemos coordinado con la Subsecretaría de Tierras e incluso con el señor Alcalde y le hemos dicho señor Alcalde es necesario que firmemos un convenio de trabajo con el MAGAP, porque ellos adjudican las tierras y ellos les dan las escrituras a ustedes pero muchos de ellos ni siquiera saben dónde dan la escritura, porque eso hay que firmar un convenio nosotros medimos y identificamos a donde pertenecen y les emitimos un informe con un plano a ellos y les decimos haga esta escritura porque este terreno pertenece a este sector y en ese caso ya hemos tenido serios problemas nos determinan como algunos sectores pertenecen a San Roque y algunos en la práctica pertenecen a 7 de Julio, cada uno tienen que hacer trámite de aclaratoria de escritura, es decir la escritura que les dio el INDA es una



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

adjudicación que le da su propiedad sobre el bien, por ejemplo lo que sucedió con la gente de Nueva Vida le adjudicaron el terreno pero no le dicen el número de lote ni número de manzana pero no le dicen en que parte de San Roque por eso necesitamos firmar este convenio para que nosotros como municipio en los planes que tenemos decimos el lote del señor tal está ubicado en tal manzana y lote tal esas falencias se dan en el caso de las votaciones y generalmente los recintos electorales los están dividiendo en base a los planos que generaba el INEN para el censo y los planes que genera el INEN para el censo son totalmente diferentes de los cantonales porque allí no se define límites y que el recinto elector debe ser el mayor cercano para los vecinos, entonces que sucedía que la subsecretaria de tierras cogía el plano como base para dar las escrituras, ahora no puede ser un problema porque bueno o mal tienen propiedad de la tierra pero si ya ustedes quieren acceder a un crédito y acceder a una venta tienen que hacer una aclaratoria porque allí si tienen que precisar en qué sector están, de lo expuesto señor Alcalde y como usted revisa yo creo que sería importante que se les facilite una copia a los GADs parroquiales para que tenga entendido la intervención de su jurisdicción es necesario que tengan porque razón, porque en su momento dado cada GAD parroquial va hacer inversión en esos terrenos y la ley también prevee que si usted no hacer inversión en el terreno que es de su propiedad viene las glosas contra el presidente de la Junta entonces lo que estamos diciendo que del sector que estamos hablando está dentro del territorio de Limoncocha.

A continuación el señor Alcalde indica que este momento no vamos a poder resolver nada que quede claro pero si acogemos la preocupación de ustedes en el caso de escrituras hay que hacer aclararía una, dos si ustedes tienen la intencionalidad que no nazca de acá compañeros por respeto a ustedes, a los pueblos y a los gobiernos locales vecinos que no nazca de este concejo de pronto orientando que se hagan desmembraciones no compañeros si de pronto nace esa idea de ustedes eso hay que trabajar el proyecto, para trabajar ese proyecto ahí está la dirección de planificación del Gobierno Municipal para que les asesore, les oriente, la determinación, la libertad de las decisiones nace en el pueblo no puede venir manipulada o dirigida de parte nuestra porque eso podemos fraccionar de parte la unidad de las parroquias porque entre parroquia vecina compañeros siempre hay la unidad también no se trata de cualquier precio o cualquier criterio de ir invadiendo territorio entre parroquias no se trata de eso si es que en el camino hay la predisposición de las partes de que el uno acepta acoger un territorio de otro, previo a la decisión de concejo en este caso de la junta parroquial de Limoncocha que ellos dicen si por pedido de la comunidad yo sedo este territorio compañeros allí es otro cantar porque nosotros desde acá no podemos tomar decisiones arbitrarias compañeros que eso quede claro, pero estaremos abiertos para acoger el pedido de ustedes que estese bien concebido con lo que dice la normativa y eso tiene un trámite que se explicó a los compañeros de Paraíso que también y el consentimiento también de la comunidad, el caso de una o dos comunidades quieren pertenecer a San Roque que tal si hay un grupo de ciudadanos que dicen no nosotros queremos pertenecer a Limoncocha, esas cosas tienen que hacerse con criterio de la mayoría de ciudadanos no impuesta sino más bien ganada de razón en el sentido de la cercanía, en razón de la inversión pública, nosotros de nuestro lado dejamos más bien en manos de ustedes para que cualquier iniciativa hay que trabajar pero bien asesorados compañeros.

Acto seguido nuevamente interviene el señor Jefferson quien indica que no es porque seamos machistas que queremos estar con los hermanos orientanos no es diferente, el problema es porque nosotros tenemos los títulos que pertenecen a la parroquia en el caso de ser independizados imaginasen las vueltas que tenemos que hacer para los tramites



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

esas dos nos cosas nos preocupa porque ya tenemos los títulos entonces creo que nuestra comunidad es de pertenecer a San Roque esa es la decisión.

Al respecto el señor Alcalde indica que hay que hacer un trámite nosotros lo que hacemos es escucharles y ya les estamos indicando cual es el procedimiento ustedes tendrán que hacer la petición por escrito a la Junta Parroquial San Roque para que les acoja y también hacer un pedido a la Junta Parroquial de Limoncocha para que les desmembré del territorio de la parroquia a la comunidad x,y y z y con el consentimiento de la comunidad tendrá que ser el pedio de la copia de la cedula para ver si todas las familias de ese recinto están de acuerdo, porque si no están de acuerdo compañeros tampoco hay como y luego de aquello harán el pedido al gobierno municipal con estos requisitos el gobierno municipal a través de la dirección de planificación hará la revisión de los límites y también en la propuesta de ustedes viene un mapa, decir por esta ruta queremos pertenecer a San Roque y en base a eso pueda planificación hacer si pasan todo ese trámite nosotros pasamos a la CELIR hace una análisis y pide el consentimiento para que pronuncie la Asamblea Nacional, es que nosotros tomamos la decisión tiene que modificar el mapa del país, porque cualquier trabajo adicional por ejemplo del Consejo Electoral tiene que replantear y decir que este sector ya no pertenece a Limoncocha si así fuera el caso ya pertenece a San Roque para que la función electoral también tome acciones allí, igual el instituto de Censos también igual tienen que tener esa información, igual la educación, salud todo y tenemos que marchar sobre ese territorio a que parroquia pertenece y a que cantón, esto tampoco la junta puede intervenir ya documentadamente es la auto determinación de la misma comunidad por trayectoria ha dicho esto pertenece a San Roque y hemos venido invirtiendo fondos del municipio compañeros con la ayuda de la junta y la junta también entiendo que ha de haber aportado con alguna obra allí, si nosotros seguimos haciendo caso omiso la contraloría le va a fregar al compañero más tarde decir no es su parroquia y usted está poniendo los fondos allí devuelva la planta o le sancionan al compañero eso más bien vale hacer bien las cosas para que mañana no tengamos consecuencias mayores, los proyectos grandes como asfaltado, eje vial no estamos fijando límites y también tenemos estos inconvenientes cuando no gozamos de estos beneficios públicos y es importante que los recursos se retribuyan equitativamente, se hizo el presupuesto participativo antes no se hacía esto, pero ahora la nueva normativa obliga y tampoco hemos logrado resolver toda la problemática si hemos apoyado la mayor parte en infraestructura educativa, también ahora nos limitan y dicen municipio, juntas parroquiales no van hacer aulas por donde ustedes quieran no, primero va haber nueva tipología de aulas una, dos se van a cerrar algunas escuelas pequeñas, escuelas que tengan menos de quince alumnos se cierran las puertas, si de pronto nosotros pusimos recursos allí y la contraloría nos va a decir escuche Alcalde usted porque puso los recursos para que estecen botados por allá y me van a sancionar a mí eso no queremos compañeros, sino más bien trabajar coordinadamente antes el municipio hacia aulas de pronto donde la escuela no estaba creada todavía porque decían allí ahí niños se contrataba el aula y el mismo municipio le contrataba el maestro y se hacia la comunidad ahora ya no podemos hacer eso, no es que seamos ineptos dirigentes porque hay leyes, competencias que antes no la habían antes el municipio hacía de todo y ahora dice solo esto haga usted el resto haga el gobierno provincial, ministerio que corresponda si es que es salud, educación, compañera y compañeros tenemos que ir cumpliendo estas normativas queda en manos de ustedes de la auto determinación la libertad para que ustedes resuelvan sobre este caso de la pertenencia de una a otra parroquia.

A continuación el señor Juan de la Cruz indica que tenemos que pedir una aclaratoria a los linderos de la parroquia lo que nosotros sabemos y vivimos en territorio y sabemos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

que en el sector no hay otro río que el Pañañaco, ese es el único río que se toma la diferencia de los linderos y en el documento esta otra cosa, el río Pañañaco sabemos que está más allá del triunfo y acá lo ponen a una distancia grande y yendo a la realidad no hay otro río por ahí, porque allí donde esta son los pantanos inmensos de San José, desde ahí nace el río Pañañaco que ese es un río grande, eso tenemos que pedir una aclaratoria a la CELIR para mi parecer está plasmado el punto donde no es porque todos sabemos que el río pañañaco pasa del triunfo más allá a cuatrocientos metros y no hay más río acá hay un pantano.

Seguidamente el señor Alcalde indica que eso también les faculta a ustedes que haya una decisión conjunta de pedir una aclaración a la CELIR también determine una visita técnica y allá pueden hacer unos correctivos, eso independiente al otro tema de la comunidad, eso compañeros en honor a la verdad cualquier cuestión que necesiten del GAD Municipal con la dirección de planificación para que les de la mano y les asesora igual la parte jurídico porque hay instrumentos que dice el COOTAD y si ustedes no quieren pertenecer a una parroquia tienen que hacerlo con el consentimiento no solamente de las autoridades sino también de la participación ciudadana la población tiene que pronunciarse mayoritariamente sobre la pertenencia del caso a San Roque si es que hay el pedido de ustedes.

Seguidamente interviene el señor Joffre Olmedo y manifiesta que por ende nosotros pedimos una vez más que queremos pertenecer a San Roque nosotros hemos venido conversando con muchos compañeros y en realidad como dijo el compañero no por racistas nosotros hemos tenido el apoyo y la parroquia la tenemos cerca de nuestra casa y difícil será trasladarnos a Limoncocha, pero mi pedido es que nosotros compañeros los Vencedores vamos a estar al pie de la lucha unidos todos nuestra comunidad con el fin de lograr y pertenecer a la Parroquia San Roque muchísimas gracias, con estas intervenciones vertidas por los participantes, el Concejo Municipal resolvió: 1) Avocar conocimiento de los planteamientos el Gobierno Autónomo Parroquial San Roque y la Precooperativa Los Vencedores.

Punto Seis .- Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No.0007 de febrero 21 de 2013. La Secretaria General (E) procede con la lectura de la Acta de la Sesión ordinaria No. 0007 realizada el 21 de febrero de 2013, el señor Alcalde compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido de la acta de la sesión ordinaria No 0007 de febrero 21 de 2013, la misma que sin ser observada en ningún punto El Concejal Manuel Arévalo mocionó que se apruebe el contenido de la acta, respalda la Concejala Celida Garófalo, al no existir otra moción inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza calificación la moción y dispone a Secretaria proceda a tomar la respectiva votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales Hipólito Abril pro la moción; Manuel Arévalo, por la moción Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción. Por lo tanto por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal RESUELVÓ: **1) Dar por conocido y aprobar en todas sus partes la Acta de la Sesión Ordinaria No. 0007 de febrero 21 de 2013.**

Punto Siete.-Conocer y resolver el Informe No. 0088-PS-GADMSFD-2013, de febrero 19 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la donación de los lotes de terreno No.02 y 03, ubicados en el Barrio La Unión Manzana 04, Calle Siona y Argentina, a favor del Ministerio de Inclusión Social (MIES) el mismo que en su parte



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

pertinente dice: En referencia a la Resolución Administrativa N° 014-2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, en la que se declara de Utilidad Pública para ocupación inmediata con fines de expropiación de la Bien inmueble propiedad de la señora Viviana Gabriela Salinas Cueva a fin de destinarlo a para la Construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir (CIBV), al respecto en mi calidad de Procurador Síndico me permito indicar.

1.-ANTECEDENTES.-

Carta de Compromiso celebrada entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, de fecha 15 de octubre de 2012; cuyo objeto es establecer líneas de cooperación y mecanismos básicos de coordinación y articulación de acciones que permitan a las dos instituciones formalizar la donación del predio dónde se levantará un CIBV, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

Certificación emitida por la Señora Registradora de la Propiedad del Cantón Shushufindi en el que se determina que el bien a expropiar es de propiedad de la señora VIVIANA GABRIELA SALINAS CUEVA, ubicado en el Barrio la Unión, calles Argentina y Siona, del Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, con los siguientes linderos: NORTE: con calle Siona, en 26.50 metros; SUR: con el lote N° 4 en 26 metros; ESTE: con calle Argentina en 31.80 metros; OESTE: con lotes N° 1 y 12 en 31 metros; y con los mismos documentos se justifica la inexistencia de gravamen alguno impuesto sobre el bien a expropiarse, tal como lo exige el Primer Inciso del art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Memorando N° 00774-A-GAD-MSFD-2012, de fecha 19 de octubre de 2012, suscrita por el señor Alcalde de la Corporación Municipal, en el que solicita a la Jefa de Avalúos y Catastro proceda a la actualización del avalúo comercial del bien inmueble propiedad de la señora VIVIANA GABRIELA SALINAS CUEVA, ubicado en el Barrio la Unión, calles Argentina y Siona, del Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, con los siguientes linderos: NORTE: con calle Siona, en 26.50 metros; SUR: con el lote N° 4 en 26 metros; ESTE: con calle Argentina en 31.80 metros; OESTE: con lotes N° 1 y 12 en 31 metros;

Informe N° 042-DUP-JAC-GADMSFD-2012, de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito por la Lic. Mariela Giraldo Jefa de Avalúos y Catastros realiza la actualización del avalúo comercial inmueble propiedad de la señora VIVIANA GABRIELA SALINAS CUEVA, ubicado en el Barrio la Unión, calles Argentina y Siona, del Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, con los siguientes linderos: NORTE: con calle Siona, en 26.50 metros; SUR: con el lote N° 4 en 26 metros; ESTE: con calle Argentina en 31.80 metros; OESTE: con lotes N° 1 y 12 en 31 metros, por el valor de USD. 55.391,16;

Informe conjunto N° 0176-DP-GADM-SFD-2012, y N° 051-DP-JAC-GADM-SFD-2012, de fecha 20 de septiembre de 2012, suscrito por el Arq. Danilo Vega Director de Planificación (E) y la Tlga. Mariela Giraldo Jefa de Avalúos y Catastro, en el que determina que el bien propiedad de la señora VIVIANA GABRIELA SALINAS CUEVA, ubicado en el Barrio la Unión de la Parroquia Shushufindi Central, a expropiarse no tiene oposición alguna con la planificación del ordenamiento territorial establecido, cuyos linderos y medidas son las siguientes: NORTE: Con la calle Siona en 25.31 m, SUR: Con el lote N°04 en 25.26m, ESTE: Con la calle Argentina en 30.89m, OESTE: Con los lotes N° 1 y N° 12 en 33.04m, ÁREA DEL LOTE: 839.26 M², cuyo reavaluo es de \$ 55. 391,16 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 16 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA);

Con Informe N° 0896-DF-GADMSFD-2012, de fecha 21 de noviembre de 2012 la Lcda. Cecil Paladines Directora Financiera (E) indica que existe la certificación presupuestaria N° 1894 de fecha 21 de noviembre de 2012, con partida presupuestaria N° 8.4.03.01, DENOMINACIÓN: Terrenos, MONTO: USD. 55.391.16 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), más IVA cuyo total es de USD. 62,038.10 (SESENTA Y DOS MIL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

TREINTA Y OCHO CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), para expropiación del terreno de la señor VIVIANA GABRIELA SALINAS CUEVA según informe conjunto N° 0176 DP-GADM-SFD, N°051-DP-JAC-GMSFD fecha 20 de septiembre de 2012;

Mediante Resolución Administrativa N° 014-2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, el señor Alcalde (E) Miguel Saltos, declara de Utilidad Pública para ocupación inmediata con Fines de Expropiación los lotes de terrenos N° 02-03, manzana N° 04, ubicados en las calles Siona y Argentina del Barrio la Unión propiedad de la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS;

Con Oficio Cir. N° 063-SGE-GADM-SFD-12, de fecha 23 de noviembre de 2012, la Lic. Mercedes Castillo Secretaria General (E) notifica a la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS, con el contenido de la Resolución Administrativa N° 014-2012;

Con oficio S/N de fecha 27 de noviembre de 2012, dirigido al señor Alcalde, suscrito por la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS, en el cual en referencia al Oficio Circular N° 063-SGE-GADM-SFD-12, de fecha 22 de noviembre de 2012, indica: "Señor Alcalde me allano totalmente en el Contenido del Acto Administrativo, así mismo expreso mi voluntad de aceptar el valor justo que me cancelarán por el terreno de mi propiedad, lo cual indico a fin de que se continúe con el trámite pertinente";

Mediante Escritura Pública de Compraventa de fecha 18 de diciembre de 2012, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, en la cual la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS da en venta real y enajenación perpetua los lotes de terreno de su propiedad N° 02-03, manzana N° 04, ubicados en las calles Siona y Argentina del Barrio la Unión a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi;

El 20 de diciembre de 2012, la Dra. Sara Serrano Ortega Registradora de la Propiedad del Cantón Shushufindi, bajo la partida N° 14.386 del Libro de Compraventas del Cantón, Folio N° 394, Tomo 21, inscribe la Escritura de Compraventa de un lote de terreno Urbano Otorgado por la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS, a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI.

2.- BASE LEGAL.-

2.1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde.

La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

2.2.- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Art. 8.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

Art. 11.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

Art. 12.- En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran.

Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

2.3.- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Artículo 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Artículo 60.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...; (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

Artículo 57.- Al concejo municipal le corresponde:

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Artículo 446.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN “SHUSHUFINDI”

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.

2.4.- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

Artículo 104.- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

2.5.- REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

Artículo 1.- Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales y jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

2.6.- CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES), Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI.

CLAUSULA SEGUNDA.- “El objeto de la Presente Carta de Compromiso es establecer líneas de cooperación y mecanismos básicos de coordinación y articulación de acciones que permitan a las dos instituciones formalizar la donación del predio dónde se levantará un CIBV, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social”;

3.- ANÁLISIS EN DERECHO.-

De los antecedentes de hecho y derecho expuesto en el presente Informe, se puede determinar:

3.1. Con el ámbito de brindar ayuda prioritaria a la niñez de 0 a 5 años del Cantón Shushufindi, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal suscribió una Carta de Compromiso con el Ministerio de Inclusión Social (MIES), cuyo objeto primordial es la donación de un predio en donde se levantará un Centro Infantil del Buen Vivir (CIBV), con lo cual esta Institución Municipal da estricta atención al interés superior de los menores, considerando a su vez la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de los prenombrados, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías, de esta manera da estricto y oportuno cumplimiento a lo determinado en el Art. 226 de la Carta Magna esto es, hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución por parte del Representante Legal de la Corporación Municipal toda vez que es un Servidor Público que actúa en virtud de una potestad estatal;

3.2. Dentro de las facultades o atribuciones que le otorga el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) al Alcalde o Alcaldesa está, la de resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por así disponerlo el literal i) del Art. 60 del Cuerpo de Leyes antes invocado, disposición legal que guarda estrecha relación a lo dispuesto en el Art. 364 Ibídem, razón por la cual el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, emitió la Resolución Administrativa N° RA-DUP-GADMSFD-014-2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, en la que se declaró de Utilidad Pública para Ocupación Inmediata con Fines de Expropiación los lotes de Terreno N° 02 y 03 ubicados en el Barrio La Unión, Manzana 04, calle Siona y Argentina, propiedad de la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS, mismos que serán destinados para construir un Centro Infantil del Buen Vivir (CIBV).

3.3. Según se desprende del Oficio Circular N° 063-SGE-GADM-SFD-12, de fecha 23 de noviembre de 2012, suscrito por la Lic. Mercedes Castillo Secretaria General (E), se notifica a la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS, con el contenido íntegro de la Resolución Administrativa N° RA-DUP-GADMSFD-014-2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, razón por la cual la mencionada ciudadana mediante Oficio S/N de fecha 27 de noviembre de 2012, da estricta contestación indicando que acepta el precio justo que se cancelará por los lotes de terrenos de su propiedad, en consecuencia se procedió a suscribir la correspondiente Escritura Pública de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Compraventa otorgada por la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS, a favor del Gobierno Municipal, misma que se registró en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi.

3.4. Es necesario determinar que el nuevo Ordenamiento Jurídico por el que se rigen los diferentes niveles de Gobiernos sean estos Provinciales, Municipales, Rurales y Metropolitanos, es decir el COOTAD, al referirse a las atribuciones del Concejo Municipal entre una de ellas establece que le corresponde conocer las declaraciones de utilidad pública en materia de expropiación resueltas por el Alcalde, razón por la cual a fin de no transgredir norma expresa es necesario que el Acto Administrativo (Resolución RA-DUP-GADMSFD-014-2012, de fecha 22 de noviembre de 2012) sea puesta en consideración del seno del Concejo Municipal.

3.5. La cláusula Segunda denominada Objeto de la Carta de Compromiso celebrada entre el GAD Municipal y el Ministerio de Inclusión Social (MIES), estipula que el Gobierno Municipal donará el predio donde se levantará un Cetro Infantil del Buen Vivir, a favor del MIES, al respecto vale aclarar que pese a que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 104 prohíbe a las entidades del sector Público hacer donaciones no reembolsables a organismos o personas jurídicas de derecho privado, hay que dejar claro que el Ministerio de Inclusión Social (MIES), es una Institución Pública de Interés Social, razón por la cual NO ESTARÍA INMERSA EN ESTA DISPOSICIÓN PROHIBITIVA, considerando además que el Art. 1 del Reglamento al referido Código determina que se pueden realizar donaciones a personas naturales y jurídicas de derecho privado, exclusivamente para ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio de la colectividad, y en el caso que nos atañe la construcción de un CIBV, es en beneficio directo de la niñez del Cantón, sin embargo para perfeccionar este acto es necesario que el Pleno del Concejo Municipal, resuelva afirmativamente en Sesión, para que se entregue bajo la figura jurídica de DONACIÓN los lotes de terrenos Terreno N° 02 y 03 ubicados en el Barrio La Unión, Manzana 04, calle Siona y Argentina, a favor del Ministerio de Inclusión Social (MIES).

4.-RECOMENDACIONES.-

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador motiva el siguiente criterio Jurídico recomendando:

4.1. Que se ponga en conocimiento al Pleno del Concejo la Resolución Administrativa N° RA-DUP-GADMSFD-014-2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, así mismo la correspondiente Escritura Pública de Compraventa celebrada entre la señora VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

4.2. Que el Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, autorice la DONACIÓN los lotes de terrenos Terreno N° 02 y 03 ubicados en el Barrio La Unión, Manzana 04, calle Siona y Argentina, a favor del Ministerio de Inclusión Social (MIES).

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal indica que esta informe de Procuraduría Sindica para la donación de los lotes 2 y 3 ubicados en el barrio la Unión para el proyecto del MIES, ahí compañeros se vino trabajando desde el año pasado este proyecto de la construcción del Centro del Cuido Infantil del Buen Vivir de los niños en este caso lo que nosotros queríamos que en ese espacio se construya una infraestructura suficiente y no una pequeña infraestructura, al tuve la oportunidad para hablar con el equipo técnico que vino del MIES y la interventora de la brigada de Inmobiliaria que tienen que ver ya con la legalización de tierras para el uso de la inversión pública, entonces ellos decían que iban a construir un centro de CIVB para sesenta niños nosotros dijimos allí van a ver más de cien niños entonces allí replanteamos para que se reconstruya, yo creo que terreno hay suficiente, inclusive ya vinieron a medir todo eso para hacer el levantamiento del área, ellos decían que era muy grande y que iba a sobrar y cuando les planteamos que sea un proyecto acogedor porque allí van a estar los niños y los bebes de los comerciantes, parece que nos entendieron y se digo que se haga la petición por escrito y ellos quedaron comprometidos a poner un CIVB holgado, ahora la normativa también exige de que donde hay un mercado exista junta al mercado exista



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

un CIVB porque los niños no pueden estar placeando por medio de los pasillos en las actividades comerciales del mercado, entonces esto empata con el proyecto y allí queda bien concebido y la señora Tipan está en bronca conmigo la señora piensa que a título personal estoy expropiando terreno, ese terreno estuvo abandonado nunca la señora puso un grano de arena y sin embargo se le está pagando igual se hizo con el señor Darwin Gonzaga con el no tuvimos mayores conflictos pero compañeros se trata de la obra pública a veces piensa que el Alcalde o la administración es mala gente que quita la tierra, lamentablemente nosotros no hemos escogido el sitio fue el MIES que escogió el sitio, nosotros lo que damos en este caso la respuesta, hacemos esta alianza importante, muchos ministerios no construyen en el sector por la falta de apoyo de los GADs locales, si nosotros decimos busquen ustedes el terreno, simplemente no se hace, eso hubiere pasado con los UPC, nosotros redondeamos a no construir en este espacio el Consejo de la Niñez y allí está el beneficio se trata de mas bien aprobar los fondos, lamentablemente mucha gente pide el terreno como Cruz Roja y dice nosotros tenemos un proyecto, ese proyecto tienen que tener una idea no es un documento plasmado y allí está el proyecto y tenemos el financiamiento para construcción eso ha pasado con el registro civil, el registro civil ha pedido como cuatro veces ya, nosotros en el barrio Amazonas le invadimos porque estaba botado un solar allí hace mucho tiempo atrás hasta ahora están reclamando se llegó a un acuerdo, después se les dio en otro barrio, después no hicieron huso y ahora vuelta les estamos dando en nuestra administración en otro barrio 9 de octubre y ellos tienen que iniciar la construcción del registro civil, yo creo que el pueblo se ensanche y los servicios un poco se mejoren, compañeros aquí lo que se está plasmando es la donación de los lotes de terreno que no tienen problema jurídico alguno para que ellos también puedan invertir los recursos, ellos están esperando esto para iniciar el proceso de contratación, compañeros está a consideración y el otro tema quisiera doctor que explique de los otros dos solares que eso está proceso legal con la señora Tipan

Acto seguido el Dr. Manuel Mendoza expresa un saludo al señor Alcalde, señores Concejales y compañeros y manifiesta que en el caso de los dos otros solares que oportunamente igual se hizo la declaratoria publica con fines de ocupación inmediata considerando que los posesionarios no estaban de acuerdo con el avalúo que celebro el municipio, en derecho como corresponde hubo que demandar mediante juicio de expropiación a los señores, en días anteriores presentamos la demanda de juicio de expropiación al juzgado civil de esta jurisdicción cantonal y estamos esperando que en tos días nos avoque el Juez y califique la demanda, siguiendo el procedimiento legal entiendo que en la primera providencia disponer de ocupación inmediata el bien, oportunamente tiene que designar los peritos respectivos para que se haga el avalúo respectivo de estos dos lotes y proceder con el trámite hasta que sentencie lo único que pueden impugnar en este caso como corresponde la otra parte y en el caso nuestro es el valor del avalúo además es inapelable allí se termina el trámite, hablar de fechas es difícil porque una depende de otras personas ya es difícil proyectar un plazo, se supone que debería salir esa providencia en la próxima semana o los próximos quince días y nosotros trataremos en cumplimiento de nuestras funciones que se acelere el proceso y que sea lo más pronto posible, allí cuantificar plazos es difícil porque ya no depende de nosotros.

Al respecto el señor Alcalde indica que esa es la realidad a veces no todos los tramites están en las mismas condiciones de manera oportuna, en todo caso está a consideración los dos primeros solares para el trámite.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente el señor Concejal Hipolito Abril manifiesta un saludo cordial a todos e indica que esto que junto al área del centro comercial, porque queda al margen izquierdo ese es del señor Gonzaga

Al respecto el señor Alcalde indica que queda e; entrando por la calle México recta y llega a la esquina los del señor Gonzaga están prácticamente al otro lado de la manzana y los otros dos son de la señora Tipan tenemos el litigio y nosotros rellenamos y logro rellenar cuando salió ese material y se hizo la reposición pero el Mies está pidiendo inclusive que nosotros le hagamos el relleno, como va a salir ese material del asfaltado de las calles de la Julio Álvarez Crespo con ese material se va a rellenar para que ellos puedan construir.

Acto seguido el señor Concejal Hipolito Abril manifiesta que se corrija los apellidos porque en unos dice Cuevas y Cueva para que quede bien.

Al respecto el señor Alcalde indica por ejemplo si ponemos doscientos comerciantes que eso es el tope, porque van a quedar siete espacios para estas instituciones públicas también, doscientos de los doscientos hay mamás solteras, hay hombres también hay sin compromiso unos cien, claro la ley dice donde hay un mercado debe tener un CIVB junto o dentro del mercado debe funcionar un espacio para los CIVB, hablemos así como una prioridad no es exclusivamente para el mercado, no podemos decir si un niño del barrio no podemos decir no entre porque es para el mercado, porque nosotros de manera responsable demostrar al país ante todo no es el asunto solamente un mercado, son estos servicios complementarios que la misma normativa exige, por ejemplo en los camales hoy en día no deja de haber un camal si no tiene los cuartos fríos es equipamiento, el MIES maneja ese criterio porque también hay niños de edad no es cualquier niño, es hasta cierta edad, yo considero que niños del mercado estarán unos setenta máximo que debemos hacer un estudio ya, una vez que tengamos los clientes seguros de los puestos ya sabemos y podemos investigar cuantos niños de tienen de tal edad que sería el potencia consumir de estas instalaciones y el resto tiene que completarse con el tema de la ciudad, compañeros está a consideración

Acto seguido el señor Concejal Misael Mendoza indica que con la finalidad de dar un servicio a la comunidad y como la ley lo dice y nosotros como municipio estamos actuando frente a la ley y en buena hora estos terrenos allí para que no se invierta muchos recursos allí, yo de mi parte señor Alcalde en bien de la ciudadanía y del cantón que se apruebe este trabajo que se haga y que y se de paso a la entrega de los terrenos al Mies.

Seguidamente el señor Alcalde expresa que a veces dicen que el municipio no aporta en nada, aportar eso nos va a costar aproximado de los cien mil dólares, es un aporte no depreciable con cien mil dólares nosotros podemos hacer otras obras importantes, en eso miren que no genere la duda de nuestro lado de decir a la comunidad que estamos invirtiendo fondos del pueblo para estos proyectos grandes, compañeros esta consideración la moción del señor Concejal Misael Mendoza que se acoja el informe y se tramite la donación al MIES, moción que respalda la señora Celida Garófalo porque es un beneficio para nuestros niños estoy tan contenta porque hay madres que salen a trabajar y no hay guardería de una atención de calidad y calidez yo creo va ser muy beneficioso para eso y a lado del mercado, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Ediles Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Salto por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal RESOLVIÒ: 1) Acoger el Informe No. 088-PS-GADM-sSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Conocer la Resolución Administrativa N° RA-DUP-GADMSFD-014-2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, en la que se declara de Utilidad Pública para ocupación inmediata con Fines de Expropiación los lotes de terrenos N° 02 y 03, manzana N° 04, ubicados en las calles Siona y Argentina del Barrio la Unión propiedad de la señora **VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS**; 3) Conocer la Escritura Pública de Compraventa celebrada entre la señora **VIVIANA GABRIELA CUEVAS SALINAS**, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón. 4) Donar los lotes de terreno signados con los números dos y tres, de la manzana 04, ubicados en las calles Siona y Argentina del Barrio la Unión, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, con una extensión total de 839.26m², cuyos linderos, dimensiones y más características constan en el plano elaborado para el efecto, conforme lo señala los informes N° 0264-DP-GADM-SFD-2012 y No.051-DPU-JAC-GAD-SFD-2012, de noviembre 20 de 2012, suscrito por el Director de Planificación (E) y Lic. Mariela Giraldo, Jefe de Avalúos y Catastros, a favor del Ministerio de Inclusión Social (MIES), para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir (CIBV).. 5) Autorizar al señor Alcalde la suscripción y firma de la escritura de **DONACIÓN**, a favor del Ministerio de Inclusión Social (MIES), a fin de que la mencionada Cartera de Estado construya un Centro Infantil del Buen Vivir (CIBV).

Punto Ocho.- Conocer y resolver el Informe No. 105-PS-GADMSFD-2013, de febrero 26 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a los terrenos para las personas de la Tercera Edad y Discapacitados. El mismo que en su parte pertinente dice: En referencia al Convenio Marco entre la Vicepresidencia de la República, MIDUVI y GAD Municipales, sobre los Proyectos del Adulto Mayor y Capacidades Especiales, en el Recinto El Mirador, Procuraduría Síndica, manifiesta:

1.- ANTECEDENTES.-

1.1.- Con fecha 20 de julio de 2012, entre la Vicepresidencia de la República, el MIDUVI y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre los cuales consta el GAD Municipal de Shushufindi, cuyo objetivo es adoptar sistemas que permitan la adjudicación de terrenos y soluciones habitacionales a favor de las personas con discapacidad diagnosticadas por la Misión Solidaria "Manuela Espejo", que se encuentran en situación crítica de vivienda por no poseer terreno, ni bien inmueble alguno y coordinar acciones, para la entrega legalmente de terrenos con obras de infraestructura básica de servicios públicos, libres de todo gravamen o cualquier otra carga que impida su utilización a favor de las personas con discapacidad favorecidas por el programa de vivienda Manuela Espejo en el Cantón Shushufindi. Estableciéndose que los GADs Municipales, se encargarán de transferir el dominio a los beneficiarios, inscribiendo el título de propiedad ante el Registro de la Propiedad del Cantón que corresponda, cuya copia del convenio se remite con fecha 4 de enero de 2013, a Procuraduría Síndica Municipal.

1.2.- Mediante informe No- 193-DP-GADM-SFD-2012, del 22 de octubre de 2012, suscrito por el Arq. Danilo Vega Director de Planificación Territorial, que entre otras señala: " Que de la inspección realizada al Recinto el Mirador, con los técnicos del MIESS, Manuela Espejo y técnicos de Planificación, la alternativa 1, es aceptable, por cuanto los lotes de terrenos de los señores Daniel Alejandro y Bilma Etelvina Carabajo López, de 7801.21 m² y 7272.76 m², respectivamente, ubicados en el Recinto Mirador, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Provincia de Sucumbíos, se encuentran cercanos a un área en consolidación que cuenta con todos los servicios básicos, facilitando la conexión de éstos servicios, para atender los dos proyectos y dar atención a los sectores vulnerables (personas de la tercera edad y capacidades especiales), puesto que éstos terrenos no presentan ningún impedimento, ni físico, ni técnico para ejecutar los mismos”.

1.3.- Mediante resoluciones números RA-DUP-GADMSFD-18-2012 y RA-DUP-GADMSFD-19-2012, de fecha 20 de diciembre de 2012, el Alcalde declara de Utilidad Pública, para Ocupación Inmediata, con fines de expropiación, los lotes de terrenos s/n de propiedad de los señores Daniel Alejandro Carabajo López, de 7801.21 m², por un valor de 12,544.91 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Bilma Etelvina Carabajo López, con una extensión de 7272.76 m²., por un valor de 10,179.00 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica respectivamente, ubicados en el Recinto El Mirador, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, para destinarlos a los proyectos relevantes de atención al adulto mayor y a las personas con capacidades especiales, siendo éstos valores los datos consignados de levantamiento actualizado que constan en el avalúo municipal, que se anexa al informe No.- 054-DPT-JAC-GADMSFD-2012, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, Jefe de Avalúos y Catastros de la Entidad.

1.4.- Con fecha 8 de enero del año 2013, se suscribieron las escrituras en los cuales el GAD Municipal de Shushufindi, adquirió mediante compra a los señores Daniel Alejandro y Bilma Etelvina Carabajo López, por 12,544.91 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y 10,179.00 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica respectivamente dos lotes de terrenos, mismos que han sido debidamente inscritos el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el 10 de enero de 2013.

1.5.- Mediante informe No.- 27-DPT- GADM-SFD-2013, del 1 de febrero de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el cual hace referencia de los compromisos adquiridos por el Convenio Macro, suscrito entre el GAD Municipal de Shushufindi, Vicepresidencia y el MIDUVI, adquiriéndose dos hectáreas de terreno para ejecutar la implantación del proyecto para las personas de la tercera edad y el plan de vivienda para las personas con discapacidad, para fortalecer las capacidades del adulto mayor. Aspira que se haga llegar la decisión del Concejo Municipal, considerando la urgencia y prioridad de atender dicho convenio, sin dejar de lado el proceso de permuta que debe seguir el Municipio para compensar el terreno destinado a áreas verdes que se ocuparía para que el Recinto, El Mirador, no pierda éste espacio y ubicarlo en otro sitio definido por los habitantes de éste Recinto, mismo que por su objeto de uso no requiere de forma prioritaria infraestructura básica.

1.6.- El Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, con informe 38-DPT-GADM-SFD-2013, del 15 de febrero de 2013, hace conocer que en las dos hectáreas aproximadamente adquiridas por el GAD Municipal de Shushufindi para la implantación del Proyecto Integral, propone 1.2 hectárea para el Plan de Vivienda “Manuela Espejo” y para el Centro Integral para las personas de la tercera edad, se destinan 0.72 hectáreas y 0.97 hectáreas, donde se plantea un espacio de áreas verdes para el uso simultáneo de éstos grupos vulnerables

2.- BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Art. 323, establece:” Con el objeto de de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o de interés social y nacional podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley”. (Negrilla no corresponde al texto original)

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

El Art. 54, referente a las funciones del GAD Municipal, entre otras, señala:

i) "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal"; (Negrilla no corresponde al texto original).

El Art. 446., menciona:" Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación". (Negrilla no corresponde al texto original).

El Art. 447.- Sobre la Declaratoria de Utilidad Pública, prescribe: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

En caso de necesidades emergentes, el gobierno autónomo descentralizado declarará la expropiación para ocupación inmediata, previo el depósito del diez por ciento (10 %) del valor del bien ante la autoridad competente". (Negrilla no corresponde al texto original).

El Art. 449, determina: "Mediante el avalúo del inmueble se determinará el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo sobre el precio del mismo. El órgano competente del gobierno autónomo descentralizado, para fijar el justo valor del bien a ser expropiado, procederá del siguiente modo:

a) Actualizará el avalúo comercial que conste en el catastro a la fecha en que le sea requerido el informe de valoración del bien a ser expropiado. De diferir el valor, deberá efectuarse una re liquidación de impuestos por los últimos cinco años. En caso de que ésta sea favorable a los gobiernos autónomos descentralizados, se podrá descontar esta diferencia del valor a pagar.

b) A este avalúo comercial actualizado se descontarán las plusvalías que se hayan derivado de las intervenciones públicas efectuadas en los últimos cinco años; y,

c) Al valor resultante se agregará el porcentaje previsto como precio de afectación. Si el gobierno autónomo descentralizado no pudiese efectuar esta valoración por sí mismo, podrá contar con los servicios de terceros especialista servicios de terceros especialistas e independientes, contratados de conformidad con la ley de la materia". (Negrilla no corresponde al texto original)

El Art. 451.- "En todos los casos de expropiación se podrá abonar al propietario, además del precio establecido, hasta un cinco por ciento adicional como precio de afección". (Negrilla no corresponde al texto original)

El Art. 595, señala: "Por iniciativa propia o a pedido de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, el gobierno municipal o metropolitano podrán expropiar inmuebles comprendidos en los casos previstos en el artículo precedente, para la construcción de viviendas de interés social o para llevar a cabo programas de urbanización y de vivienda popular". (Negrilla no corresponde al texto original).

3.- CONCLUSIONES.-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Con los antecedentes expuestos se concluye:

3.1.- Al existir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 20 de julio de 2012, entre la Vicepresidencia de la República, el MIDUVI y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre los cuales consta el GAD Municipal de Shushufindi, existiendo una responsabilidad de adoptar sistemas para la adjudicación de terrenos y soluciones habitacionales a favor de las personas con discapacidad diagnosticadas por la Misión Solidaria "Manuela Espejo", que se encuentra en situaciones crítica Puesto que, el GAD Municipal, debe velar por el encuentran en situación crítica de vivienda por no poseer bien inmueble alguno y coordinar acciones para la entrega legalmente de terrenos con obras de infraestructura básica de servicios públicos, libres de todo gravamen a favor de las personas con discapacidad favorecidas por el PROGRAMA DE VIVIENDA MANUELA ESPEJO EN EL CANTÓN SHUSHUFINDI para el bienestar de sus habitantes, existiendo un compromiso previo firmado entre las partes señaladas, se debe cumplir en los términos mencionados y el Proyecto de Convenio Específico que se ha remitido, cumple con los objetivos propuestos y obligaciones de las partes especificado en el Convenio Marco, por lo que considero que debe aprobar el Proyecto de convenio y autorizar la suscripción entre éstas instituciones.

3.2.- Que las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; sin embargo, al tratarse de programas de vivienda, a pedido de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, el Gobierno Municipal o Metropolitano podrán expropiar inmuebles, debiéndose declarar de utilidad pública y el interés social de tales inmuebles y procederá a la expropiación urgente, siempre que el solicitante justifique la necesidad y el interés social del programa, así como su capacidad económica o de financiamiento.

3.3.- En consecuencia, por tratarse de proyectos de vivienda se debe poner en conocimiento del Concejo, las resoluciones RA-DUP- GAD-MSFD-18- 2012 y RA-DUP-GAD-MSFD-19-2012, del 20 de diciembre de 2012, que declararan de utilidad pública, ocupación inmediata, con fines de expropiación, los lotes de terrenos de los señores Daniel Alejandro y Bilma Etelvina Carabajo López y al existir acuerdo y legalizado el mismo entre las partes, el Concejo debe ratificarse y convalidarlos, por parte del Concejo Municipal, porque estos bienes se los destinará para los dos proyectos de la tercera edad y capacidades especiales.

4.- RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas, Procuraduría Síndica, recomienda:

4.1.- Poner en conocimiento del Concejo Municipal, las resoluciones números RA-DUP-18-GAD-MSFD-2012 y RA-DUP-19-A-GAD-MSFD-2012, del 20 de diciembre de 2012, que declararan de utilidad pública, ocupación inmediata, con fines de expropiación, los lotes de terrenos sin números de Daniel Alejandro y Bilma Etelvina Carabajo López, para destinarlos a los Proyectos de la Tercera Edad y Capacidades Especiales y haberse legalizado el mismo entre las partes, el Concejo Municipal, debe ratificarse y convalidar las resoluciones referidas, para cumplir las obligaciones establecidas tanto en el Convenio Marco, cuanto en el Convenio Específico; para lo cual, el Concejo debe ratificarse y convalidarlos, porque estos bienes se los destinará para los dos proyectos de la tercera edad y capacidades especiales.

4.2.- Que se aprueben los Proyectos de Vivienda, para las personas con discapacidades, en una extensión de ½ hectárea; para el Centro Integral, para las personas de la tercera edad, se destinarán 0,72 hectáreas; y, 0,97 hectáreas, se determinará para espacios de áreas verdes para uso simultáneo de éstos dos grupos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

4.3.- Que se apruebe el texto del Proyecto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional del Programa de Vivienda Manuela Espejo, entre la Vicepresidencia de la República, el MIDUVI y el GAD Municipal de Shushufindi y se autorice al señor Alcalde la suscripción del mismo.

4.3.- Que se reubique el área destinada para espacios verdes del sector Mirador (área deportiva- de la comunidad) a otro lugar; toda vez que, éste lote de terreno se lo utilizará en los proyectos de vivienda para las personas con discapacidad y personas de la tercera edad.

4.4.- Para dar cumplimiento a los convenios antes referidos, tanto Procuraduría Síndica, como la Dirección de Planificación Territorial, deben continuar con los trámites pertinentes en lo que a cada uno les corresponda.

Acto seguido el señor Alcalde manifiesta que igual se inició el trámite correspondiente de expropiación del terreno tomando en consideración que se firmó un convenio marco con el GAD Municipal y el Programa Manuela Espejo y con la Vicepresidencia de la República, el GAD Municipal quedó comprometido en dar una tierra para 16 viviendas para discapacidades y se está tratando de completar 16 viviendas pueden entrar en media manzana de un espacio lotizado y prácticamente en una hectárea va acabar más espacios, pero hay la primera fase de la Muela Espejo de construir estas viviendas solo están esperando que el GAD Municipal entregue en donación estos terrenos y para ellos también se ha incorporado un proyecto de los compañeros adulto mayor en la misma zona en el sector de los Ríos y se incorporó también este pedido compañeros Concejales porque allí hubo discrepancia del señor Quiñonez el tienen por acá un terreno, pero ustedes saben lamentablemente allí no hay comprensión entre adultos mayores y da un poco de litigio lo que se quiere es tratar de generar un poco de armonía a ese grupo, como decía alguien a la edad que tienen van a estar bronqueándose allí ni les va a dar un paro cardíaco y va a terminar allí en un mal momento, de esto compañeros en él un caso de la construcción de la vivienda están esperando y han estado permanente acá el programa para que nosotros entreguemos la tierra, eso ya está expropiados esta pagado aquí solo hay que transferir este bien al Programa Manuela Espejo, en el otro caso también hemos provocado un acercamiento al MIES y se está trabajando una propuesta para que este espacio del terreno para Adulto Mayor sirva algo de infraestructura y un programa que funcione porque no tiene sentido que el Gobierno Municipal siga construyendo casas talleres o sedes y eso abandonado se reúnen cada mes o cada seis meses o cada dos meses, entonces el MIES quedó comprometido para la inversión y darles la inversión a nivel regional y ver qué es lo que puede dar como facilidad como para complementar el servicio para el adulto mayor, el municipio con los fondos que tienen programado presupuesto que nos ejecutó el año pasado porque no teníamos el terreno, ahora si con claridad y con la participación del MIES podemos invertir, claro yo digo ahí se puede hacer cualquier cosa lo que se quiere construir un espacio que sirva para las actividades que se quiere promover que queremos que se haga allí un espacio para que hagan ejercicios y también cuando alguien estece en desgracia por ejemplo tengan un espacio habitacional y tengan la alimentación segura, porque aquí mismos viene el adulto mayor que esta sin base y sin poco de organismos allí y que está abandonado, como quiera me defiende pero cuando me ataca a la salud necesito que alguien me auxilie hay gente que no tiene un solar como don Rojas que han allí con látigo el también tiene sus problemas y soy solo a veces no tengo para comer y a veces no tengo donde habitar yo me hospedo donde don Jorge Robles que me da un espacio por allí cuando y cuando me voy a otro lado no tengo donde hospedarme una noche, eso explicábamos con el Arq. Danilo al Director Provincial del MIES de todas estas dificultades que vive el adulto mayor en nuestro cantón y posibilite armar un proyecto



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

que sea funcional que sirva para algo, en eso está trabajando ya el Arq. Danilo con el MIES en esa propuesta, porque o podemos dar no más el terreno tengan, las viviendas son solo para las discapacidades y el otro terreno es para un programa de adulto mayor y es compactible lo uno con lo otro, es un programa del MIES que trate de la asistencia del adulto mayor, pero eso va en base a los programas, por ejemplo hay un programa de alimentación a los adultos mayores hay una organización de doña Tania Ortega que van hacer funcionar pero eso es temporal allí solo cubre alimentación no solo es asunto de alimentación y son otros problemas que viven salud, recreación y también algunas actividades de aprendizaje también eso es lo que queremos que también hagan ejercicio, en base a eso queremos construir una o tres habitaciones que acojan para cambios especiales tener un salón de reuniones, una pista para actividades en este caso baile terapia lo que sea, pero que nos diga el proyecto esto, no diga el municipio esto queremos hacer y después esto sirve lo que puede dar el MIES, ese es el propósito compañeros de que se vaya haciendo coyuntura, si a nosotros nos transfirieran todos esos recursos nosotros si podríamos hacer la obra física, pero en este caso hay los ministerios tienen los recurso nosotros dar el terreno y dar una propuesta también, en eso yo más bien quisiera compañera y compañeros que ustedes se integren a trabajar en coordinación con planificación, con el MIES e ir armando esta propuesta y al final se extiende el producto y yo creo que los recursos van a quedar bien invertidos, consensuados y hablar con el adulto mayor para que ellos también entiendan y en este caso la infraestructura que se quiera trabajar allí.

Al respecto el señor Concejal Hipolito Abril manifiesta que hacia esta pregunta porque el año pasado a raíz de que hicimos esa inspección y ese análisis de la factibilidad de emprender estos proyectos sociales especialmente para las personas con discapacidades igual adultos mayores, yo había propuesto en forma conjunta e integral el tema de desarrollo social para hacer allí una construcción que se designe un espacio físico de terreno para hacer la casa de la mujer, cada grupo está sacando su sede y cada quien su casa taller, yo me cansare de repetir al Concejo y a usted señor Alcalde que yo realmente me siento mal como persona y mal como legislador por no haberles podido servir y poder haber habido la voluntad suficiente para darles esa casa taller en la 16 de Abril Padre Luis Amigo, eso es realmente una deuda que la considero yo social moral que tenemos nosotros como gobierno municipal aparte de que el SENPLADES haga evaluación, nosotros somos los realmente los conocedores de las verdaderas necesidades y desatención que hemos tenido durante este tiempo para este sector en vista de esa y algunas organizaciones se quedaron sin poder ser atendidos, como por ejemplo esta organización porque son años que nos viven pidiendo lo mismo y jamás hemos podido dar, en vista de eso yo hice llegar a sus manos señor Alcalde un informe, una posesión, una propuesta para que se considere dentro de este espacio una área para edificarla la casa de la mujer, un centro donde acoja a las mujeres, madres solteras con problemas, emprenderás para que tengan su sitio de capacitación de conferencia, para que puedan desde allí socializarse los proyectos de emprendimiento de la mujer, yo puse en sus manos ese documento Alcalde quisiera saber que tramite se le dio hay alguna firma de negación o de aprobación porque aquí no lo veo aquí dice solo el 0.97 que es para los discapacitados, entonces contempla una área destinada para el pedido que había hecho yo con conocimiento de causa, con bases lógicamente firme en esta propuesta, entonces eso sería yo he presentado realmente esa propuesta y tengo el documento y no hay respuesta y no se ha considerado aquí señor Alcalde hasta allí dejo sentado mi inquietud y mi reclamo a la vez.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Acto seguido el señor Alcalde manifiesta que hay razón y necesidades visibles, nos que seamos coños es claro que solares podemos dar expropiar un solar no vale más de veinte mil dólares si es dentro de la ciudad si es un poco aislado unos diez mil dólares no llegaron a diez mil dólares la hectárea se puede conseguir terrenos.

Al respecto el señor Concejal Hipólito Abril manifiesta que eso debe ser integral, algo que sea para los de la tercera edad, a los que nos vamos a ser de tercera edad si dios lo permite que vivamos, para los que tengamos discapacidades que tengamos cada días no es que se acaban los discapacitados hay accidentes, enfermedades catastróficas del mundo contaminado, entonces una situación es poner a parte otra situación que sea parte integral de un proyecto para que sea parte de los beneficios, servicios básicos, áreas recreativas a eso me refiero señor Alcalde.

Seguidamente el señor Alcalde expresa que debemos hacer la exposición del área verde para allí trasladar el plan de vivienda donde está la cancha esta junto a los servicios básicos, agua, alcantarillado allí se está planteando allí y el Arq. Danilo Vega y hacer la reposición de la cancha a la comunidad lo que se va hacer es expropiar una área más para la cancha yo creo que allí posibilita que quede ya un espacio físico pero yo creo que hay seguir trabajando una propuesta compañera Concejala y compañeros Concejales, una propuesta para la mujer también porque compañeros si hemos apoyado a la mujer en la victoria en nuestra administración algunas casas talleres, cerramiento pero como usted dice estamos apuntando a una organización no asa para la mujer de Shushufindi que tenga una cabida un espacio y de los temas que a veces tiene y a veces de los problemas que tiene de mal tratada y gente que viene a veces visita a la familia pero ya tiene una casa de un albergue eso es lo ideal entonces ir trabajando con el ministerio igual que el Ministerio de Inclusión Social que es lo que tiene que no sea una casa más o taller que se construya y que estece funcionando, me da pena que el grupo de mujeres y hay personas de la María Auxiliadora está funcionando, en la victoria igual se les ha dicho que hagan funcionar y van a inaugurar los próximos días, eso es bueno mis compañeros Concejales tratándose que estos proyectos, miren adulto mayor querían que les den cuatro hectáreas, pueden ser cuatro hectáreas pero ver qué proyectos van hacer otro espacio como Don Quiñonez cuatro hectáreas para que queden diez abuelitos allí corren riesgo y por otro lado abandonados, el programa de Manuelita Espejo también dijo vamos a iniciar con dieciséis viviendas esta vez y podemos ampliar año a año, yo sé que el señor Vicepresidente se retira este momento de su responsabilidad los próximos días y de lo que han dicho van a crear a nivel de subsecretaria y a nivel de ministerio el programa de Manuela Espejo entonces van a seguir apoyando lo que decían que allí se puede seguir construyendo viviendas si tiene Alcalde otro espacio más ahí para discapacitados vamos el próximo año seguir comprometiendo el apoyo, eso compañeros la realidad es esa si es que hay una propuesta compañeros igual hay que apoyar en la expropiación de terrenos porque si alguien quiere poner recursos adicionales lo que a nosotros nos hace ahorrar y estamos cumpliendo el plan del buen vivir dentro de nuestra planificación también está previsto apoyar la vivienda, programa de desarrollo social.

Seguidamente el señor Vicealcalde Miguel Saltos indica que el día viernes que estuve encargado de la Alcaldía y me reuní con los compañeros discapacitados y el Arq. Vega también participo de esa reunión con los compañeros Concejales en donde el Arq. Vega explicaba que hay 53 lotes para lo que es la parte de los discapacitados y hablaba sobre la parte de recreación y ellos van hacer unos huertos para que los compañeros de la tercera puedan sembrar los huertos sus cosas y cosechar y hablaban también de esa sede, lo que también tenemos que ver es responder lo que es la cancha y la parte recreativa de ese



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

lugar esa es la razón que más entregan eso que le pongan más allá o más acá y la señora presidenta estuvo ayer aquí porque el documento estaba más estaba como donación que ellos donaba al municipio en comodato, entonces se le rectificó el oficio lo que dice el compañero Hipólito esa es la razón, sabemos que son la parte vulnerable de la parte social, tercera edad, la mujeres, los niños como gobierno municipal también hemos apoyado la parte social que nos falta un poquito con las mujeres de la 16 de Abril, ahora estamos en deuda con todos con la Nueva Vida que es los baños y la sede de las señoras de la 16 de Abril porque a todas las asociaciones hemos apoyado y hemos aportado lo que queremos es que si y se sigan apoyando como gobierno municipal sabemos que a veces no tenemos recursos para poder construir estas sedes, pero en los ministerios hay planta, pero siempre de los ministerios vienen y nos piden plata, sabemos que la obligación es compartida y momento que nosotros podemos un terreno o invertimos algo estamos dando la oportunidad para que nuestro cantón vaya creciendo y especialmente la gente que busque estos espacios los encuentre, la señora Tania Cabrera ellos tienen el MIES ya les aprobado treinta y cinco mil dólares para este proyecto del adulto mayor, pero el MIES no les entrega porque tiene que haber una contra parte de 3.5000, dólares entonces ellos no tienen, vino y presento el proyecto y le dije que haga por medio de oficio para que el gobierno municipal le da apoyando en buscar esos recursos de los 3.500 dólares para que el MIES les de los treinta y cinco mil quinientos dólares, porque ese proyecto sale como cuarenta y siete mil dólares, entonces ella indica que también necesitan el apoyo del gobierno municipal porque necesita unas camionetas para el transporte de los adultos mayores de las comunidades, porque dice que los del centro están servidos pero dicen que en las comunidades hay bastantes adultos mayores están abandonados y a veces los tienen hasta con candado y dijo que necesitaba cinco transportes, entonces yo decía que tiene que programar porque nosotros no tenemos cinco camionetas para hacer o que se haga un convenio con las cooperativas de transportes para que apoyemos, esto es de sentarnos y ponernos a conversar y ver cómo podemos hacer, no es pedir cinco camionetas y denos para la parroquia x o y es, señor Alcalde yo pido que hay apoyar ese proyecto porque son treinta y siete mil dólares que tienen allí y que entregue el MIES, pero la labor social de estos lugares vulnerables entendemos que son parte del patronato y el patronato tampoco y no tiene planta, el consejo cantonal tenemos los niños y las niñas también están minisculados en esta razón, piso señor Alcalde que se vea la forma como se puede ayudar a la señora Tania para ver si ese proyecto se le hace realidad ya que tienen los treinta y siete mil quinientos y buscar los tres mil quinientos como se les puede aportar, ello son una asociación.

Acto seguido el señor Alcalde tiene que Miguelito tiene claro el asunto de estos diálogos que se están dando en estas organizaciones, y hay que ver es un tema un poco puntual el asunto del programa con esta fundación, en esto hay que reunirnos para conversar también hay que ver como firmo el convenio el MIES, y en qué condiciones y allí llegar a un acuerdo y ver el proyecto y se ya están listos los recursos y ellos como contraparte tienen que poner un fondo, es un poco delicado comprometer fondos donde ya están firmados convenios si es que hubiere la posibilidad de nosotros ser parte se podría firmar un convenio, compañeros también hay un grupo de discapacitados que al inicio no creían en este proyecto del Programa de Manuelita Espejo, compañeros ahí no hay que ofrecer sino que sea una coordinación con el programa de la Vicepresidencia claro allí sobran solares nosotros no podemos rifar como se dice, sino hay ningún compromiso del programa de que siga construyendo lo que hay que hacer un acercamiento y un convenio para una segunda etapa de vivienda es decir que nosotros tengamos listos los lotes para que ellos escojan al personal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Acto seguido el señor Miguel Saltos manifiesto que les había indicado que nosotros podríamos entregar el terreno pero quien define las cosas que van a construir es el programa Vicepresidente y el MIDUVI nosotros no tenemos nada que ver en la programación, reglamento que pongan ellos, nosotros lo que entregamos el terreno, y administramos que ellos terrenos se vayan construyendo por etapa pero no se le va a dar el terreno a un discapacitado que vaya y pongo unos plásticos y vaya a vivir allí, eso no se va aceptar ellos ya tienen clara la película y ellos tienen una reunión con el municipio, vicepresidencia y el MIDUVI para ir definiendo todas esas cosas.

Seguidamente el señor Alcalde indica que hemos dado un primer paso, el segundo paso podemos dar con lo que hace mención el señor Concejal Hipolito, para tratar de incorporar una área para las mujeres y de una vez solucionar el área verde de la comunidad, entonces hay una comisión de participación de temas sociales del concejo y es importante ver esas necesidades de dar una solución y buscar un acercamiento con el ministerio rector puedan también asumir su responsabilidad porque ellos tienen programas para estas actividades, compañeros en aras del tiempo que también nos queda pocos minutos ya quisiera que avancemos compañeros.

Al respecto el señor Concejal Misael Mendoza indica que la realidad de la mujer es esa pero cada una tiene sus organizaciones lo ideal sería para formar una casa taller para el cantón, es que todas se asocien y que ellas hagan la propuesta para nosotros buscar conjuntamente un terreno que sea adecuado para todas las organizaciones de mujeres del Cantón Shushufindi eso sería lo ideal, cada organización tienen su casa taller, excepto que no le hemos dado a la 16 de Abril, si es necesario eso, pero también pienso que esta área de terreno que está contemplada es convenio con el MIES y creo que allí hay que donar el terreno para que construyan la Manuela Espejo y tendrá que buscarse otra área específica, estos terrenos se va a entregar al MIES y Manuelita Espejo para que ellos hagan eso sus proyectos para los sectores vulnerables, la idea sería buscar otro terreno como dijo usted señor Alcalde en otro sector para este trabajo que lo necesitan también las mujeres.

Acto seguido el señor Alcalde manifiesta que puede ser en el mismo sitio hay mucho que hacer, nosotros con el Consejo de la Niñez estamos en deuda igual hay que hacer un esfuerzo por tratar de buscar, no sé si en el nuevo edificio que estamos ya preparando para los estudios se incorpore estos espacios de uso público podría ser, ya nos va presentar una propuesta de la nueva edificación municipal que también si lo podemos concretar compañeros, yo creo que en cuatro meses podamos tener los estudios y también captar fondos de financiamiento para el nuevo edificio municipal, ahí estamos en deuda con algunas instituciones Consejo de la Niñez, la Junta de la Niñez y hay algunos prestadores de servicios que están afuera, dirección de tránsito, dirección de ambiente entonces en todo caso a esta consideración el informe.

Al respecto el señor Miguel Saltos indica que a futuro hacer un proyecto como casa del pueblo no sé si a futuro el coliseo quedara como casa del pueblo que se hará otro coliseo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

mejor para el cantón, porque ese coliseo no alcanza para la cantidad de gente y quedaría ese coliseo como casa del pueblo para velaciones, programas .

Acto seguido el señor Alcalde indica que con esto de la construcción del estadio compañeros ahora vamos a tener un espacio funcional que no solo eso se tiene unas canchas adicionales esa gente está motivada lo que aquí en este estadio que tenemos ahorita allí trabajando un proyecto de un coliseo mayor con todos los servicios básicos porque también un encuentro grande, por ejemplo el presidente viene a una sabatina inundados en el colegio y corre por un lado y asustados no hay para un encuentro grande da vergüenza digo en razón de institución y de cantón, tanto eventos que se hace a nivel de país de la AME, COMAGA de un ministerio y otro a mí me dijeron Alcalde queremos hacer el encuentro del COMAGA en Shushufindi aquí o hay hoteles como vamos a albergar , compañeros es importante irnos preparando para estos proyectos grandes también.

Seguidamente el señor Miguel Saltos en calidad de Vicealcalde mociona que se acoge con las recomendaciones planteadas, moción que respalda Ce. Garofalo, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Ediles Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal RESOLVIÓ: 1) Conocer las resoluciones números RA-DUP-18-GAD-MSFD-2012 y RA-DUP-19-A-GAD-MSFD-2012, del 20 de diciembre de 2012, que declararan de utilidad pública, ocupación inmediata, con fines de expropiación, los lotes de terrenos sin números de Daniel Alejandro y Bilma Etelvina Carabajo López, para destinarlos a los Proyectos de la Tercera Edad y Capacidades Especiales y haberse legalizado el mismo entre las partes, el Concejo Municipal, ratificarse y convalidar las resoluciones referidas, para cumplir las obligaciones establecidas tanto en el Convenio Marco, cuanto en el Convenio Específico, el Concejo se ratifica y convalida, las resoluciones tomadas por el señor Alcalde, sobre éste tema porque, estos bienes se los destinará para los dos proyectos de la tercera edad y capacidades especiales. 2) Aprobar los Proyectos de Vivienda, para las personas con discapacidades, en una extensión de ½ hectárea; para el Centro Integral, para las personas de la tercera edad, se destinarán 0,72 hectáreas; y, 0,97 hectáreas, se determinará para espacios de áreas verdes para uso simultáneo de éstos dos grupos. 3) Aprobar el Proyecto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional del Programa de Vivienda Manuela Espejo, entre la Vicepresidencia de la República, el MIDUVI y el GAD Municipal de Shushufindi y se autoriza al señor Alcalde la suscripción del mismo, 4) Reubicar el área destinada para espacios verdes del sector Mirador (área deportiva- de la comunidad) a otro lugar; toda vez que, éste lote de terreno se lo utilizará en los proyectos de vivienda para las personas con discapacidad y personas de la tercera edad 5) Comunicar de la presente resolución a los Departamentos que tienen



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

relación con este procedimiento, a fin de que continúen con los trámites pertinentes para la culminación de los referidos proyectos.

Punto Nueve.- Conocer y resolver el Informe No. 50-PS-GADMSFD-2013, de febrero 20 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la autorización de la franja de terreno municipal, a favor de la señora Sandoval Ramón Águeda Teresa El mismo que en su parte pertinente dice: Me refiero a su sumilla inserta en el informe N° 229-DPT-GADM-SFD-2012, del 20 de octubre de 2012 e ingresado en ésta Dirección, el 10 de diciembre de 2012, suscrito por el Director de Planificación Territorial, en el cual, solicita emitir informe, al respecto Procuraduría Síndica, manifiesta:

1.- ANTECEDENTES.-

1.1.- La señora Águeda Teresa Sandoval Ramos, en su oficio s/n del 19 de octubre de 2012, manifiesta: Que es propietaria del lote de terreno número 5, de la manzana 81, del sector No.- 3, ubicado en las calles Colombia, entre Avenida Unidad Nacional y Siona, del Barrio, La Unión, en donde existe un excedente de terreno municipal (faja de terreno de 42,55 m2), solicita se conceda la adjudicación de éste excedente de terreno ; para lo cual, está dispuesta a cancelar el valor de la tierra de ésta faja municipal .

1.2.- Con informe N° 049-DPU-JAC-GADM-SFD-2012, del 16 de noviembre de 2012, suscrito por la Lic. Mariela Giraldo, Jefa de Avalúos y Catastros de la Entidad, menciona: "Que la faja sobrante al terreno número 5, de la manzana 81, del sector 3, de la señora Águeda Teresa Sandoval Ramos. Que el precio de mercado de la faja municipal en éste sector se encuentra avaluado en 27 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por metro cuadrado, siendo la extensión de la faja de 42,55 m2., debiendo cancelar la cantidad de 1,148.85 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, determinándose como bien mostrenco y catastrado como bien municipal".

1.3.- Mediante informe No.- 229-DPT-GADM-SFD-2012, del 20 de octubre de 2012, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta: "Dando atención a la línea de fábrica presentada por la señora Águeda Teresa Sandoval Ramos y oficio s/n, que solicita solución al problema de indefinición de límites de su predio, que luego de su medición, se determinó que el predio colinda con una faja municipal, que requiere legalizar mediante escritura pública, Identificándose al predio con el número 5, de la manzana 81, del sector tres, que tiene una extensión de 479.20 m2., cuya posesionaria es la señora Águeda Teresa Sandoval Ramos, ubicado en la calle Colombia y Av. Unidad Nacional, del Barrio, La Unión, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia Sucumbíos, sumados la extensión del lote de terreno más la faja, **corresponde a la extensión total de 521.75 m2.** Que la faja de terreno existente por sus reducidas dimensiones no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie su ubicación, se podría acoger el pedido planteado por parte de la colindante, señora Águeda Teresa Sandoval.

2.- BASE LEGAL:

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.-

El Art. 55, literal b) referente a las Competencias Exclusivas del GAD Municipal, establece: " Ejercer el uso y ocupación del suelo en el Cantón".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

El Art. 57, literal a) en lo que se refiere a las Atribuciones del Concejo Municipal, le corresponde: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia del GAD Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".

El literal c) del Art. 419, menciona: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público...c) **Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunstancias territoriales**". (Negrilla no corresponde al texto original).

El Art. 481, en lo referente a la Compraventa de Fajas o Lotes, establece: "Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos municipales o metropolitanos se considerarán como lotes, o como fajas, o como excedentes o diferencias provenientes de errores de medición.

Por lotes se entenderá aquellas porciones terreno en el cual, de acuerdo con las ordenanzas municipales, sea posible levantar una construcción independiente de las ya existentes o por levantarse en los terrenos vecinos.

Por fajas se entenderán aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las de los inmuebles vecinos, ni sea conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes, comunitarios.

Las fajas municipales o metropolitanas solo podrán ser adquiridas mediante procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho llegaren a adjudicarse a personas que no lo fueren, dichas adjudicaciones y consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas.

Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquéllas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado". (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

El Art. 482, Sobre la Adjudicación Forzosa, menciona: " Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años. En el caso de propietarios pertenecientes a grupos de atención prioritaria la municipalidad tomará medidas de acción positiva". (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

3.- CONCLUSIONES:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Por lo expuesto y revisado que fue la documentación existente, se concluye:

3.1. Del informe número 229-DPT-GADM-SFD-2012, del 20 de octubre de 2012, se desprende que existe una faja de terreno de 42.25 metros cuadrados, que se ha mantenido sin propietario o posesionario alguno, considerándose, como bien mostrenco, como lo determina el literal c) del Art. 419 del COOTAD, emitiendo su informe favorable para que se viabilice la legalización del terreno a favor de la solicitante, ratificándose para ello, en el precio de mercado estipulado por la Jefatura de Avalúos y Catastros.

3.2.- De la información remitida, con informe N° 049-DPU-JAC-GADM-SFD-2012, del 16 de noviembre de 2012, se conoce que es una faja de terreno que se encuentra determinado como **BIEN MOSTRENCO**, catastrado como Bien Municipal, que es una faja sobrante anexo, al lote de terreno número 05, de la manzana 81, del sector 3, indicando que el valor comercial de la faja mencionada es de veintisiete dólares de los Estados Unidos de América por metro cuadrado, dando un total a pagar de USD 1.780,92. Contiguo lindante

3.2. Al existir un pedido de la señora Águeda Teresa Sandoval Ramos que se le adjudique una faja de terreno de 65.96 metros cuadrados, sobrante del lote de terreno número 5, de la manzana 81, del sector 3 del Barrio, La Unión y al existir el informe técnico favorable, considero que el **GAD** Municipal, debe adjudicar la faja de terreno a la peticionaria, por ser la única persona colindante, según consta de los informes referidos.

4.- RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes expuestos, recomiendo:

4.1.- Siendo una faja de terreno de 42,55 m²., de extensión sobrante del lote de terreno número 5, de la manzana 81, del sector 3, del Barrio, La Unión, considero que se debe adjudicar, a favor de la señora Águeda Teresa Sandoval Ramos, por ser la única colindante, un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD, con los valores mencionados en el informe N° 049-DPU-JAC-GADM-SFD-2012, del 16 de noviembre de 2012.

Al respecto el señor Alcalde manifiesta está a consideración compañera y compañeros Concejales una faja de terreno que está haciendo uso el ciudadano y que tiene que legalizar ante el municipio de acuerdo al ordenamiento institucional, esta consideración el informe.

Actos seguido el señor Concejal Manuel Arévalo mocionó que se acoja y se apruebe el informe y se continúe con el trámite de legalización de esta faja de terreno, moción que respaldo La Concejala Celida Garofalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garofalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal RESOLVIÓ: 1) Aprobar el Informe No. 50-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Adjudicar a favor de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

la señora Águeda Teresa Sandoval Ramos, una faja de terreno de 42.25 metros cuadrados, de extensión sobrante del lote de terreno número 5, de la manzana 81, del sector 3, Barrio La Unión, por ser la única colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y catastrado como bien municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD., 3) Que la beneficiaria pagará el valor comercial de la faja mencionada es de veintisiete dólares por metro cuadrado, dando un total de USD.1.148.85, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Diez.- Conocer y resolver el Informe No. 0099-PS-GADMSFD-2013, de febrero 22 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Mejía Borrero José, a favor de los señores Mejía Borrero Trifido y Lara Violeta Albertina Indelira El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor MEJIA BORRERO JOSE VICENTE, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 130244361-7, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de los señores: MEJIA BORRERO TRILFIDO ROVINSON Y LARA VILLOTA ALBERTINA INDELIRA, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Solicitud de trámite Administrativo N° 000069 de fecha 23 de enero de 2013, el señor Mejía Borrero José Vicente, solicita la desmembración de su terreno ubicado en la Precooperativa Nueva Vida, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote N° 33, cuya cabida es de 50 Has, desmembración que será a favor de los señores MEJIA BORRERO TRILFIDO ROVINSON, una área de 1600,00 M2 y LARA VILLOTA ALBERTINA INDELIRA, área de 600,00 M2, conforme a los planos.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el señor MEJIA BORRERO VICENTE, adquirió un lote de terreno rural otorgado por Borja Serrano Angel Rodrigo e hijos, lote signado con el número 33, cuya cabida es 50 hectáreas de superficie, ubicado en la Precooperativa Nueva Vida, de la Parroquia San Roque, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con lote N° 7, del señor García, en 250 metros; SUR.- Con terrenos de la Precooperativa San José, en 250 metros; ESTE.- Con lote N° 34, de Freddy Ortiz, en 2000 metros; OESTE.- Con lote N° 32, de Vicente Cárdenas, en 2000 metros. Elevada a escritura pública de compraventa el 28 de julio de 1997, en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, a cargo del doctor Gonzalo Román. Se halla inscrita bajo el N° 2.011, Folio N° 171, Tomo Séptimo del 05 de noviembre de 1997. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 212.976,50 M2 de superficie a favor de varios propietarios, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 039-DPT-GADM-SFD-2013, del 14 de febrero de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Nueva Vida de la Parroquia San Roque del Cantón Shushufindi, lote N° 33, según se desprende del informe de adjudicación del Registro de la Propiedad, el lote a fraccionarse no se encuentra afectado por la ley de caminos y red de alta tensión, sin embargo manifiesta que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro).

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

5.- Informe No 014-DP-GADM-SFD-2013-AP/FG, del 31 de enero de 2013, suscrito por el ingeniero Francisco Guerrero, Analista de Planificación, quien ha realizado la inspección para atender con la línea de fábrica al lote de terreno cuya clave catastral es el N° 210453510369033000, ubicado en el Recinto Nueva Vida, de la Parroquia San Roque, Cantón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Shushufindi de propiedad del señor MEJIA BORRERO JOSE VICENTE, quien da a conocer los factores analizados que inciden en el predio en mención.

LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002832: Lote de terreno N° 33, ubicación: Precooperativa Nueva Vida, Parroquia San Roque, Cantón Shushufindi.

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:

NORTE : Lotes del señor García, en 250,00 metros
SUR : Terreno Precoop. San José, en 250,00 metros
ESTE : Lote N° 34 de Freddy Ortiz, en 2000,00 metros
OESTE : Lote N° 32 de Vicente Cárdenas, en 2000,00 metros
AREA TOTAL : 50,00 Has

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar dos fracciones

PRIMERA FRACCION a favor del señor MEJIA BORRERO TRILFIDO ROVINSON

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Afectación por Ley de Caminos (vía a Providencia), en 40,00 metros
SUR : Lote de Vicente Mejía, en 40,00 metros
ESTE : Calle Sin Nombre, en 40,00 metros
OESTE : Lote de Vicente Mejía, en 40,00 metros
AREA TOTAL: 1.600.00 M2

SEGUNDA FRACCION, según formulario de línea de fábrica No 0002833, a favor de la señora LARA VILLOTA ALBERTINA INDELIRA

NORTE : Calle Sin Nombre, en 15,00 metros
SUR : Lote de Vicente Mejía, en 15,00 metros
ESTE : Lote de Iglesia del Pueblo de Dios, en 40,00 metros
OESTE : Lote de Vicente Mejía, en 40,00 metros
AREA TOTAL: 600,00 M2

Conforme constan de los formularios de línea de fábrica No 0002832 y 0002833, suscritos por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. María del Cisne Obando, Topógrafa Reveladora, con sus respectivos planos.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 039-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

Seguidamente el señor Alcalde indica está a consideración compañera y compañeros Concejales el informe de desmembración del terreno de propiedad del señor Mejía Borrero José, señor Vicealcalde Miguel Saltos mocionó que se acoja y se apruebe el informe, moción que respaldo El Edil Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal RESOLVIÓ:1) Aprobar el Informe NO.0099-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal; 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno No.33, ubicado en la Precooperativa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Nueva Vida, Parroquia San Roque, del Cantón Shushufindi, de propiedad del señor José Vicente Mejía Borrero, a favor de los señores trífido Rovison Mejía Borrero, y Albetina Indelira Lara Villota, lote de terreno fraccionado, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

PRIMERA FRACCION a favor del señor TRILFIDO ROVINSON MEJIA BORRERO

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Afectación por Ley de Caminos (vía a Providencia), en 40,00 metros

SUR : Lote de Vicente Mejía, en 40,00 metros

ESTE : Calle Sin Nombre, en 40,00 metros

OESTE : Lote de Vicente Mejía, en 40,00 metros

AREA TOTAL: 1.600.00 M2

SEGUNDA FRACCION, a favor de la señora ALBERTINA LARA VILLOTA INDELIRA

NORTE : Calle Sin Nombre, en 15,00 metros

SUR : Lote de Vicente Mejía, en 15,00 metros

ESTE : Lote de Iglesia del Pueblo de Dios, en 40,00 metros

OESTE : Lote de Vicente Mejía, en 40,00 metros

AREA TOTAL: 600,00 M2

Los mismos que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, número de lote, área y más características existentes en el plano; 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a los Departamentos que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Once .- Conocer y resolver el Informe No. 00100-PS-GADMSFD-2013, de febrero 22 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Albarracín Armijos Angel Gonzalo, a favor del señor Gómez Logroño Angel Heriberto. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor ALBARRACIN ARMIJOS FRANCISCO GONZALO, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía No. 070052985-2, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor del señor: GOMEZ LOGROÑO ANGEL HERIBERTO, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Solicitud de trámite Administrativo N° 000002 de fecha 08 de enero de 2013, el señor Albarracín Armijos Francisco Gonzalo, solicita la desmembración de su terreno ubicado en la Precooperativa Santa Mónica, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote N° 3, cuya cabida es de 53,04 Has, desmembración que será a favor del señor GOMEZ LOGROÑO ANGEL HERIBERTO, con un área de 49.280,77 M2, conforme al plano.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el señor ALBARRACIN ARMIJOS FRANCISCO, adquirió un lote de terreno



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

rural otorgado por el IERAC, lote signado con el número 03, cuya cabida es 53,04 hectáreas de superficie, ubicado en la Precooperativa Santa Mónica, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con el lote N° 02, de Leopoldo Romero, en 2.058 metros, rumbo N90-00E; SUR.- Con el lote N° 04, en 2.057 metros, rumbo S90-00W; ESTE.- Con segundo cuerpo de la Precooperativa Santa Mónica, en 257 metros, rumbo S00-00E; OESTE.- Con terrenos de la Precooperativa Centinela del Sur, en 258 metros, rumbo N00-00W. Se halla inscrito bajo el N° 1.044, Folio N° 007, Tomo Cuarto del 21 de noviembre de 1995. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 45,041 hectáreas a favor de varios propietarios, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 037-DPT-GADM-SFD-2013, del 13 de febrero de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Santa Mónica, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote N° 3, según se desprende del informe de adjudicación del Registro de la Propiedad, el lote a fraccionarse no se encuentra afectado por la ley de caminos y red de alta tensión, sin embargo manifiesta que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro).

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

5.- Informe No 02-DP-GADM-SFD-2013-AP/FG, del 09 de enero de 2013, suscrito por el ingeniero Francisco Guerrero, Analista de Planificación, quien ha realizado la inspección para atender con la línea de fábrica al lote de terreno cuya clave catastral es el N° 210450510330075000, ubicado en la Precooperativa Santa Mónica, de la Parroquia y Cantón Shushufindi de propiedad del señor ALBARRACIN ARMIJOS FRANCISCO GONZALO, quien da a conocer los factores analizados que inciden en el predio en mención.

LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002755: Lote de terreno N° 03, ubicación: Precooperativa Santa Mónica, Cantón Shushufindi.

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:

NORTE : Lotes N° 2, de Leopoldo Romero, en 2058,00 metros
SUR : Lote N° 4, en 2057,00 metros
ESTE : Con segundo cuerpo de la Precoop. Santa Mónica, en 257,00 metros
OESTE : Con terreno de la Precoop. Centinela del Sur, en 258,00 metros
AREA TOTAL : 53,04 Has

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar una fracción a favor del señor GOMEZ LOGROÑO ANGEL HERIBERTO.

NORTE : Camino de entrada, en 194,20 metros
SUR : Lote N° 4, de Sergio Leiva, en 194,20 metros.
ESTE : Lote de Segundo Albarracín, en 253,72 metros
OESTE : Lote de Héctor Balseca, en 253,81 metros
AREA TOTAL: 49280,77 M2

Conforme constan del formulario de línea de fábrica No 0002755, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. María del Cisne Obando, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 037-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

Al respecto el señor Alcalde indica está a consideración compañera y compañeros Concejales el informe para la desmembración del lote de terreno del señor Albarracín Francisco, Edil Misael Mendoza mocionó que se acoja y se apruebe el informe, , moción que respalda El señor Vicealcalde Miguel Saltos al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Ediles Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, por la moción; Célida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal RESOLVIÓ: 1) Aprobar el Informe NO.0100-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal; 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno No.03, ubicado en la Precooperativa Santa Mónica, del Cantón Shushufindi, de propiedad del señor Francisco Gonzalo Albarracín Armijos, a favor del señor Ángel Heriberto Gómez Longroño, lote de terreno fraccionado, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

NORTE: Camino de entrada, en 194,20 metros

SUR : Lote N° 4, de Sergio Leiva, en 194,20 metros.

ESTE : Lote de Segundo Albarracín, en 253,72 metros

OESTE: Lote de Héctor Balseca, en 253,81 metros

AREA TOTAL: 49280,77 M2

El mismo que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, número de lote, área y más características existentes en el plano; 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a los Departamentos que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto doce.- Conocer y resolver el Informe No. 00106-PS-GADMSFD-2013, de febrero 26 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Rodríguez Campoverde Biky Yimabel, a favor del señor Molina Candejejo Wilson Edmundo El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora RODRIGUEZ CAMPOVERDE BIKY YIMABEL, portadora de la cédula de ciudadanía No 210014180-9, de estado civil divorciada, quien solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad urbana en una fracción a favor del señor MOLINA CANDELEJO WILSON EDMUNDO, al respecto debo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 00005 suscrito el 09 de enero de 2013, suscrito por la señora Biky Rodríguez, quien solicita la desmembración, de su lote de terreno N° 4 y 5, que forman un solo cuerpo, manzana N° 14, sector N° 08, ubicado en el Barrio 24 de Mayo, a favor del señor Molina Candelejo Wilson Edmundo, un área de 360 M2 y para continuar con los trámites de la escritura.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad del Cantón Shushufindi, se desprende que la señora RODRIGUEZ CAMPOVERDE BIKY YIMABEL, adquirió un lote de terreno urbano otorgado por Burgos Bacilio Gregorio Augusto y Jungal Guachichulca María Esperanza, lote de terreno signado con los números 4 y 5, de la manzana N° 14, cuya cabida es de 720 M2 de superficie, ubicado en el Barrio 24 de Mayo, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con el lote N° 15, en 24 metros; SUR.- Calle Siona, en 24 metros; ESTE.- Lote N° 3, en 30 metros; OESTE.- Con los lotes 6 y 7, en 30 metros. Escritura pública de compraventa celebrada el 08 de abril de 2011, en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, inscrita bajo el N° 13.432, Folio N° 413, Tomo Vigésimo del 27 de octubre de 2011. Sobre dicho lote no existe ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 41-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 21 de febrero de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el cual informa que el terreno a desmembrarse está ubicado en el Barrio 24 de Mayo, calles 24 de Mayo y Cofanes, lotes N° 4 y 5, Manzana N° 14, sector N° 08, desmembración a favor del señor MOLINA CANDELEJO WILSON EDMUNDO, en donde especifica los lineamientos del lote de terreno a desmembrarse.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Del formulario de línea de fábrica No. 0002767, cuyo número de ingreso es 063, del 09 de enero de 2013, elaborado por la Dirección de Planificación Territorial se desprende los siguientes datos:

LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002767: Lote de terreno N° 4 y 5, Manzana N° 14, Sector 08, ubicación: Siona entre 24 de Mayo y Cofanes, Barrio 24 de Mayo.

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE : Lote N° 15, en 24,00 metros
SUR : Calle Siona, en 24,00 metros
ESTE : Lotes N° 3, en 30,00 metros
OESTE : Lotes N° 6 y 7, en 30,00 metros
AREA TOTAL: 720,00 M2

Del mencionado lote de terreno se pretende desmembrar en una fracción, según se indica: LOTE N° 04, a favor del señor: MOLINA CANDELEJO WILSON EDMUNDO.

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Lote N° 15, en 12,00 metros
SUR : Calle Siona, en 12,00 metros
ESTE : Lote N° 3, en 30,00 metros
OESTE : Lote N° 5, en 30,00 metros
AREA TOTAL: 360,00 M2

Conforme consta del formulario de línea de fábrica N° 0002767, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. María del Cisne Obando, Topógrafa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Reveladora, con su respectivo plano, este lote de terreno CUMPLE, lo señalado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, a fin de que se autorice la desmembración correspondiente y se atienda la petición formulada por la señora RODRIGUEZ CAMPOVERDE BIKY YIMABEL.

A continuación el señor Alcalde manifiesta está a consideración compañera y compañeros Concejales la desmembración de terreno de la señora Rodríguez Biky, El Concejal Manuel Arévalo mocionó que se acoja y se apruebe el informe, , moción que respalda la Concejala Célida Garófalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal RESOLVIÓ: 1) Aprobar el Informe NO.0106-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal; 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno No 4 y 5, Mz 14, sector 08, ubicado en la calles Siona entre 24 de Mayo Cofanes , Barrio 24 de Mayo de propiedad del señor Biky YImabel Rodríguez Campoverde, a favor del señor Wilson Edmundo Molina Candejejo , lote No. 4 cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

NORTE: Lote N° 15, en 12,00 metros

SUR : Calle Siona, en 12,00 metros

ESTE : Lote N° 3, en 30,00 metros

OESTE: Lote N° 5, en 30,00 metros

AREA TOTAL: 360,00 M2

El mismo que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, número de lote, área y más características existentes en el plano; 3) Comunicar de la presente resolución a los Departamentos que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes

Punto Trece- Conocer y resolver el Informe No.048-DPT-GADM-SFD-2013, de febrero 26 de 2013, suscrito por el Director de Planificación (E), en relación al fraccionamiento para expropiación de terrenos para la construcción de la Universidad Regional Amazónica, Sede Norte de propiedad del señor Jefferson Guamialamag, a favor del GAD Municipal de Shushufindi El mismo que en su parte pertinente dice: En atención a su sumilla escrita en memorando N° 165-A-GADMSFD-2013, del 5 de febrero del 2013, donde su autoridad dispone a esta Dirección se proceda con el informe técnico para la expropiación de los terrenos que serán donados a favor del Ministerio Coordinador del Talento Humano, para la ejecución de la Universidad Regional Amazónica sede norte, a implantarse en el punto de confluencia de los 3 cantones (Shushufindi, Lago Agrio, La Joya de Los Sachas).

En el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio Coordinador de Talento Humano, y los alcaldes de los cantones Lago Agrio, La Joya de los Sachas y Shushufindi, de acuerdo a los oficios N° MCCTH-DESP-2012-0839-0 de fecha 13 de noviembre del 2012, y al oficio s/n suscrito por los alcaldes el 29 de octubre del 2012, esta Dirección



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

acatando su disposición escrita, ha procedido a ejecutar las inspecciones y verificaciones in situ de forma conjunta con los técnicos de los 3 GADs involucrados, para determinar lo siguiente:

OBJETIVO DEL ESTUDIO:

Informar a su autoridad y al Concejo en pleno, sobre los particulares que permitan canalizar la donación de los terrenos a favor del Ministerio Coordinador Del Talento Humano, con miras a la construcción de la sede norte de la Universidad Regional Amazónica.

ANALISIS TECNICO Y LEGAL:

ASPECTO TÉCNICO.-

Los terrenos solicitados por el Ministerio Coordinador del Conocimiento y Talento Humano para la ejecución del proyecto de la Universidad Regional amazónica IKIAM, sede norte requiere la donación de dichos predios en la confluencia limítrofe de los tres cantones. En nuestro caso corresponde a la parroquia San Pedro de los Cofanes, y tiene influencia directa en la propiedad del señor Guamialamag Jaya Jefferson.

De acuerdo al marco jurídico vigente dicho predio debe ser fraccionado para utilizar la fracción proporcional que debe ser legalizada por conocimiento del Concejo en pleno de acuerdo al siguiente detalle:

PREDIO A FRACCIONARSE

1.- IDENTIFICACION DEL PREDIO N° 17

PROVINCIA : Sucumbíos
CANTON : Shushufindi
PARROQUIA : San Pedro de los Cofanes
COOPERATIVA: Eloy Alfaro
PROPIETARIO: Jefferson René Guamialamag Jaya
CALLE : Via a Llurimagua
LOTE N° : 17
USO DE SUELO: Agrícola
AREA DE LOTE SEGÚN CATASTRO: 12.98 Ha
CLAVE CATASTRAL ACTUAL: 210454510460017000

2.- DATOS DEL TERRENO.

AREA INSCRITA EN LA JURISDICCION DEL CANTON SHUSHUFINDI

LINDEROS: del lote según medición DIMENSION (m)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Norte : 519.82 m. con el lote N° 16 de Luis Quirindumbay
Sur : 541.44 m. Con varios propietarios
Este : 246.63 m. Con la Sra. María Herrera
Oeste : 242.11 m. Con el limite cantonal y el sr. Jeferson Guamialamag
Área del lote: 12.98 ha
Porcentaje del área total: 61.81%

AREA A EXPROPIARSE:

LINDEROS: del lote según medición DIMENSION (m)
Norte : 519.82 m. con el lote N° 16 de Luis Quiurindumbay
Sur : 541.44 m. Con área que se reserva el propietario
Este : 90.77 m. Con la Sra. María Herrera
Oeste : 92.40 m. Con el limite cantonal y el sr. Jeferson Guamialamag
Área del lote: 4.75 ha
Porcentaje del área total: 36.60%

AREA QUE SE RESERVA EL PROPETARIO:

LINDEROS: del lote según medición DIMENSION (m)
Norte : 519.82 m. con el destinado a la universidad
Sur : 541.44 m. con el Sr. Quilano Angel
Este : 155.86 m. Con la Sra. María Herrera
Oeste : 149.71 m. Con el limite cantonal y el sr. Jeferson Guamialamag
Área del lote: 8.23 ha
Porcentaje del área total: 63.40%

3.-SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE | <input type="checkbox"/> ACERAS Y BORDILLOS |
| <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO | <input type="checkbox"/> ENERGIA ELECTRICA |
| <input type="checkbox"/> ALUMBRADO PUBLICO | <input type="checkbox"/> TELEFONIA PÚBLICA |

TIPO DE VIA: Terciaria

MATERIAL DE LA VIA: Lastre

SERVICIOS ADICIONALES EN EL SECTOR: Ninguno y carece de servicios básicos

4.- CARACTERISTICAS DEL LOTE.

TOPOLOGIA POR SU UBICACIÓN: Intermedio

TOPOGRAFIA: Plana A Nivel

MORFOLOGIA: Rectangular

ASPECTO LEGAL.-

Como elementos de soporte para nuestro análisis citaremos lo que se establece en el COOTAD según el siguiente articulado:

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Artículo 472.- Superficie mínima de los predios.- Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

Artículo 473.- Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda, a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

CONCLUSIONES:

Por los antecedentes antes expuestos y para que surta efecto el fraccionamiento del predio y su respectiva inscripción es necesario que el Concejo Municipal avoque conocimiento del caso.

RECOMENDACIONES:

Salvo vuestro mejor criterio me permito sugerir lo siguiente:

- Debido a que la adquisición de tierras por parte del GAD Municipal fue ejecutado de forma forzosa a través de la expropiación del predio propiedad del Sr. Jefferson Guamilamag, sugiero que dicho fraccionamiento constante en este informe, sea aprobado por el pleno del Concejo, según el siguiente detalle:

Área Total del terreno según escritura: 12.98 ha
Área Fraccionada: 4.75 ha
Área que se reserva el propietario: 8.23 ha

En caso de que el propietario requiera conocer las nuevas medidas y dimensiones deberá correr a su costo el nuevo levantamiento predial así como el respectivo registro de su propiedad, para ejecutar la respectiva aclaratoria de escritura de ser necesario, para registrar su legal tenencia de tierras.

A continuación el señor Alcalde manifiesta está a consideración compañera y compañeros Concejales, yo creo que es importante hacer mención que venimos apoyando la intencionalidad de estos proyectos grandes que queden marcados en la decisión del GAD Municipal de que estamos contribuyendo sin ser nuestra competencia, pero la mancomunidad está abierta para apoyarnos en cumplimiento de las políticas públicas en este caso de la educación superior, compañeros está a consideración este primer informe para desmembración para apoyar con la transferencia de este terreno par el proyecto de la universidad.

Acto seguido el señor Concejal Hipolito Abril indica que no hay el sustento del informe jurídico para la justificación o la motivación que se sabe hacer en esto en forma directa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

con el informe de planificación no ameritaba para estos casos igual tratamiento con el informe o criterio jurídico esa es mi pregunta.

Seguidamente el Arq. Danilo Vega indica que este tema para nosotros es muy excepcional, porque razón ustedes ya deben tener conocimiento de que esta finca estuvo en el antecedente pertenecía a tres cantones Lago Agrio, Shushufindi, Sacha y entonces en base a eso se hizo la inscripción de cada fracción de terreno en cada territorio que le correspondía, como nosotros ya afectamos en el otro caso a todas las fincas se les afecto el cien por ciento de la finca y en este caso era excepcional nos tocó afectar el 30% más o menos, entonces para no tener inconvenientes a futuro para la persona o para nosotros como institución que vamos a donar el terreno, porque nosotros debemos cumplir lo que establece la ordenanza y el COOTAD que cualquier fraccionamiento que sea en el área urbana o rural debe tener consentimiento del concejo, entonces yo le remití el oficio al Alcalde directamente debido a que es un caso que no se daba antes porque no teníamos una finca en estas condiciones en nuestro territorio pero está inscrita en Lago Agrio, no si ahí jurídico aportar en algo lo que hace en si el informe recoger todo lo aprobado . la resolución es decir darle legalidad en un documento aparte a toda la resolución que le facilite la legalidad al propietario del área que quedo, porque razón el propietario por sí solo no puede legalizar el terreno ante el registro de la propiedad con una nueva línea de fábrica todo porque fue un caso excepcional no es que nos vendió sino que le expropiamos por esa parte era lo lógico que nosotros en algo podamos rehacer el daño pudiéndole hacer la resolución para que él pueda escriturar el sobrante.

Seguidamente el Dr. Manuel Mendoza indica que con la explicación que dio el Arq. Danilo Vega en la transferencia de un bien, una de las formas de adquirirlo es a través de una venta forzosa y no es más que el ejercicio del interés ciudadano colectivo el estado en este caso el GAD Municipal vía indemnización se expropia un bien inmueble para uso del interés de la ciudadanía en el caso de la Universidad Regional Amazónica Sede Norte, al ser una venta forzosa y tramite e excepción es cuando en un proceso de contratación pública vía emergencia se exonera el procedimiento precontractual, es decir que se contrata directamente, acá también es un trámite que se lo hace así no es una venta donde uno de mutuo acuerdo negocia, sino que se impone a una necesidad concreta que no es particular sino colectiva, entonces ahí está la excepción incluso hasta se podría obviar esta desmembración es solo para cumplir con el formalismo del registro de la propiedad, porque el área que está ubicada en el cantón Shushufindi parte proporcional de la finca, en los otros dos casos se expropia el cien por ciento del área y en el caso del informe se expropia 4.75 ha solo de la parte que está ubicada en el área de Shushufindi, es por eso la razón y mi criterio que va a constar en actas y estoy un poco confirmando y viabilizando el procedimiento jurídico la procedencia del trámite con ese informe técnico y lo importante que ahí están los datos de linderos y el objetivo y el interés social de la expropiación .

Acto seguido el señor Alcalde pone consideración de los señores Concejales el informe, al respecto el señor Concejal Manuel Arévalo mociona que se acoja el informe y se continúe con el trámite, moción que respaldo la Concejala Célida Garófalo, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales Hipólito Abril, por la moción, pero dejó constancia que no habido el informe como es de costumbre como debe ser correctamente motivado para que se base planificación y también nosotros en la decisión; Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garófalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal RESOLVIÓ: 19 Aprobar el Informe No. 0048-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación (E)

2 Autorizar la desmembración del lote de terreno No.17 ubicado en la calle Vía a Llurimagua, Cooperativa Eloy Alfaro de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos de propiedad del señor **Jefferson René Guamialamag Jaya**, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Con el lote No.16 de Luis Quirindumbay, en 519,82 m metros

SUR : **Con área que se reserva el propietario**, en 541.44, metros

ESTE : Con la señora María Herrera, en 90.77 metros

OESTE: Con el limite cantonal de la Joya de los Sachas y el señor Jefferson **Guamialamag**, en 92,40 metros

AREA DEL LOTE 4.75 ha.

Porcentaje del área total: 36.60%

3 Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a las partes interesadas, a fin de que continúen con los trámites de expropiación.

Punto Catorce.- Conocer y resolver el Informe No. 092-PS-GADMSFD-2013, de febrero 21 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la legalización de escrituras El mismo que en su parte pertinente dice: A mi conocimiento se han remitido las carpetas que contienen la documentación requerida, a efectos de legalizar los lotes de terreno, ubicados en la Parroquia Shushufindi Central, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, al respecto debo informar lo siguiente:

Que, una vez revisada la documentación existente en las carpetas presentadas por los posesionarios cabe manifestar que se han cumplido con lo establecido en el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y Ordenanza elaborada para el efecto, en el presente caso. Procuraduría Síndica emite su informe favorable, con la finalidad de que se continúe con los trámites necesarios y se de paso a la adjudicación de los lotes de terrenos mencionados, de los peticionarios que han justificado su posesión, para lo cual, solicito se sirva poner en conocimiento del Concejo, a fin de que se autorice la venta directa y se adjudique a los posesionarios de los lotes de terreno, para cuyo efecto, detallo la nómina de quienes han cumplido con los requisitos:

NOMINA	Lote	Mz	Sector	Ext. M2	BARRIO
Marcos Andrés Ponce Miranda	08	104	09	275,32	Miraflores
Etelberto Elías Erazo Linian	1,2,3 y 4	02	03	1,323.46	Los Independientes

Siendo facultad del Concejo otorgar la autorización respectiva, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, pongo en su consideración a fin de que la Entidad Municipal, proceda a efectuar la venta directa por intermedio de su representante legal.

AL respecto el señor Alcalde manifiesta está a consideración compañera y compañeros Concejales el informe, señor Vicealcalde Miguel Saltos mocionó que se acoja el informe y se continúe con el trámite, moción que respalda el señor Concejales Manuel Arévalo, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales Hipólito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, por la moción; Celida Garófalo, por la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal RESOLVIÒ 1) Aprobar el Informe No.092-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal y autorizar la venta directa y adjudicación a favor de los poseionarios que consta en el referido informe

NOMINA	Lote	Mz	Sector	Ext. M2	BARRIO
Marcos Andrés Ponce Miranda	08	104	09	275,32	Miraflores
Etelberto Elías Erazo Linian	1,2,3 y 4	02	03	1,323.46	Los Independientes

2) Autorizar al señor Alcalde para que realice los trámites pertinentes y proceda a suscribir

Punto Quince.- Clausura. No existiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde agradecerles compañeros Concejales la predisposición de apoyar en esta decisión de la sesión ordinaria y da por clausurada la sesión, siendo las 22h30, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica

Tlgo Augusto Espinoza Lema
ALCALDE

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)